MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2018
(UIT = 4,150 nuevos soles)

GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

N°	Denominación Del Procedimiento	Requisitos			Derecho Tramitación		Calificación			Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos	
			Número y denominación	Formulario/Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
								Positivo	Negativo					
1.0	**ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD** **Base Legal** . Constitución Política del Perú . Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 11/04/01 . Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 03/08/02 . D.S. Nº 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 07/08/03 .- DS. N° 070-2013-PCM, (13-06-2013), Que Modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1	Solicitud de acceso a la información individual o conjunta, dirigida al Alcalde , indicando: a) Nombre, apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad, teléfono y dependiendo del caso, la calidad del representante y a quién representa. b) Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido. c) Expresión concreta y precisa del pedido de la información.			Gratuito		X		7 días	Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Gerente de Secretaría General	Gerencia de Secretaría General Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcaldía Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
		2	Pago del costo de reproducción, luego de aprobada la procedencia de la información solicitada, al término del plazo establecido.											
			a) Por copia simple (por página, sin certificar)		0.003%	S/. 0.1								
			b) Por copia Certificada		0.092%	S/. 3.8								
			c) Por CD (unidad)		0.076%	S/. 3.2								
			Nota: . En caso que la solicitud no cuente con los requisitos antes señalados, el solicitante tendrá un plazo de 48 horas para subsanarlos, caso contrario se tendrá como no presentada. . El solicitante está en la obligación de acercarse a la municipalidad, en el plazo establecido, a recabar la documentación solicitada y cancelar el costo de reproducción de la información solicitada. . El solicitante tendrá un plazo de 30 días calendarios para recoger la información, contados a partir de la puesta a disposición de la liquidación o de la información, según corresponda; de lo contrario su solicitud será archivada.											

			. Para las copias de planos, la institución por el momento no cuenta con los equipos adecuados. Un auxiliar de la municipalidad, llevará los documentos, para que el solicitante gestione el fotocopiado fuera de la institución. El solicitante asumirá el costo de reproducción. . Se adicionará 05 días hábiles de prórroga, para atender este procedimiento, en caso se haga una búsqueda de la información en los archivos municipales de años anteriores. . Se emitirá un informe cuando no se pueda entregar la información solicitada explicando los motivos. . Será entregada la información solicitada en CD, aquella que se encuentre en archivos digitales.											

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN

N°	Denominación Del Procedimiento	Requisitos			Derecho Tramitación (*)		Calificación			Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos	
			Número y denominación	Formulario/Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
								Positivo	Negativo					
1.0	**AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS** **Base Legal** . Ley Nº 27972 (27.05.03), Ley Orgánica de Municipalidades, Arts. 40 y 81 numeral 1.8. . Ley Nº 27444 (11.04.01), Ley del Procedimiento Administrativo General Arts. 34, 35, 44 y 45. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Arts. 55 y 68. • Decreto Supremo Nº 002-2018-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.	1	Solicitud (7 días antes de la puesta a disposición, del evento o espectáculo, al público), conteniendo: - N° del RUC y DNI o del Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - N° del DNI o del Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.						**X**		7 días	Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de Recaudación	Sub Gerencia de Recaudación Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Administración Tributaria Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
		2	En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad.											
		3	Declaración jurada de la cantidad de boletaje o similar a utilizar en el espectáculo con una anticipación de 7 días antes de la puesta a disposición del público.											
		4	Indicación del número de Comprobante de Pago por el pago de la garantía, efectuado en la Oficina de Rentas de la Municipalidad, del equivalente al 10 % del impuesto a las entradas, calculado sobre la capacidad o aforo del local, donde se realizará el evento. (El monto de la garantía se aplicará como pago a cuenta o cancelatorio del impuesto)											
		5	Copia vigente del Certificado de Evaluación de Condiciones de Seguridad, Espectáculos Públicos, Deportivos y No Deportivos.											

	• Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el pais.	6	Declaración Jurada de compromiso, del organizador del evento, a cumplir con las normas de seguridad, pago del impuesto de ley y velar por el orden interno y externo, antes, durante y después del evento.											
		7	Indicación del número de Comprobante de Pago por derecho de Trámite		7.85%	S/.325.8								
		8	Boletaje para sellado											
		9	En caso de exoneración del pago del impuesto, adjuntar Resolución del Ministerio de Cultura.											
		10	Acta de la Evaluación de Condiciones de Seguridad, Espectáculos Públicos, Deportivos y No Deportivos (ECSE) y el Informe técnico correspondiente, de la conformidad, emitido por la Municipalidad.											
		11	Autorización para la Comunicación Pública de Obras Musicales, emitida por la APDAYC, de ser el caso.											
		12	* El Impuesto se liquidará despues del evento en la Oficina de Rentas de la forma siguiente: a) Tratándose de espectáculos permanentes, el segundo día hábil de cada semana, por los espectáculos realizados en la semana anterior. b) En el caso de espectáculos temporales o eventuales, el segundo día hábil siguiente a su realización. * La municipalidad está facultada, en el caso de espectáculos eventuales y temporales y de ser necesario, a determinar y a exigir el pago del impuesto en la fecha y lugar de realización del evento. **Nota:** 1.- En caso se realicen eventos y/o espectáculos, en edificaciones tales como: estadios. coliseos. salas de 2.- El organizador y/o promotor deberá solicitar previa al evento y/o espectáculo la visita de Defensa Civil en un plazo que no podrá exceder los 7 días hábiles antes de la fecha de su realización. 3.- El solicitante deberá haber subsanado, antes del inicio del evento, las observaciones que constan en el Acta de la Evaluación de Condiciones de Seguridad, Espectáculos Públicos, Deportivos y No Deportivos. (ECSE), de lo contrario se suspenderá el evento.											
2.0	**AUTORIZACION DE BENEFICIO DE LA DEDUCCION DE 50 UITs DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL** **BASE LEGAL:** - Decreto Supremo N° 156 -2004 - EF, art. 17º - TUO - Ley de Tributación Municipal - 15/11/2004 Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, (21.07.2016), Primera Disposición Complementaria Modificatoria. Decreto Supremo N° 401-2016-EF, (31.12.2016), que establece disposiciones para la aplicación de la deducción de la base imponible del Impuesto Predial en el caso de personas adultas mayores no pensionistas. . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	1	Solicitud dirigida al Alcalde.						**X**	30 días	Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de Recaudación	Sub Gerencia de Recaudación Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Administración Tributaria Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
		2	Indicación del número de Comprobante de Pago por derecho de Trámite.		0.50%	S/.20.8								
		3	Indicación del N° del DNI del contribuyente.											
			POR CESE O JUBILACION											
		4	Copia fedateada de Resolución de Cesantía o Jubilación											
		5	Declaración jurada del Titular indicando la titularidad sobre la propiedad, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad.											

		6	Copia fedateada de la última Boleta de Pago del pensionista a la fecha de inicio del trámite. El ingreso bruto no debe superar 01 UIT.											
			EN CASO DE BIEN CONYUGAL											
		7	Copia fedateada de la Partida de Matrimonio											
		8	N° del DNI del Conyuge											
			EN CASO DE VIUDEZ											
		7	Copia fedateada de Partida de Matrimonio											
		8	Copia fedateada de la Partida de Defunción											
		9	Copia fedateada de la Sucesión Intestada											
			Nota: La deducción corresponderá a la unica propiedad del beneficiario, en el cual domicilie.											
3.0	**CERTIFICADO DE NO ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL O ALCABALA O ARBITRIOS MUNICIPALES**	1	Solicitud dirigida al Alcalde.					**X**		3 días	Trámite Documentario	Gerencia Administración Tributaria	Gerencia Administración Tributaria	Tribunal Fiscal
	BASE LEGAL:	2	Indicación del número de Comprobante de Pago por derecho de Trámite.		0.60%	S/.24.9					(local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de Recaudación	15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso
	.- Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, Art. 52°. TUO del Código Tributario, 22-06-2013	3	Indicación del N° de DNI si es persona natural o RUC si es persona jurídica										30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
	.- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	4	En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).											
	. Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa													
	.-TUO de la Ley de Tributación Municipal -DS Nº 156-2004-EF de fecha 15/11/2004, art. 7.													
4.0	**DECLARACION DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR**	1	Solicitud de inscripción				**X**			2 días	Trámite Documentario	Gerencia Administración Tributaria	Gerencia Administración Tributaria	Tribunal Fiscal
	BASE LEGAL:	2	Fotocopia legalizada de Tarjeta de Propiedad o Acta de Transferencia Notarial o Póliza de Importación.								(local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de Recaudación	15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso
	.- Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, Art. 52°. TUO del Código Tributario, 22-06-2013	3	Declaración jurada del Titular indicando la titularidad sobre la propiedad del vehículo, consignando el número de la Ficha de Inscripción en SUNARP.										30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
	- Ley 27972 Art. 69°, Ley Orgánica de Municipalidades	4	Indicación del número de Comprobante de Pago por derecho de Trámite.		0.43%	S/.17.8								
	.-TUO de la Ley de Tributación Municipal -DS Nº 156-2004-EF de fecha 15/11/2004, Art. 30º-37º.	5	El pago del impuesto es anual, del 1% del valor de adquisición del vehículo por tres años.El pago se efectúa en el mes de febrero del año en que se adquirió o hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia.											
	.- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General													
5.0	**DECLARACION JURADA AL IMPUESTO DE ALCABALA**	1	Solicitud de inscripción de la transferencia				**X**			2 días	Trámite Documentario	Gerencia Administración Tributaria	Gerencia Administración Tributaria	Gerencia Municipal / Alcalde
	BASE LEGAL:	2	Declaración jurada del Titular indicando la titularidad sobre la propiedad, materia de transferencia, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).								(local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de Recaudación	15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso

	.- Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, Art. 52°. TUO del Código Tributario, 22-06-2013 - Ley 27972 Art. 69°, Ley Orgánica de Municipalidades - D.S. N° 156-2004-EF, Art.21° al 29° - TUO Ley de Tributación, 15/11/2004. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	3 4 5 6 7 8	Copia del autoavaluo del año en que se realiza la venta. Copia certificada de Resolución Judicial, consentida y firme,de ser el caso. Indicación del N° de DNI si es persona natural o del RUC del representante legal si es persona jurídica. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Indicación del número de Comprobante de Pago por derecho de Trámite. Pago del Impuesto: 3% de la transferencia No están afectas la primera venta que realicen las empresas constructoras. El pago se efectúa al contado hasta el último día hábil del mes calendario siguiente de efectuada la transferencia.		0.67%	S/.27.8							30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
6.0	**DEVOLUCION O COMPENSACION O IMPUTACION DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO TRIBUTARIO O ADMINISTRATIVO** **BASE LEGAL:** .- Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, Art. 52°. TUO del Código Tributario, 22-06-2013 .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2 3 4	Escrito fundamentado firmado por el contribuyente o representante legal, debidamente representado. Presentación de los Recibos de pago originales o duplicados emitidos por la municipalidad N° del DNI si es persona natural o del RUC, si es persona jurídica En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad.		Gratuito	Gratuito		**X**		15 días	Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Gerencia Administración Tributaria Sub Gerencia de Recaudación	Gerencia Administración Tributaria 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Tribunal Fiscal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
7.0	**FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS** **BASE LEGAL:** .- Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, Art. 52°. TUO del Código Tributario, 22-06-2013 .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2 3 4	Solicitud dirigida al Alcalde N° del DNI si es persona natural o del RUC, si es jurídica En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad. Pago de la primera cuota, al suscribirse el convenio **Nota:** El convenio tendrá una duración máxima de 24 meses.		Gratuito	Gratuito			**X**	2 días	Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Gerencia Administración Tributaria Sub Gerencia de Recaudación	Gerencia Administración Tributaria 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Tribunal Fiscal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

8.0	**MODIFICACION Y/O ANULACION DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS** **BASE LEGAL:** . Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, Art. 52°. TUO del Código Tributario, 22-06-2013 .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2 3	Solicitud dirigida al Alcalde N° del DNI si es persona natural o del RUC, si es jurídica En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad.		Gratuito	Gratuito			**X**	30 días	Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Gerencia Administración Tributaria Sub Gerencia de Recaudación	Gerencia Administración Tributaria 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Tribunal Fiscal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
9.0	**OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO PREDIAL (POSITIVO O NEGATIVO)** **BASE LEGAL:** .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, art. 55.3º. - Ordenanza municipal Nº 009-2007-CPP	1 2 3 4 5	Solicitud dirigida al Alcalde Indicación del número de Comprobante de Pago por derecho de Trámite. N° del DNI si es persona natural o del RUC, si es jurídica En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad. En caso de ser madre soltera presentar Declaración Jurada.		0.90%	S/.37.4	**X**			1 día	Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Gerencia Administración Tributaria Sub Gerencia de Recaudación	Gerencia Administración Tributaria 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Tribunal Fiscal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
10.0	**DUPLICADO DE AUTOVALÚO** **BASE LEGAL:** .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, art. 55.3º. - Ley Nº 27616 modifica el Art. 7 del D.Leg. 776 .- TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04)	 1 2 3	Documentos Sustentatorios - N° de DNI del Solicitante En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad. Indicación del número de Comprobante de Pago por derecho de Trámite. - Hoja Resúmen - Predial (HR)		0.07%	S/.2.9		**X**		1 día	Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Gerencia Administración Tributaria Sub Gerencia de Recaudación	Gerencia Administración Tributaria 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Tribunal Fiscal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

			- Hoja - Predio Urbano (PU) - Hoja - Predio Rústico (PR)											
11.0	**PRESCRIPCION DE DEUDAS TRIBUTARIAS** **BASE LEGAL:** .- Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, Art. 52°. TUO del Código Tributario, 22-06-2013 .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, art. 55.3º. - Ordenanza Municipal N° 009-2007-CPP	1 2 3 4	Solicitud firmada por el solicitante o representante legal. N° del DNI si es persona natural o del RUC, si es persona jurídica En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad. Indicación del número de Comprobante de Pago por derecho de Trámite.		0.50%	S/.20.8			X	1 día	Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Gerencia Administración Tributaria Sub Gerencia de Recaudación	Gerencia Administración Tributaria 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Tribunal Fiscal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
12.0	**RECTIFICACION DE DECLARACION JURADA** **BASE LEGAL:** .- Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, Art. 52°. TUO del Código Tributario, 22-06-2013 .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. - D.Leg. N° 776, Art. 14°	1 2 3 4	Solicitud dirigida al Alcalde Copia simple de Declaración Jurada anterior N° del DNI si es persona natural o del RUC, si es persona jurídica En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad.		Gratuito	Gratuito	X			1 día	Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Gerencia Administración Tributaria Sub Gerencia de Recaudación	Gerencia Administración Tributaria 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Tribunal Fiscal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
13.0	**RECURSO DE RECLAMACION EN CONTRA DE:** **1. Ordenes de Pago** **2. Resoluciones de determinación**	1 2 3	Escrito fundamentado, firmado por contribuyente o representante legal debidamente autorizado por letrado. N° del DNI si es persona natural o del RUC, si es persona jurídica En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad.		Gratuito	Gratuito			X	30 días	Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Gerencia Administración Tributaria Sub Gerencia de Recaudación	Gerencia Administración Tributaria 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Tribunal Fiscal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

	3.Resoluciones de Multa **4.Resolución ficta sobre recurso no contencioso.** **5. Resoluciones que resuelven solicitudes de devolución.** **6. Resoluciones que determinan pérdida de fraccionamiento.** **BASE LEGAL:** .- Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, Art. 52°. TUO del Código Tributario, 22-06-2013													
14.0	**REPORTE ANALITICO DE DEUDA** **BASE LEGAL:** .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. .- Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, Art. 52°. TUO del Código Tributario, 22-06-2013	1 2 3	Solicitud dirigida al alcalde N° del DNI si es persona natural o del RUC, si es persona jurídica En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad.		Gratuito	Gratuito		**X**		1 día	Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Gerencia Administración Tributaria Sub Gerencia de Recaudación	Gerencia Administración Tributaria 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Tribunal Fiscal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
15.0	**DESCARGA DE PROPIEDAD VEHICULAR** **BASE LEGAL:** .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Ordenanza municipal Nº 009-2007-CPP .-TUO de la Ley de Tributación Municipal -DS Nº 156-2004-EF de fecha 15/11/2004 .- Decreto Supremo N° 133-2013-EF, (22.06.2013), Texto Unico Ordenado del Código Tributario. .- Decreto Legislativo N°1246, (10.11.2016), artículo 11.	1 2 3 4	Formulario de descarga vehicular N° del DNI, si es persona natural En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad. Indicación del número de Comprobante de Pago por derecho de Trámite. **Requisitos Específicos** **Por venta** - Copia fedateada del contrato de compra - venta - En los demás casos, se deberá presentar el documento que acredite la transferencia. **Por Robo o Siniestro** - Copia fedateada de la Denuncia Policial		0.75%	S/.31.1		X		5 días	Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Gerencia Administración Tributaria Sub Gerencia de Recaudación	Gerencia Administración Tributaria 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Tribunal Fiscal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - RURAL

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO Y AA. HH.

N°	Denominación Del Procedimiento	Requisitos			Derecho Tramitación (*)		Calificación			Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y denominación		Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
								Positivo	Negativo					
1.0	**CONSTANCIA CATASTRAL DE LOTE** **Base Legal** Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 34, 35, 44 y 45. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley Nº 28294 (21.07.04). Art. 14 numeral 5. Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f), 39, 41 y 42.	1 2 3	Solicitud dirigida al alcalde, con indicación del N° de DNI del solicitante Declaración jurada del Titular indicando la titularidad sobre la propiedad, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad. Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite de Constancia Catastral		0.60%	S/.24.9				5 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Planeam. Urb., Catastro y AAHH	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
2.0	**FICHA Y COPIA DE PLANO CATASTRAL DE LOTE** **Base Legal** Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 34, 35, 44 y 45. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley Nº 28294 (21.07.04). Art. 14 numeral 5. Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f), 39, 41 y 42.	1 2	Solicitud dirigida al alcalde, con indicación del N° de DNI del solicitante Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite de Ficha y copia del Plano Catastral		1.09%	S/.45.2				5 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Planeam. Urb., Catastro y AAHH	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
3.0	**ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN** **Base Legal**	1 2	Solicitud con N° de DNI del Propietario En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad.					**X**		7 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Planeam. Urb., Catastro y AAHH	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso

	Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27444 (11.04.01). Art. 34, 35, 44 y 45. Del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 29090 (25.09.07). Art. 33 y modificatoria. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Decreto Supremo Nº 11-2018-VIVIENDA. Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Decreto Legislativo Nº 1287 (29.12.16), Que Modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	3 4 5	Declaración jurada del Titular indicando la titularidad sobre la propiedad, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad. Copias simples de Licencia de Edificación, conformidad o Finalización de obra, o Declaratoria de Edificación. Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite (por unidad inmobiliaria) **Nota:** .- Dependiendo de la ubicación del predio, el administrado deberá pagar el costo de la inspección técnica, según tarifario (TUSNE). .- El administrado está en la obligación de recabar el documento solicitado en la Municipalidad		0.87%	S/.36.1							30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
4.0	**CERTIFICADO DE NUMERACIÓN** **Base Legal** Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27444 (11.04.01). Art. 34, 35, 44 y 45. Del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 29090 (25.09.07). Art. 33 y modificatoria. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Decreto Supremo Nº 11-2018-VIVIENDA. Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Decreto Legislativo Nº 1287 (29.12.16), Que Modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2 3	Solicitud dirigida al alcalde, con indicación del N° de DNI del solicitante Declaración jurada del Titular indicando la titularidad sobre la propiedad, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad. Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite (por unidad inmobiliaria) **Nota:** .- Dependiendo de la ubicación del predio, el administrado deberá pagar el costo de la inspección técnica, según tarifario (TUSNE). .- El administrado está en la obligación de recabar el documento solicitado en la Municipalidad		1.04%	S/.43.2		**X**		5 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Planeam. Urb., Catastro y AAHH	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
5.0	**CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO**	1	Solicitud con carácter de declaración jurada, con indicación del N° de DNI del solicitante					**X**		10 días	Trámite Documentario	Sub Ger. de Planeam. Urb., Catastro y AAHH	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural	Gerencia Municipal

	Base Legal Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27444 (11.04.01). Art. 34, 35, 44 y 45. Del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 29090 (25.09.07). Art. 33 y modificatoria. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Decreto Supremo Nº 11-2018-VIVIENDA. Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Decreto Legislativo Nº 1287 (29.12.16), Que Modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	2 3 4 5 6 7	Declaración jurada del Titular indicando la titularidad sobre la propiedad, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad. Plano de ubicación y localización indicando sección vial existente y alineamiento de tres construcciones existentes colindantes Fotos de 03 inmuebles colindantes fronteras ambos lados Tres (03) copias de planos de Ubicación a escala (1/500) y 1/10000; y anteproyecto a escala 1/100 ó 1/500 (con perfiles existentes) Resolución y planos aprobados por INC (Zona monumental), de ser necesario Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite (por unidad inmobiliaria) **Nota:** .- Dependiendo de la ubicación del predio, el administrado deberá pagar el costo de la inspección técnica, según tarifario (TUSNE). .- El administrado está en la obligación de recabar el documento solicitado en la Municipalidad		1.24%	S/.51.5					(Local Municipal, Plaza de Armas)		15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
6.0	**CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VIAS PARA FINES DE HABILITACION** **Base Legal** Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27444 (11.04.01). Art. 34, 35, 44 y 45. Del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 29090 (25.09.07). Art. 33 y modificatoria. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Decreto Supremo Nº 11-2018-VIVIENDA. Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Decreto Legislativo Nº 1287 (29.12.16), Que Modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2 3 4 5	Solicitud dirigida al alcalde, con indicación del N° de DNI del solicitante Declaración jurada del Titular indicando la titularidad sobre la propiedad, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad. Tres (03) Juegos de planos: perimétrico a escala conveniente y de ubicación a escala 1/10000 ó 1/20000. Declaración Jurada de habilitación profesional Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite. **Nota:** .- Dependiendo de la ubicación del predio, el administrado deberá pagar el costo de la inspección técnica, según tarifario (TUSNE). .- El administrado está en la obligación de recabar el documento solicitado en la Municipalidad		0.67%	S/.27.8		**X**		05 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Planeam. Urb., Catastro y AAHH	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
7.0	**ACUMULACIÓN DE LOTES**	1	Solicitud dirigida al alcalde, con indicación del N° de DNI del solicitante						**X**	30 días	Trámite Documentario	Sub Ger. de Planeam. Urb., Catastro y AAHH	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural	Gerencia Municipal

	NOTA: Todos los planos deben ser firmados por Arquitecto o Ing. Civil hábiles y adjuntar Declaración Jurada de habilitación profesional **Base Legal** Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27444 (11.04.01). Art. 34, 35, 44 y 45. Del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 29090 (25.09.07). Art. 33 y modificatoria. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Decreto Supremo Nº 11-2018-VIVIENDA. Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Decreto Legislativo Nº 1287 (29.12.16), Que Modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	2 3 4	Declaración jurada del Titular indicando la titularidad sobre la propiedad, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad. Planos por triplicado: 3.1. Ubicación y localiización con coordenadas UTM-1/500 3.2. Planos de los lotes periféricos a acumular (matrices). 3.3. Plano de lote acumulado. 3.4. Memoria Descriptiva. Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite **Nota:** .- Dependiendo de la ubicación del predio, el administrado deberá pagar el costo de la inspección técnica, según tarifario (TUSNE). .- El administrado está en la obligación de recabar el documento solicitado en la Municipalidad		2.98%	S/.123.7					(Local Municipal, Plaza de Armas)		15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
8.0	**VERIFICACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE DATOS CATASTRALES** **Base Legal** Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27444 (11.04.01). Art. 34, 35, 44 y 45. Del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 29090 (25.09.07). Art. 33 y modificatoria. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Decreto Supremo Nº 11-2018-VIVIENDA. Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Decreto Legislativo Nº 1287 (29.12.16), Que Modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2	Solicitud dirigida al alcalde, con indicación del N° de DNI del solicitante Documento que sustente la reclamación.		Gratuito	Gratuito			**X**	5 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Planeam. Urb., Catastro y AAHH	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
9.0	**INSCRIPCIÓN O REGISTRO DE SUBDIVISIÓN Y/O ACUMULACIÓN DE ÁREAS** **Base Legal** Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley Orgánica de Municipalidades	1 2 3	Solicitud dirigida al alcalde, con indicación del N° de DNI del solicitante Copia de autoavaluo y N° del recibo y fecha de pago del autoavalúo Resolución de Subdivisión y/o acumulación Inscrita.						**X**	5 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Planeam. Urb., Catastro y AAHH	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

	Ley Nº 27444 (11.04.01). Art. 34, 35, 44 y 45. Del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 29090 (25.09.07). Art. 33 y modificatoria. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Decreto Supremo Nº 11-2018-VIVIENDA. Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Decreto Legislativo Nº 1287 (29.12.16), Que Modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	4 5	Copia de planos aprobados Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite **Nota:** .- Dependiendo de la ubicación del predio, el administrado deberá pagar el costo de la inspección técnica, según tarifario (TUSNE). .- El administrado está en la obligación de recabar el documento solicitado en la Municipalidad		1.36%	S/.56.4								
10.0	**CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EN EL PADRÓN CATASTRAL** **Base Legal** Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27444 (11.04.01). Art. 34, 35, 44 y 45. Del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 29090 (25.09.07). Art. 33 y modificatoria. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Decreto Supremo Nº 11-2018-VIVIENDA. Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Decreto Legislativo Nº 1287 (29.12.16), Que Modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2 3 4 5 6	Solicitud dirigida al alcalde, con indicación del N° de DNI del solicitante Declaración jurada del Titular indicando la titularidad sobre la propiedad, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad. N° de los recibos y fechas de Pago de Alcabala y Autoavaluo; Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite (Incluye inspección ocular) Partida de Defunción en el caso de cambio de propietario por fallecimiento a sucesión indivisa Declaración notarial de suseción indivisa , en el caso de acmbio de propietario. **Nota:** .- Dependiendo de la ubicación del predio, el administrado deberá pagar el costo de la inspección técnica, según tarifario (TUSNE). .- Se verificará que no tenga adeudos en la Municipalidad.		1.01%	S/.41.9			**X**	5 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Planeam. Urb., Catastro y AAHH	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
11.0	**CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL DE PREDIO** **Base Legal** Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27444 (11.04.01). Art. 34, 35, 44 y 45. Del Procedimiento Administrativo General	1 2 3	Solicitud dirigida al alcalde, con indicación del N° de DNI del solicitante Declaración jurada del Titular indicando la titularidad sobre la propiedad, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad. Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite		1.00%	S/.41.5		**X**		5 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Planeam. Urb., Catastro y AAHH	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

	Ley Nº 29090 (25.09.07). Art. 33 y modificatoria. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Decreto Supremo Nº 11-2018-VIVIENDA. Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Decreto Legislativo Nº 1287 (29.12.16), Que Modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General													
12.0	**DEMARCACIÓN Y/O DELIMITACION DE ÁREAS Y LINDEROS DE LOTES CON TÍTULO O SIN TÍTULO DE PROPIEDAD** **Base Legal** Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27444 (11.04.01). Art. 34, 35, 44 y 45. Del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 29090 (25.09.07). Art. 33 y modificatoria. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Decreto Supremo Nº 11-2018-VIVIENDA. Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Decreto Legislativo Nº 1287 (29.12.16), Que Modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2 3 4	Solicitud dirigida al alcalde, con indicación del N° de DNI del solicitante Declaración jurada del Titular indicando la titularidad sobre la propiedad, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad. Planos de Ubicación y Localización (con coordenadas UTM) Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite (Comprende Demarcación o Delimitación y certificado de Demarcación o Delimitación, hasta 250 m2 y sin hito monumental) **Nota:** .- Dependiendo de la ubicación del predio, el administrado deberá pagar el costo de la inspección técnica, según tarifario (TUSNE). .- Las demarcaciones que excedan los 250 m2. Se deberán hacer a través del costo establecido en el Tusne; así también lo concerniente a los hitos monumentales.		0.99%	S/.41.1			**X**	15 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Planeam. Urb., Catastro y AAHH	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
13.0	**VISACIÓN DE PLANOS VARIOS** **Base Legal** Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27444 (11.04.01). Art. 34, 35, 44 y 45. Del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 29090 (25.09.07). Art. 33 y modificatoria. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	1 2 3 4	Solicitud dirigida al alcalde, con indicación del N° de DNI del solicitante Planos copias (perimétrico, ubicación y localización) escala adecuada con coordenadas UTM; Memoria Descriptiva; Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite		1.83%	S/.75.9		**X**		5 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Planeam. Urb., Catastro y AAHH	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

	Decreto Supremo Nº 11-2018-VIVIENDA. Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Decreto Legislativo Nº 1287 (29.12.16), Que Modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General		**Nota: .-** Planos y Memoria firmado por profesional responsable. .- Comprende la visación de una copia de los planos indicados en el punto 2.											
14.0	**SUBDIVISIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO** **Base Legal** Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27444 (11.04.01). Art. 34, 35, 44 y 45. Del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 29090 (25.09.07). Art. 33 y modificatoria. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Decreto Supremo Nº 11-2018-VIVIENDA. Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Decreto Legislativo Nº 1287 (29.12.16), Que Modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1	Solicitud dirigida al alcalde, con indicación del N° de DNI del solicitante					**X**		7 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Planeam. Urb., Catastro y AAHH	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
		2	Declaración jurada del Titular indicando la titularidad sobre la propiedad, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad.											
		3	N° del recibo y fecha de pago del autoavalúo											
		4	Plano de ubicación (02 copias firmadas y selladas);											
		5	Plano de lote matriz (02 copias firmadas y selladas);											
		6	Plano de los sublotes propuestos (02 copias firmadas y selladas).											
		7	Plano de distribución en caso de existir construcción (02 copias firmadas y selladas);											
		8	Memoria descriptiva (02 copias firmadas y selladas);											
		9	Declaración Jurada de habilidad del profesional Arquitecto o Ingeniero Civil responsable											
		10	Certificado de factibilidad de Empresas prestadoras de servicios (Luz, agua).											
		11	Declaración Jurada, declarando el consentimiento de los propietarios a sub dividir.											
		12	Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite.		2.05%	S/.85.1								
		13	Formulario FUHU, por triplicado											
		14	Anexo F, por triplicado											
		15	Los planos, memoria y formularios deben estar visados.											
			Nota: .- Dependiendo de la ubicación del predio, el administrado deberá pagar el costo de la inspección técnica, según tarifario (TUSNE). .- El administrado está en la obligación de recabar el documento solicitado en la Municipalidad											

15.0	**VISADO DE PLANO PERIMÉTRICO Y UBICACIÓN (TRÁMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y/O TÍTULO SUPLETORIO)**	1	Solicitud dirigida al alcalde, con indicación del N° de DNI del solicitante					**X**		3 días	Trámite Documentario	Sub Ger. de Planeam. Urb., Catastro y AAHH	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural	Gerencia Municipal
	Base Legal	2	Copia del último autovaluo cancelado y N° del recibo y fecha de pago del autoavalúo								(Local Municipal, Plaza de Armas)		15 días hábiles para presentar recurso	15 días hábiles para presentar recurso
	Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley Orgánica de Municipalidades	3	02 juegos de planos de ubicación perimétrica firmado por profesional verificador										30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
	Ley Nº 27444 (11.04.01). Art. 34, 35, 44 y 45. Del Procedimiento Administrativo General	4	Memoria descriptiva firmada por profesional verificador;											
	Ley Nº 29090 (25.09.07). Art. 33 y modificatoria. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	5	Declaración Jurada de habilidad del profesional Arquitecto o Ingeniero Civil responsable											
	Decreto Supremo Nº 11-2018-VIVIENDA. Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	6	Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite		3.52%	S/.146.1								
	Decreto Legislativo Nº 1287 (29.12.16), Que Modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones	7	Documento que acredite posesión en los últimos 05 años.											
	Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa													
	.- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General													
16.0	**CAMBIO DE USO DE INMUEBLE**	1	Solicitud dirigida al alcalde, con indicación del N° de DNI del solicitante						**X**	7 días	Trámite Documentario	Sub Ger. de Planeam. Urb., Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural	Gerencia Municipal
	Base Legal	2	Plano de proyecto, ubicación y distribución (01 juego firmado y sellado)								(Local Municipal, Plaza de Armas)		15 días hábiles para presentar recurso	15 días hábiles para presentar recurso
	Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley Orgánica de Municipalidades	3	Justificación técnica de lo solicitado;										30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
	Ley Nº 27444 (11.04.01). Art. 34, 35, 44 y 45. Del Procedimiento Administrativo General	4	Declaración Jurada de habilidad del profesional Arquitecto o Ingeniero Civil responsable											
	Ley Nº 29090 (25.09.07). Art. 33 y modificatoria. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	5	Declaración jurada del Titular indicando la titularidad sobre la propiedad, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad.											
	Decreto Supremo Nº 11-2018-VIVIENDA. Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	6	Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite		2.73%	S/.113.3								
	Decreto Legislativo Nº 1287 (29.12.16), Que Modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones		**Nota:** .- Dependiendo de la ubicación del predio, el administrado deberá pagar el costo de la inspección técnica, según tarifario (TUSNE).											
	Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa		.- El administrado está en la obligación de recabar el documento solicitado en la Municipalidad											
	.- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General													
17.0	**INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN CATASTRAL**	1	Solicitud dirigida al alcalde, con indicación del N° de DNI del solicitante				**X**			3 días	Trámite Documentario	Sub Ger. de Planeam. Urb., Catastro y AAHH	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural	Gerencia Municipal

	Base Legal Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27444 (11.04.01). Art. 34, 35, 44 y 45. Del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 29090 (25.09.07). Art. 33 y modificatoria. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Decreto Supremo Nº 11-2018-VIVIENDA. Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Decreto Legislativo Nº 1287 (29.12.16), Que Modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	2 3	Declaración jurada del Titular indicando la titularidad sobre la propiedad, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad. Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite **Nota:** .- Dependiendo de la ubicación del predio, el administrado deberá pagar el costo de la inspección técnica, según tarifario (TUSNE). .- El administrado está en la obligación de recabar el documento solicitado en la Municipalidad		0.64%	S/.26.6					(Local Municipal, Plaza de Armas)		15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
18.0	**CERTIFICACIÓN DOMICILIARIA** **Base Legal** Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27444 (11.04.01). Art. 34, 35, 44 y 45. Del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 29090 (25.09.07). Art. 33 y modificatoria. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Decreto Supremo Nº 11-2018-VIVIENDA. Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Decreto Legislativo Nº 1287 (29.12.16), Que Modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2 3 4	Solicitud dirigida al alcalde, con carácter de declaración jurada, indicando el N° de DNI del solicitante y el domicilio actual Declaración Jurada detallando la tenencia del predio e indicando el asunto por el cual solicita la certificación. Recibo de agua y/o luz con antigüedad no mayor a 02 meses Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite		0.27%	S/.11.2		**X**		3 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Planeam. Urb., Catastro y AAHH	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
19.0	**ADJUDICACIÓN Y/O REGULARIZACION DE LOTE DE TERRENO EN AA.HH., A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD** **Base Legal** . Ley N° 28687-Ley de Desarrollo y Complementación de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos . 22/02/2006.	1 2 3	Solicitud dirigida al alcalde, indicando el N° de DNI de los solicitantes y el domicilio actual Copia simple de Partida de Matrimonio Declaración jurada de separación conyugal (según el caso)					**X**		7 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Planeam. Urb., Catastro y AAHH	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

	. Ley N° 27972, art. 79, Ley Orgánica Municipalidades, 27/05/03 .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . DS N° 017-2006-VIVIENDA, Reglamento de los Títulos II y III de la ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Públicos, art. 27 y siguientes. . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	4 5 6 7	Declaración Jurada de no poseer otras propiedades para vivienda. Partida de nacimiento o documentos de los hijos o carga familiar. Fotografías del predio Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite (Incluye Acta de entrega) **Nota:** .- Dependiendo de la ubicación del predio, el administrado deberá pagar el costo de la inspección técnica, según tarifario (TUSNE). .- El administrado está en la obligación de recabar el documento solicitado en la Municipalidad .- Despues de recepcionado el expediente, la Municipalidad procederá a verificar el cumplimiento de la Declaración Jurada de no poseer otras propiedades para vivienda. Esta será verificada con la información de la SUNARP y de la Oficina de Rentas de la Municipalidad Provincial de Paita.		1.61%	S/.66.8								
20.0	**EXPEDIENTE PARA SOLICITAR TÍTULO DE PROPIEDAD CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO DE ADJUDICACIÓN** **Base Legal** . Ley N° 28687-Ley de Desarrollo y Complementación de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos . 22/02/2006. . Ley N° 27972, art. 79, Ley Orgánica Municipalidades, 27/05/03 .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . DS N° 017-2006-VIVIENDA, Reglamento de los Títulos II y III de la ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Públicos, art. 27 y siguientes. . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	1 2 3 4 5 6	Solicitud dirigida al alcalde, indicando el N° de DNI de los solicitantes y el domicilio actual Copia de expediente de adjudicación y/o Regularización de lote de terreno Constancia de posesión con antigüedad mayor a dos años. Documentos sustentatorios que acredite la tenencia y posesión del terreno. Copia simple del recibo del Impuesto Predial. Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de título de Propiedad		1.11%	S/.46.1		**X**		15 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de	Sub Ger. de Planeam. Urb., Catastro y AAHH	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
21.0	**DUPLICADO DE TÍTULO DE PROPIEDAD SIN INSCRIPCIÓN EN RR.PP.** **Base Legal** . Ley N° 28687-Ley de Desarrollo y Complementación de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos . 22/02/2006. . Ley N° 27972, art. 79, Ley Orgánica Municipalidades, 27/05/03 .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2 3 4	Solicitud dirigida al alcalde, con indicación del N° de DNI del solicitante Documento de denuncia policial por la pérdida título de propiedad. Declaración Jurada de no tener inscripción del título de propiedad en RRPP Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de duplicado título de Propiedad		1.10%	S/.45.7		**X**		15 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Planeam. Urb., Catastro y AAHH	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

	. DS N° 017-2006-VIVIENDA, Reglamento de los Títulos II y III de la ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Públicos, art. 27 y siguientes. . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa													
22.0	**RECTIFICACIÓN DE TÍTULO DE PROPIEDAD** **Base Legal** . Ley N° 28687-Ley de Desarrollo y Complementación de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos . 22/02/2006. . Ley N° 27972, art. 79, Ley Orgánica Municipalidades, 27/05/03 .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . DS N° 017-2006-VIVIENDA, Reglamento de los Títulos II y III de la ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Públicos, art. 27 y siguientes. . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	1 2 3	Solicitud dirigida al alcalde, con indicación del N° de DNI del solicitante Documentos tecnicos-legales que sustenten la rectificación. Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de Rectificación de título de Propiedad		0.88%	S/.36.5		**X**		15 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Planeam. Urb., Catastro y AAHH	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
23.0	**CONSTANCIA DE POSESIÓN EN AH. A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD** **Base Legal** . Ley N° 28687-Ley de Desarrollo y Complementación de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos . 22/02/2006. . Ley N° 27972, art. 79, Ley Orgánica Municipalidades, 27/05/03 .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . DS N° 017-2006-VIVIENDA, Reglamento de los Títulos II y III de la ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Públicos, art. 27 y siguientes. . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	1 2 3 4	Solicitud dirigida al alcalde, con indicación del N° de DNI del solicitante Poseer expediente de adjudicación y/o regularización en la municipalidad. Declaración Jurada. Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de Constancia de Posesión **Nota:** .- Dependiendo de la ubicación del predio, el administrado deberá pagar el costo de la inspección técnica, según tarifario (TUSNE). .- El administrado está en la obligación de recabar el documento solicitado en la Municipalidad		1.00%	S/.41.5		**X**		5 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Planeam. Urb., Catastro y AAHH	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
24.0	**REGULARIZACION DE LOTE DE TERRENO** **Base Legal** . Ley N° 28687-Ley de Desarrollo y Complementación de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos . 22/02/2006. . Ley N° 27972, art. 79, Ley Orgánica Municipalidades, 27/05/03	1 2 3 4	Solicitud dirigida al alcalde, con indicación del N° de DNI del solicitante Copia de Partida de Matrimonio Declaración Jurada de Separación Conyugal, según el caso Declaración Jurada de Domicilio					**X**		15 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Planeam. Urb., Catastro y AAHH	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

	.- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . DS N° 017-2006-VIVIENDA, Reglamento de los Títulos II y III de la ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Públicos, art. 27 y siguientes. . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa . Ordenanza Municipal N° 004-2015	5 6 7	Declaración Jurada de no poseer otras propiedades para vivienda Número de los DNI, de la carga familiar Fotografías del Predio **Nota:** .- Dependiendo de la ubicación del predio, el administrado deberá pagar el costo de la inspección técnica, según tarifario (TUSNE). .- El administrado está en la obligación de recabar el documento solicitado en la Municipalidad .- Despues de recepcionado el expediente, la Municipalidad procederá a verificar el cumplimiento de la Declaración Jurada de no poseer otras propiedades para vivienda. Esta será verificada con la información de la SUNARP y de la Oficina de Rentas de la Municipalidad Provincial de Paita.											
25.0	**CONSTANCIA DE POSESION EN A.H. EN COMPETENCIA DE COFOPRI** **Base Legal** . Ley N° 28687-Ley de Desarrollo y Complementación de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos . 22/02/2006. . Ley N° 27972, art. 79, Ley Orgánica Municipalidades, 27/05/03 .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . DS N° 017-2006-VIVIENDA, Reglamento de los Títulos II y III de la ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Públicos, art. 27 y siguientes. . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa . Ordenanza Municipal N° 004-2015	1 2 3 4 5	Solicitud dirigida al alcalde, con indicación del N° de DNI del solicitante Declaración Jurada de no poseer otras propiedades para vivienda Declaración Jurada de Domicilio Declaración Jurada de Separación Conyugal, según el caso Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite **Nota:** Despues de recepcionado el expediente, la Municipalidad procederá a verificar el cumplimiento de la Declaración Jurada de no poseer otras propiedades para vivienda. Esta será verificada con la información de la SUNARP y de la Oficina de Rentas de la Municipalidad Provincial de Paita.		0.88%	S/.36.5		**X**		7 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Planeam. Urb., Catastro y AAHH	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
26.0	**CERTIFICADO DE POSESION PARA DOTACION DE SERVICIOS BASICOS** **Base Legal** . Ley N° 28687-Ley de Desarrollo y Complementación de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos . 22/02/2006. . Ley N° 27972, art. 79, Ley Orgánica Municipalidades, 27/05/03 .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2 3	Solicitud dirigida al alcalde, con indicación del N° de DNI del solicitante Declaración Jurada de Estados Civil, según el caso Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite		1.00%	S/.41.5		**X**		7 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Planeam. Urb., Catastro y AAHH	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

	. DS N° 017-2006-VIVIENDA, Reglamento de los Títulos II y III de la ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Públicos, art. 27 y siguientes. . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa . Ordenanza Municipal N° 004-2015													
27.0	**DUPLICADO DE CONSTANCIA DE POSESION** **Base Legal** . Ley N° 28687-Ley de Desarrollo y Complementación de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos . 22/02/2006. . Ley N° 27972, art. 79, Ley Orgánica Municipalidades, 27/05/03 .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . DS N° 017-2006-VIVIENDA, Reglamento de los Títulos II y III de la ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Públicos, art. 27 y siguientes. . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa . Ordenanza Municipal N° 004-2015	1 2 3 4	Solicitud dirigida al alcalde, con indicación del N° de DNI del solicitante Copia de expediente de adjudicación y/o Regularización de lote de terreno Haber sido beneficiado con la expedición de la Constancia Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite		0.38%	S/.15.8		X		7 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Planeam. Urb., Catastro y AAHH	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
28.0	**SOLICITAR LOTE DE TERRENO ABANDONADO EN AA.HH.** **Base Legal** . Ley N° 28687-Ley de Desarrollo y Complementación de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos . 22/02/2006. . Ley N° 27972, art. 79, Ley Orgánica Municipalidades, 27/05/03 .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . DS N° 017-2006-VIVIENDA, Reglamento de los Títulos II y III de la ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Públicos, art. 27 y siguientes. . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa . Ordenanza Municipal N° 004-2015-CPP	1 2	Solicitud dirigida al alcalde, indicando el N° de DNI, denunciando el estado de abandono del lote, adjuntando pruebas documentadas. Fotografías del Predio **Nota:** .- Dependiendo de la ubicación del predio y de ser necesario, el administrado deberá pagar el costo de la inspección técnica, según tarifario (TUSNE). .- El administrado está en la obligación de recabar el documento solicitado en la Municipalidad .- Si procede la adjudicación del terreno el solicitante deberá presentar su expediente.		Gratuito	Gratuito			X	12 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Planeam. Urb., Catastro y AAHH	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
29.0	**DESCARGA DE PROPIEDAD INMUEBLE**	1 2	Solicitud dirigida al Alcalde. N° del Recibo de pago por derecho de trámite.		0.99%	S/.41.1			X	5 días	Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Gerencia Administración Tributaria Sub Gerencia de Recaudación	Gerencia Administración Tributaria 15 días hábiles para presentar el recurso	Tribunal Fiscal 15 días hábiles para presentar el recurso

	BASE LEGAL: -Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General .-TUO de la Ley de Tributación Municipal -DS Nº 156-2004-EF de fecha 15/11/2004 .- Decreto Supremo N° 133-2013-EF, (22.06.2013), Texto Unico Ordenado del Código Tributario. .- Decreto Legislativo N°1246, (10.11.2016), artículo 11.	3	Recibo de alcabala, en el caso de cambio de propietario por transferencia de propiedad.										30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
		4	Certificado de no adeudos											
			PERSONAS NATURALES											
		5	N° del DNI del contribuyente											
		6	N° del DNI de cónyuge de contribuyente (para casados)											
			PERSONAS JURÍDICAS											
		5	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
		6	N° del RUC											
			POR COMPRA-VENTA											
		5	Declaración jurada del Titular indicando la titularidad sobre la propiedad, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).											
			POR HERENCIA											
		5	Declaración Jurada indicando escritura pública de sucesión intestada o sucesión testamentaria, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).											
			POR POSESIÒN											
		5	N° y fecha de la Constancia de Poseción expedida por la Municipalidad.											
			POR REMATE PÚBLICO											
		5	Declaración jurada indicando la titularidad sobre la propiedad, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), Resoluciòn Judicial de Remate o Adjudicación debidamente consentida.											
			POR DONACIÓN											
		5	Declaración jurada indicando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) de Donación o anticipo de legítima.											
			POR DIVISIÓN O PARTICIÓN											

		5	Copia fedateada de Resolucón Judicial firme de División o Partición de los bienes o Declaración jurada indicando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) de la División y Partición o copia Literal de Dominio.											
			POR PERMUTA											
		5	Declaración jurada indicando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) de permuta.											
			POR FUSIÓN O ESCISIÓN											
		5	Declaración jurada indicando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) del acuerdo de escición o fusión o absorción de empresas.											

SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES URBANAS

LICENCIAS DE EDIFICACIONES

N°	Denominación Del Procedimiento	Requisitos			Derecho Tramitación (*)		Calificación			Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y denominación		Formulario/Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
								Positivo	Negativo					
1.0	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A**	**A**	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**				**X**				Trámite Documentario	Sub Ger. de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural	Gerencia Municipal
	1.1 VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS		**Requisitos comunes**								(Local Municipal, Plaza de Armas)		15 días hábiles para presentar recurso	15 días hábiles para presentar recurso
	(siempre que constituya la única edificación en el lote).	1	FUE debidamente suscrito.										30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
	Base Legal	2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.											
	.- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	.- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.	4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.											
	.- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	5	Anexo D del FUE con N° del comprobante de pago, por derecho a la verificación administrativa		4.12%	S/.171.0								
	.- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General		**Documentación Técnica**											
	. Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	6	Plano de Ubicación y Localización según formato											

		7	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas											
		8	Si se presenta Observaciones al expediente:											
	No están consideradas en esta modalidad:		Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de levantamiento de Observación		1.31%	54.4								
	1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	**B**	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**											
	2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisotanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	9	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
		10	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
		11	Número de Recibo y fecha del pago, por derecho a la verificación técnica (Pago por cada visita técnica)		3.77%	156.5								
			Notas:											
			(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado											
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.											
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
			(d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad.											
	1.2 AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	**A**	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**				**X**			Trámite Documentario	Sub Ger. de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural	Gerencia Municipal	
	(la sumatoria del area construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 m2.)		**Requisitos comunes**							(Local Municipal, Plaza de		15 días hábiles para presentar recurso	15 días hábiles para presentar recurso	
	Base Legal	1	FUE debidamente suscrito.									30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso	
	.- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.	2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.											
	.- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	.- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.											
	.- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	5	Anexo D del FUE con N° del comprobante de pago, por derecho a la verificación administrativa		4.19%	173.9								

	. Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	6	Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.											
			Documentación Técnica:											
	No están consideradas en esta modalidad:	7	Plano de ubicación y Localización según formato.											
	1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	8	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas											
	2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisotanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	9	Si se presenta Observaciones al expediente:											
			Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de levantamiento de Observación		1.31%	54.4								
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**											
		10	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
		11	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
		12	Número de Recibo y fecha del pago, por derecho a la verificación técnica (Pago por cada visita técnica)		3.77%	156.5								
			Notas:											
			(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado											
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.											
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
	1.3 AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE)	**A**	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**				X				Trámite Documentario	Sub Ger. de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural	Gerencia Municipal
	Base Legal		**Requisitos comunes**								(Local Municipal, Plaza de		15 días hábiles para presentar recurso	15 días hábiles para presentar recurso
	.- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.	1	FUE debidamente suscrito.										30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
	.- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.	2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.											
	.- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											

.- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa **No están consideradas en esta modalidad:** **1)** Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090. **2)** Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisotanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	**4** 5 6 7 8 9 **B** 10	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. Anexo D del FUE con N° del comprobante de pago, por derecho a la verificación administrativa Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. **Documentación Técnica** Plano de Ubicación y Localización según formato Planos de Arquitectura Si se presenta Observaciones al expediente: Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de levantamiento de Observación **VERIFICACIÓN TÉCNICA** Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE Número de Recibo y fecha del pago, por derecho a la verificación técnica (Pago por cada visita técnica) **Notas:** **(a)** Todos los documentos serán presentados por duplicado **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.		4.17% 1.31% 3.77%	173.1 54.4 156.5								
1.4 REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área construida) **Base Legal** **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10. 25 v 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.		**A.- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes** 1 FUE debidamente suscrito. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.				**X**			Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de	Sub Ger. de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

	.- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa **No están consideradas en esta modalidad:** **1)** Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090. **2)** Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisotanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	3 **4** 5 6 7 8 9 10	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. Anexo D del FUE con N° del comprobante de pago, por derecho a la verificación administrativa Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. **Documentación Técnica** Plano de Ubicación y Localización según formato Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas Si se presenta Observaciones al expediente: Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de levantamiento de Observación **B.- VERIFICACIÓN TÉCNICA** Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE Número de Recibo y fecha del pago, por derecho a la verificación técnica (Pago por cada visita técnica) **Notas:** **(a)** Todos los documentos serán presentados por duplicado **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.		4.17% 1.31% 3.77%	173.1 54.4 156.5								
	1.5 CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (de más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) **Base Legal**	**A**	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes**				X			Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de	Sub Ger. de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso

	.- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. .- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa **No están consideradas en esta modalidad:** **1)** Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090. **2)** Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisotanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 **B** 10 11 12	FUE debidamente suscrito. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. Anexo D del FUE con N° del comprobante de pago, por derecho a la verificación administrativa Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. **Documentación Técnica** Plano de Ubicación y Localización según formato Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas Si se presenta Observaciones al expediente: Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de levantamiento de Observación **VERIFICACIÓN TÉCNICA** Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE Número de Recibo y fecha del pago, por derecho a la verificación técnica (Pago por cada visita técnica) **Notas:** **(a)** Todos los documentos serán presentados por duplicado **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.		4.16% 1.31% 3.77%	172.6 54.4 156.5						30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
	1.6 DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 5 pisos de altura)		**A.- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**				**X**				Trámite Documentario	Sub Ger. de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural	Gerencia Municipal

	Base Legal **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10. 25 v 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. .- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa **No están consideradas en esta modalidad:** **1)** Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace **2)** Demoliciones que requieran el uso de explosivos		**Requisitos comunes**							(Local Municipal, Plaza de		15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
		1	FUE debidamente suscrito.										
		2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.										
		3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.										
		4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.										
		5	Anexo D del FUE con N° del comprobante de pago, por derecho a la verificación administrativa		4.16%	172.6							
		6	Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.										
		7	En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:										
			7.1 Plano de ubicación y localización; y										
			7.2 Plano de planta de la edificación a demoler.										
		8	En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.										
			Documentación Técnica										
		9	Plano de Ubicación										
		10	Carta de Responsabilidad de Obra, firmada por ingeniero civil.										
		11	Si se presenta Observaciones al expediente:										
			Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de levantamiento de Observación		1.31%	54.4							
			B.- VERIFICACIÓN TÉCNICA										
		12	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		13	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE										
		14	Número de Recibo y fecha del pago, por derecho a la verificación técnica (Pago por cada visita técnica)		3.77%	156.5							
			Notas:										
			(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado										

			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
1.7 OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS **Base Legal** **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. .- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa **No están consideradas en esta modalidad:** **1)** Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090		**A.- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes**				**X**			Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de	Sub Ger. de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
	1	FUE debidamente suscrito.											
	2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.											
	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.											
	5	Anexo D del FUE con N° del comprobante de pago, por derecho a la verificación administrativa		4.16%	172.6								
		Documentación Técnica (por duplicado)											
	6	Plano de Ubicación											
	7	Plano Perimétrico											
	8	Descripción general del proyecto											
	9	Si se presenta Observaciones al expediente:											
		Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de levantamiento de Observación		1.31%	54.4								
		B.- VERIFICACIÓN TÉCNICA											
	10	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
	11	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
	12	Número de Recibo y fecha del pago, por derecho a la verificación técnica (Pago por cada visita técnica)		3.77%	156.5								
		Notas: **(a)** Todos los documentos serán presentados por duplicado											

			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
2.0	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B**	**A**	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**					X		15 días	Trámite Documentario	Sub Ger. de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural	Gerencia Municipal
	2.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida.		**Requisitos comunes**								(Local Municipal, Plaza de Armas)		15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
	Base Legal	1	FUE debidamente suscrito.											
	.- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.	2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.											
	.- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	.- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.											
	.- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	5	Anexo D del FUE con N° del comprobante de pago, por derecho a la verificación administrativa		7.43%	308.3								
	. Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa		**Documentación Técnica**											
	No están consideradas en esta modalidad:	6	Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar											
	Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del	7	Plano de ubicación y localización según formato.											
		8	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso y las memorias justificativas por especialidad											
		9	Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE											
		10	Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones											
		11	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
		12	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
		13	Si se presenta Observaciones al expediente:											

			Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de levantamiento de Observación		1.97%	81.8								
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**											
		14	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
		15	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
		16	Número de Recibo y fecha del pago, por derecho a la verificación técnica (Pago por cada visita técnica)		3.77%	156.5								
			Notas:											
			(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado											
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.											
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
			(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio											
			(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 dias calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.											
	2.2 CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)	**A**	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**					X		15 días	Trámite Documentario	Sub Ger. de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural	Gerencia Municipal
	Base Legal		**Requisitos comunes**								(Local Municipal, Plaza de		15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
	.- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.	1	FUE debidamente suscrito.											
	.- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.	2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.											
	.- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	.- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	**4**	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.											
	. Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	5	Anexo D del FUE con N° del comprobante de pago, por derecho a la verificación administrativa		7.45%	309.2								
	No están consideradas en esta modalidad:	6	Copia del Reglamento Interno y plano de Independización de la unidad inmobiliaria correspondiente											
	Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	7	Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno											
			Documentación Técnica											

		8	Plano de Ubicación y Localización según formato.											
		9	Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.											
		10	Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE											
		11	Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones											
		12	Si se presenta Observaciones al expediente:											
			Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de levantamiento de Observación		1.97%	81.8								
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**											
		13	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
		14	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
		15	Número de Recibo y fecha del pago, por derecho a la verificación técnica (Pago por cada visita técnica)		3.77%	156.5								
			Notas: **(a)** Todos los documentos serán presentados por duplicado **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 dias calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.											
	2.3 OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACION DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (Con modificacion estructural, aumento del área construida o cambio de uso) **Base Legal** **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. .- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	**A**	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes**					X		15 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de	Sub Ger. de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
		1	FUE debidamente suscrito.											
		2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.											
		3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
		4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.											

	. Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	5	Anexo D del FUE con N° del comprobante de pago, por derecho a la verificación administrativa		7.45%	309.2								
	No están consideradas en esta modalidad:	6	Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.											
	Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.		**Documentación Técnica**											
	A solicitud del Administrado:	7	Plano de Ubicación y Localización según formato.											
	Se podrá solicitar licencia para obras de ampliacion, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno	8	Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.											
		9	Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE											
		10	Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones											
		11	Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar											
		12	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
		13	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
		14	Copia del Reglamento Interno y plano de Independización de la unidad inmobiliaria correspondiente											
		15	Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno											
		16	Si se presenta Observaciones al expediente:											
			Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de levantamiento de Observación		1.97%	81.8								
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**											
		14	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
		15	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
		16	Número de Recibo y fecha del pago, por derecho a la verificación técnica (Pago por cada visita técnica)		3.77%	156.5								
			Notas:											
			(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado											
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.											

			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio **(e)** Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 dias calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.										
2.4 DEMOLICIÓN PARCIAL **Base Legal** **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10. 25 v 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. .- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa **No están consideradas en esta modalidad:** Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	**A**	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**					X		15 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de	Sub Ger. de Licencias y Autorizacione	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
		Requisitos comunes											
	1	FUE debidamente suscrito.											
	2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.											
	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.											
	5	Anexo D del FUE con N° del comprobante de pago, por derecho a la verificación administrativa		7.45%	309.2								
	6	Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.											
	7	En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1. Plano de ubicación y localización; y 7.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes											
	8	En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.											
		Documentación Técnica											
	9	Plano de Ubicación y Localización según formato											
	10	Planos de Arquitectura (plantas), diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los inmuebles colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los limites de la propiedad.											

		11	Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.											
		12	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y											
		13	Carta de Responsabilidad de Obra, firmada por ingeniero civil.											
		14	Copia del Reglamento Interno y plano de independización de la unidad inmobiliaria correspondiente, en caso que el inmueble a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común.											
		15	Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno											
		16	Si se presenta Observaciones al expediente:											
			Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de levantamiento de Observación		1.97%	81.8								
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**											
		17	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
		18	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
		19	Número de Recibo y fecha del pago, por derecho a la verificación técnica (Pago por cada visita técnica)		3.77%	156.5								
			Notas:											
			(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado											
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.											
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
			(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio											
			(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 dias calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.											
3.0	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C**	**A**	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**					X		25 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Licencias y Autorizacione	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural	Gerencia Municipal
	(Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)		**Requisitos comunes**										15 días hábiles para presentar recurso	15 días hábiles para presentar recurso
	3.1 PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/omás de 3,000 m2 de área construida)	1	FUE debidamente suscrito.										30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
	3.2 EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.											

	3.3 EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	3.4 INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.											
	3.5 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	5	N° del comprobante de pago, por derecho a la verificación administrativa		11.37%	471.9								
	3.6 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	6	Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión											
	3.7 LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)		**Documentación Técnica**											
	3.8 TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	7	Plano de Ubicación y Localización según formato.											
	Base Legal	8	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.											
	.- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.	9	Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc de Defensa Civil o del CGBVP.											
	.- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.	10	Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE											
	.- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	11	Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones											
	.- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	12	Certificado de Factibilidad de Servicios											
	. Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	13	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
		14	Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera.											
		15	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:											
			15.1 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:											
			a) Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.											
			b) Plano de la edificación resultante, graficándo con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.											
			c) Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.											

			15.2 Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. **15.3** Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: **a)** Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallandose adecuadamente los emplames. **b)** Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. **15.4** Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: **a)** Autorización de la Junta de Propietarios **b)** Reglamento Interno **c)** Planos de Independización correspondientes **15.5** En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE										
		16	Si se presenta Observaciones al expediente:												
			Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de levantamiento de Observación		2.95%	122.4									
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**												
			Despues de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:												
		14	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.												
		15	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE												
		16	Número de Recibo y fecha del pago, por derecho a la verificación técnica (Pago por cada visita técnica)		7.48%	310.4									
		17	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.												
			Notas: **(a)** Todos los documentos serán presentados por duplicado **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio **(e)** Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 dias calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.										

			(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. **(g)** En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. **(h)** Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. **(i)** Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del CGBVP en proyectos de edificación de uso residencial mayores de diez (10) pisos y las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. **(j)** Despues de la notificación del último dictámen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra. **(k)** El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 15, 16, 17 y 18.											
	3.9 DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos) **Base Legal** **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10. 25 v 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. .- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	1 2 3 4 5 6 7 8	**A.- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes** FUE debidamente suscrito. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. N° del comprobante de pago, por derecho a la verificación administrativa Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 8.1- Plano de ubicación y localización; y		11.38%	472.3		**X**		25 (veinticinco días)	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de	Sub Ger. de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

		9	8.2- Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.											
			Documentación Técnica											
		10	Plano de Ubicación y Localización según formato.											
		11	Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delineará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.											
		12	Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.											
		13	Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.											
		14	En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: **a)** Autorizaciones de las autoridades competentes (DISCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda. **b)** Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.											
			Si se presenta Observaciones al expediente:											
			Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de levantamiento de Observación	2.96%	122.8									
			B.- VERIFICACIÓN TÉCNICA											
			Despues de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:											
		15	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
		16	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
		17	Número de Recibo y fecha del pago, por derecho a la verificación técnica (Pago por cada visita técnica)	7.48%	310.4									
		18	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, mayor a la duración del proceso edificatorio.											
			Notas: **(a)** Todos los documentos serán presentados por duplicado **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.											

			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio **(e)** Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 dias calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. **(f)** Despues de la notificación del último dictámen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra. **(g)** El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 14, 15, 16 y 17.											
4.0	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C** **(Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)** **4.1 PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/omás de 3,000 m2 de área construida)** **4.2 EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)** **4.3 EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA** **4.4 INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)** **4.5 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)** **4.6 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)** **4.7 LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)** **4.8 TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D** **Base Legal** **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.	**A** 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes** FUE debidamente suscrito. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. N° del comprobante de pago, por derecho a la verificación administrativa **Documentación Técnica** Plano de Ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc de Defensa Civil o del CGBVP. Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones.		11.38%	472.3	**X**				Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de	Sub Ger. de Licencias y Autorizacione	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

.- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	11	Certificado de Factibilidad de Servicios.												
.- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	12	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.												
. Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	13	De ser el caso, se deberá adjuntar Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera.												
	14	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: **14.1** Planos de arquitectura en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente: **a)** Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. **b)** Plano de la edificación resultante, graficándo con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. **c)** Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. **14.2** Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. **14.3** Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: **a)** Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallandose adecuadamente los emplames. **b)** Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. **14.4** Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: **a)** Autorización de la Junta de Propietarios **b)** Reglamento Interno **c)** Planos de Independización correspondientes												
	15	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos												
	16	Si se presenta Observaciones al expediente: Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de levantamiento de Observación		2.96%	122.8									
	B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**												
	17	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.												
	18	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE												
	19	Número de Recibo y fecha del pago, por derecho a la verificación técnica (Pago por cada visita técnica)		7.48%	310.4									

		20	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, mayor a la duración del proceso edificatorio. **Notas:** **(a)** Todos los documentos serán presentados por duplicado **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio **(e)** Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 dias calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. **(f)** Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. **(g)** En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. **(h)** El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 15, 16, 17, 18, 19 y 20										
	4.9 DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES **(de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)** **Base Legal** **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. .- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	A 1 2 3 4 5 6	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes** FUE debidamente suscrito. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. N° del comprobante de pago, por derecho a la verificación administrativa Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión		11.38%	472.3	X				Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de	Sub Ger. de Licencias y Autorizacione	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

		7	Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.												
		8	En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 8.1- Plano de ubicación y localización; y 8.2- Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes												
		9	En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.												
			Documentación Técnica												
		10	Plano de Ubicación y Localización según formato.												
		11	Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delineará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.												
		12	Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.												
		13	Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.												
		14	En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: **a)** Autorizaciones de las autoridades competentes (DISCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda. **b)** Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.												
		15	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos												
		16	Si se presenta Observaciones al expediente:												
			Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de levantamiento de Observación		2.96%	122.8									
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**												
		17	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.												
		18	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE												
		19	Número de Recibo y fecha del pago, por derecho a la verificación técnica (Pago por cada visita técnica)		7.48%	310.4									
		20	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, mayor a la duración del proceso edificatorio.												
			Notas:												

			(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio **(e)** Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 dias calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. **(f)** Despues de la notificación del último dictámen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra. **(g)** El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 15, 17, 18, 19 y 20.											
5.0	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D** **(Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)** **5.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA.** **5.2 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida)** **5.3 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida)** **5.4 LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)** **5.5 EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE** **Base Legal** **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. .- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	**A** 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes** FUE debidamente suscrito. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. N° del comprobante de pago, por derecho a la verificación administrativa Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión **Documentación Técnica** Plano de Ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc de Defensa Civil o del CGBVP. Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE		14.86%	616.7		X		25 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de	Sub Ger. de Licencias y Autorizacione	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

		11	Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones.												
		12	Certificado de Factibilidad de Servicios												
		13	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.												
		14	De ser el caso, se deberá adjuntar Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera.												
		15	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: **15.1** Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente: **a)** Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. **b)** Plano de la edificación resultante, graficándo con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. **c)** Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. **15.2** Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. **15.3** Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: **a)** Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallandose adecuadamente los emplames. **b)** Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. **15.4** Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: **a)** Autorización de la Junta de Propietarios **b)** Reglamento Interno **c)** Planos de Independización correspondientes **15.5** En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.												
		16	Si se presenta Observaciones al expediente:												
			Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de levantamiento de Observación		3.74%	155.2									
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**												

			Despues de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:											
		17	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
		18	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
		19	Número de Recibo y fecha del pago, por derecho a la verificación técnica (Pago por cada visita técnica)		7.48%	310.4								
		20	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, mayor a la duración del proceso edificatorio.											
			Notas:											
			(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado											
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.											
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
			(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio											
			(e) Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 dias calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.											
			(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.											
			(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.											
			(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.											
			(i) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del CGBVP en proyectos de edificación de uso residencial mayores de diez (10) pisos y las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público.											
			(j) Despues de la notificación del último dictámen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra.											
			(k) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 17, 18, 19 y 20.											

6.0	**MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN** **6.1 MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD B (antes de emitida la Licencia de Edificación)** **Base Legal** **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. .- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	1 2 3	Solicitud Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda.		8.17%	339.1		X		15 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de	Sub Ger. de Licencias y Autorizacione	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
	6.2 MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LAS MODALIDADES C y D - COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitida la Licencia de Edificación) **Base Legal** **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10. 25 y 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. .- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	1 2 3 4 5	Solicitud Documentación técnica exigida para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta. Planos del Proyecto modificado Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, de la Comisión Técnica, de corresponder Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite		12.68%	526.2		X		25 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de	Sub Ger. de Licencias y Autorizacione s Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
	6.3 MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (modificaciones sustanciales) **Base Legal** **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. .- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	1 2 3	Anexo H del FUE debidamente suscrito Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta. Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite		3.22%	133.6	X				Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de	Sub Ger. de Licencias y Autorizacione s Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

.- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa													
6.4 MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (modificaciones sustanciales) **Base Legal** **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. .- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	1 2 3 4	Anexo H del FUE debidamente suscrito Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta. Factibilidades de Servicios de corresponder Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite		4.79%	198.8		X		15 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de	Sub Ger. de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
6.5 MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (modificaciones sustanciales) **Base Legal** **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10. 25 y 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. .- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	1 2 3 4 5	Anexo H del FUE debidamente suscrito Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica Documentos exigidos para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta Planos del proyecto modificado.		16.77%	696.0		X		25 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de	Sub Ger. de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
6.6 MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (modificaciones sustanciales) **Base Legal** **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.	1 2 3	Anexo H del FUE debidamente suscrito Documentos exigidos para la Modalidad C, que sean materia de la modificaciónm propuesta Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos				**X**				Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de	Sub Ger. de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

	.- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. .- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	4 5	Planos de la modificación propuesta, aprobados por el o los Revisores Urbanos que corresponda Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite **Notas:** **(a)** Todos los documentos serán presentados por duplicado **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** Las modificaciones no sustanciales, son aquellas que no implican disminución de los parámetros urbanísticos y edificatorios aplicables, disminución de las condiciones mínimas de diseño previstas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aumento del área techada, incremento de la densidad neta y/o cambio de uso; las cuales podrán ser regularizadas en el trámite de Conformidad de Obra. **(e)** En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, éstas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad, debiendo cumplir con los requisitos exigidos para ella. No aplicable para licencias otorgadas en la Modalidad A.		16.76%	695.5								
7.0	**PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (Para todas las modalidades A, B, C y D)** **Base Legal** **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. .- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	1 2 3	Anexo C del FUE - Pre Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: **a)** Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. **b)** En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite **Nota:** **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.		5.65%	234.5		X		5 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Licencias y Autorizacione	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
8.0	**CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES**	1	La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.				**X**				Trámite Documentario	Sub Ger. de Licencias y Autorizacione s Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural	Gerencia Municipal

	(para todas las Modalidades: A, B, C y D) **Este procedimiento es aplicable a las viviendas unifamiliares de hasta 40 M2 construídos, del Programa Techo Propio, siempre que constituya la única edificación en el lote.** **Base Legal** **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. .- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	2 3 4 5	En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: **a)** Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. **b)** En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado. Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite **Notas:** **(a)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que **(b)** Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con: **a)** En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos conclidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desague y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. **b)** En las áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas.		4.62%	191.7					(Local Municipal, Plaza de Armas)		15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
9.0	**CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES** **(para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)** **9.1 PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD A y B** **Este procedimiento es aplicable a las viviendas unifamiliares de hasta 40 M2 construídos, del Programa Techo Propio, siempre que constituya la única edificación en el lote.**	1 2	La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: **a)** Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. **b)** En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.				**X** **X**			(Mod. A) 10 días (Mod. B)	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

	Base Legal **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. .- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	3 4 5 6	Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el solicitante y el profesional responsable o constatador de la obra Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constatador de la obra. Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de la obra. **Nota:** **(a)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.		7.05%	292.6								
	9.2 PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD C y D **Base Legal** **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. .- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	1 2 3 4 5 6 7	La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: **a)** Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. **b)** En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el solicitante y el profesional responsable o constatador de la obra. Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constatador de la obra. Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de la obra. Comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura. Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite **Nota:** **(a)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.		9.39%	389.7		X		15 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Licencias y Autorizacione	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
10.0	**ANTEPROYECTO EN CONSULTA** **10.1 PARA LAS MODALIDADES A y B**	1 2	Soliciud según formato Plano de Ubicación y Localización según formato.					**X**		3 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de	Sub Ger. de Licencias y Autorizacione	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso

	Base Legal **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. .- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	3 4 5 6	Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100 Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las Modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc de Defensa Civil o el CGBVP. Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite **Nota:** **(a)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.		7.69%	319.1							30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
	10.2 PARA LAS MODALIDADES C y D **Base Legal** **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. .- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	1 2 3 4 5 7	Solicitud según formato Plano de Ubicación y Localización según formato. Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100 Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las Modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc de Defensa Civil o el CGBVP. Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite **Nota:** **(a)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.		11.07%	459.4		**X**		8 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de	Sub Ger. de Licencias y Autorizacione	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
11.0	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN** **(solo para edificaciones construidas sin licencia o que no tengan conformidad de obra y que hayan sido ejecutadas entre el 20 de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2008)** **Base Legal** **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.	1 2 3 4	FUE Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación por triplicado Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Documentación técnica, firmada por el profesional constatador, compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato					X		15 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Licencias y Autorizacione	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

	.- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa		b) Planos de Arquitectura (planrtas, cortes y elevaciones) c) Memoria descriptiva											
		5	Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra.											
		6	Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil colegiado.											
		7	Declaración jurada de habilidad del profesional constatador.											
		8	En caso de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones a regularizar, deberá presentarse además: Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación del inmueble, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, ó la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente que no es materia de regularización.										
		9	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se presentará además documento que acredite que sobre él no recaigan cargas y/o gravámenes; ó autorización del titular de la carga o gravamen.											
		10	Número del comprobante y fecha de pago de la multa, por construir sin Licencia. (Según multa establecida en el Cuadro Unico de Infracciones y Sanciones - CUIS, de la Municipalidad Provincial de Paita)											
		11	Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite		12.35%	512.5								
			Notas: **(a)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(b)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constatador de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(c)** La regularización de edificaciones que cuenten con Licencia y no tengan conformidad de obra, no estan afectas al pago de multa por construir sin licencia 27 de setiembre de 2008.											
12.0	**REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA** **Base Legal** **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.	1	Anexo H del FUE ó deL FUHU según corresponda, debidamente suscrito					**X**		10 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
		2	Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite		7.45%	309.2								
			Nota: La Revalidación de Licencia solo procede para los casos en que la licencia hubiera sido otorgada con posterioridadal 06.10.2003, fecha de publicación del Decreto Supremo Nº 027-2003-VIVIENDA, y será otorgada dentro de los diez (10) días hábiles de presentada.											

	.- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa													
13.0	**PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA** **Base Legal** **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. .- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	1 2	Solicitud firmada por el solicitante. Copia del documento que acredite el número de la licencia y/o del expediente. **Nota:** La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.		Gratuito	Gratuito		X		03 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES URBANAS

LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS

N°	Denominación Del Procedimiento	Requisitos			Derecho Tramitación (*)		Calificación			Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y denominación		Formulario/Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
								Positivo	Negativo					
1.0	**LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B** **Base Legal** **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10. 25 y 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. .- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	**A** 1 2 3	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes** FUHU por triplicado debidamente suscrito. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar					X		20 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de	Sub Ger. de Licencias y Autorizacione	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

	.- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	4	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	. Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	5	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.-											
		6	N° del comprobante de pago, por derecho a la verificación administrativa		10.39%	431.2								
	Se sujetan a esta modalidad:		**Documentación Técnica**											
	a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.	7	Certificado de Zonificación y Vías.											
	b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.	8	Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes											
		9	Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.											
		10	Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: .- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM .- Plano perimétrico y topográfico. .- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. .- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública. de ser el caso. .- Memoria descriptiva.											
		11	Copia del Planeamiento integral aprobado, de corresponder											
		12	Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder.											
		13	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.											
		14	Anexo D del FUHU, indicando el número del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa.											
		15	Estudio de Mecánica de Suelos.											
		16	Si se presenta Observaciones al expediente:											
			Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de levantamiento de Observación		1.97%	81.8								
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**											
		17	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
		18	Comunicación de la fecha de inicio de la obra											

		19	Número del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a cada visita tecnica **Notas:** **(a)** Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.		3.77%	156.5								
2.0	**LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C** **(Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)** **Base Legal** **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. .- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa **Se sujetan a esta modalidad:** **a)** Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. **b)** Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. **c)** Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	**A** 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes** FUHU por triplicado debidamente suscrito. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.- N° del comprobante de pago, por derecho a la verificación administrativa **Documentación Técnica** Certificado de Zonificación y Vías. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño; y, que cuente con sello "Conforme", especialidad y la firma del Revisor Urbano: .- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM .- Plano perimétrico y topográfico.		11.13%	461.9	**X**				Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de	Sub Ger. de Licencias y Autorizacione	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

			.- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. .- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva.											
		11	Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder											
		12	De ser el caso, se deberá adjuntar Estudios de Impacto Ambiental aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera.											
		13	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.											
		14	Anexo D del FUHU, indicando el número del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa.											
		15	Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación											
		16	Informe Técnico "Conforme" del Revisor Urbano.											
		17	Estudio de Impacto Vial aprobado de corresponder											
		18	Si se presenta Observaciones al expediente:											
			Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de levantamiento de Observación		2.95%	122.4								
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**											
		19	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
		20	Comunicación de la fecha de inicio de la obra											
		21	Número del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a cada visita tecnica		7.48%	310.4								
			Notas: **(a)** Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
3.0	**LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C** **(Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)** **Base Legal**	**A**	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes**					X		45 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de	Sub Ger. de Licencias y Autorizacione	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
		1	FUHU por triplicado debidamente suscrito.											

	.- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. .- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa **Se sujetan a esta modalidad:** **a)** Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. **b)** Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. **c)** Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	2	Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.											
		3	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar											
		4	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
		5	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.-											
		6	N° del comprobante de pago, por derecho a la verificación administrativa		11.88%	493.0								
			Documentación Técnica											
		7	Certificado de Zonificación y Vías.											
		8	Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes											
		9	Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.											
		10	Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño; y, que cuente con sello "Conforme", especialidad y la firma del Revisor Urbano: .- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM .- Plano perimétrico y topográfico. .- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. .- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva.											
		11	Copia del Planeamiento integral aprobado, de corresponder.											
		12	De ser el caso, se deberá adjuntar Estudios de Impacto Ambiental aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera.											
		13	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.											
		14	Número del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa.											
		15	Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación.											
		16	Copia del comprobantes de pago por derecho de revisión de proyectos											
		17	Estudio de Impacto Vial aprobado, de corresponder											
		18	Si se presenta Observaciones al expediente:											

			Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de levantamiento de Observación		2.95%	122.4								
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**											
		19	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
		20	Comunicación de la fecha de inicio de la obra											
		21	Número del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a cada visita tecnica		7.48%	310.4								
			Notas: **(a)** Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.											
4.0	**LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D** **(Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)** **Base Legal** **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. .- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa **Se sujetan a esta modalidad:** **a)** Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o que dichas áreas aledañas cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, la habilitación urbana del predio requiera de la formulación de un Planeamiento Integral. **b)** Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con Zonas Arqueológicas, inmuebles previamente declarados como bienes culturales, o con Áreas Naturales Protegidas.	**A**	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes** FUHU por triplicado debidamente suscrito. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.- N° del comprobante de pago, por derecho a la verificación administrativa **Documentación Técnica** Certificado de Zonificación y Vías. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.					X		45 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de	Sub Ger. de Licencias y Autorizacione	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
		1												
		2												
		3												
		4												
		5												
		6			14.82%	615.0								
		7												
		8												
		9												

	c) Para fines industriales, comerciales o usos especiales.	10	Documentación técnica, de acuerdo a lo siguiente: .- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM .- Plano perimétrico y topográfico. .- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. .- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva.											
		11	Copia del Planeamiento integral aprobado, de corresponder.											
		12	De ser el caso, se deberá adjuntar Estudios de Impacto Ambiental aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera.											
		13	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.											
		14	Número del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa											
		15	Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación.											
		16	Estudio de Impacto Vial aprobado en los supuestos a) y c)											
		17	Copia del compromante de pago por revisión de Proyectos											
		18	Si se presenta Observaciones al expediente:											
			Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de levantamiento de Observación		3.74%	155.2								
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**											
		19	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
		20	Comunicación de la fecha de inicio de la obra											
		21	Número del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a cada visita tecnica		7.48%	310.4								
			Notas: **(a)** Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.											

5.0	**MODIFICACIÒN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA** **Base Legal** **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. .- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa		**5.1 MODALIDAD B**					X		10 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
		1	Anexo H del FUHU, debidamente suscrito.											
		2	Planos por triplicado y demàs documentación que sustente su petitorio.											
		3	N° del comprobante de pago y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente		6.92%	287.2								
			5.2 MODALIDAD C (Revisor Urbano)				**X**			Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de	Sub Ger. de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
		1	Anexo H del FUHU, debidamente suscrito.											
		2	Planos por triplicado y demàs documentación que sustente su petitorio.											
		3	El Informe Técnico Conforme del Revisor Urbano.											
		4	N° del comprobante de pago y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente		9.88%	410.0								
			5.3 MODALIDAD C y D (Comisión Técnica)					X		20 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
		1	Anexo H del FUHU, debidamente suscrito.											
		2	Planos por triplicado y demàs documentación que sustente su petitorio.											
		3	N° del comprobante de pago y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente		13.62%	565.2								
		4	Copia del comprobantes de pago por el derecho de Revisión de Proyectos											
			Notas: **(a)** Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme. **(e)** Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecuciòn de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia.										

			(f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.											
6.0	**RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES** **(Modalidades B, C y D)** **Base Legal** **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. .- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	1 2 3 4 5 6 7 8	Sección del FUHU correspondiente a la recepción de obra, por triplicado Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. N° del comprobante de pago, de la tasa municipal correspondiente **Notas:** **(a)** Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.		7.43%	308.3		X		10 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
7.0	**RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES** **Base Legal** **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.	1 2 3	Sección del FUHU correspondiente a la recepción de obra, por triplicado Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar					**X**		10 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de	Sub Ger. de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

	.- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. .- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	4 5 6 7 8 9 10 11	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. En caso existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana que no se consideren sustanciales, se deberá presentar por triplicado y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes: .-Plano de replanteo de trazado y lotización. .-Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. .-Memoria descriptiva correspondiente. Carta del proyectista original autorizando las modificaciones. En ausencia del proyectista, el administrado comunicará al colegio profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de proyectos. N° del comprobante de pago, de la tasa municipal correspondiente **Notas:** **(a)** Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de Licencia.		7.98%	331.2								
8.0	**INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS** **Base Legal** **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.	1 2 3	FUHU por triplicado debidamente suscrito. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.					X		10 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Licencias y Autorizacione	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

	.- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. .- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	4 5 6 7 8 9 10	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. Número del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. Anexo E del FUHU. Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. Documentación técnica compuesta por: - Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM. - Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. - Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. - Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales. - Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente. **Notas:** **(a)** Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz. **(e)** En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, el solicitante deberá presentar los requisitos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda. Siendo de aplicación los plazos previstos para dicha modalidad.		6.26%	259.8								

9.0	**REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS** **Base Legal** **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. .- Decreto Supremo Nº 11-2017-Vivienda, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	1	FUHU por triplicado debidamente suscrito.					**X**		8 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Licencias y Autorizacione	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
		2	Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.											
		3	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar											
		4	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
		5	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.											
		6	Número del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		8.03%	333.2								
		7	Certificado de zonificación y vías.											
		8	Plano de ubicación y localización del terreno.											
		9	Plano de lotización, conteniendo el périmetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial.											
		10	Memoria descriptiva, indicando las manzanas, de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes.											
		11	Copia legalizada notarialmente de la escritura publica y/o comprobantes de pago por la redención de los aportes que correspondan.											
		12	Declaración jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional responsable de la obra en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcialmente.											
		13	Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.											
		14	En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los items 7, 8 y 9, debiendo en su reemplazo presentar: .- Resolución y planos de los estuidos preliminares aprobados .- Planos de Repalnteo de la Habiloitación Urbana, de corresponder. **Nota:** **(a)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(b)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(c)** El procedimiento de regularización solo es de aplicación a las habilitaciones urbanas ejecutadas con anterioridad a la Ley, debiendo acreditarse con documento de fecha cierta, tal y como lo dispone el artículo 38.1 del Reglamento.											

			(d) Los administrados que hubieren ejecutado obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente podrán solicitar la regularización de la misma, siempre que ésta cuenten con: **i)** Obras de distribución de agua potable y recolección de desgue, de distribución de energía eléctrica e iluminación pública, según corresponda. **ii)** Edificaciones permanentes con un área techada mínima de 25 m2, de las edificaciones construidas con cimientos, muros y techos.											

SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES URBANAS

AUTORIZACIONES URBANAS

N°	Denominación Del Procedimiento	Requisitos			Derecho Tramitación (*)		Calificación			Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos	
			Número y denominación	Formulario/Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
								Positivo	Negativo					
1.0	**AUTORIZACIÓN PARA REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO** **Base Legal** **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. .- Decreto Supremo Nº 009-2016-Vivienda, que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa		**CARPETA "F"**					**X**		7 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
		1	Formato Único de Edificaciones (FUE) y Hoja de Trámite.											
		2	Memoria descriptiva y Presupuesto de la refacción a ejecutar.											
		3	En caso de encontrarse en zona monumental, no se podrá efectuar refacción y acondicionamiento y deberá sujetarse a lo normado por el Art. 77° del DS 035-2006-VIVIENDA.											
		4	Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite (incluye derecho de carpeta "F" y Control de obra)		1.92%	S/.79.7								
2.0	**CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANOS Y EDIFICATORIOS** **Base Legal** **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. .- Decreto Supremo Nº 009-2016-Vivienda, que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General		**CARPETA "I"**					**X**		3 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Licencias y Autorizacione	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
		1	Formato Único de Edificaciones (FUE) y Hoja de Trámite indicando para que tipo de trámite desea el certificado de parámetros, firmado por el propietario y profesional responsable. (Arquitecto o Ingeniero).											
		2	Plano de Ubicación y Localización a esc. 1/500 y 1/5000. Los planos deben estar firmados por Arq. Colegiado y habilitado.											
		3	Fotos actuales del predio con fecha.											
		4	Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite (incluye derecho de carpeta "I")		0.87%	S/.36.1								

	. Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa												
3.0	**DECLARATORIA DE FÁBRICA** (Para cosntrucciones posteriores al 20-07-99, que cuente con Licencia de Obra) **Base Legal** **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. .- Decreto Supremo Nº 009-2016-Vivienda, que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	1 2 3 4 5	FUE - Parte II por triplicado, firmado por el profesional verificador responsable de la obra y propietario y Hoja de Trámite. Certificado de finalización de obra y zonificación. Plano de Localización, Ubicación y Plantas, aprobados y Planos de Estructura Sanitarias y Eléctricas. Dos copias de cada uno. Los Planos deben estar firmado por un Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Sanitario, según especialidad colegiado y habilitado. Hoja de datos estadísticos debidamente llenados. Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite (incluye derecho de visación y de formato FUE, parte 2)		3.72%	S/.154.4		**X**		15 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
4.0	**AUTORIZACIÓN DE OBRAS CIVILES EN HORARIO EXCEPCIONAL Y EXTRAORDINARIO** **Base Legal** **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y .- Decreto Supremo Nº 009-2016-Vivienda, que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	1 2 3 4 5	Solicitud dirigida al alcalde, con indicación del N° de DNI del solicitante Copia de Licencia de Construcción Carta de Seguridad de obra y/o declaratoria de fábrica. Certificado de no interferencia en Redes Eléctricas emitido por ENOSA. Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite (incluye derecho de autorización y control de obra)		2.95%	S/.122.4	**X**		3 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
5.0	**CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y COMPATIBILIDAD DE USO** **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. .- Decreto Supremo Nº 009-2016-Vivienda, que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	1 2 3 4 5 6	Solicitud dirigida al alcalde, con indicación del N° de DNI del solicitante Un juego de plano de ubicación y localización indicando área de actividad económica, cuadro normativo comparativo, visado por arquitecto. Declaración Jurada de Habilidad del Profesional. Memoria Descriptiva justificativa, indicando valor de la obra y terreno. Un juego de planos de distribución a nivel de proyecto existente firmado por arquitecto. Certificado de factibilidad de suministro ENOSA y EPS Grau					**X**		7 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Licencias y Autorizacione	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

	.- Decreto Legislativo Nº 1272 (21.12.16), Que Modifica la Ley Nº 27444, del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley Nº 29060, del Silencio Administrativo	7	Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite (Comprende certificado y control de obra)		3.59%	S/.149.0								
6.0	**AUTORIZACIÓN PARA ROTURAS DE PAVIMENTO Y REPOSICIÓN PARA OBRAS DOMICILIARIAS** **Nota**: Para roturas mayores de 10 m2, se cancelara el derecho de autorización y además el derecho de supervisión. El solicitante asumirá los gastos que demande la reposición de todo el pavimento que rompió. La reposición se hará bajo las mismas condiciones de calidad que tenía el pavimento roto. **Base Legal** **.-** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. .- Decreto Supremo Nº 002-2017-vivienda, (25.01.2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. .- Decreto Supremo Nº 009-2016-Vivienda, que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General . Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa .- Decreto Legislativo Nº 1272 (21.12.16), Que Modifica la Ley Nº 27444, del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley Nº 29060, del Silencio Administrativo	1 2 3 4 5	Solicitud dirigida al alcalde, con indicación del N° de DNI del solicitante 2 Copia de ficha de conexiones domiciliarias (expedida por ENOSA o EPS GRAU). Factibilidad de conexión o reconexión expedida por ENOSA o EPS GRAU. Declaración Jurada del solicitante del compromiso de reponer pistas, veredas y otros. La reposición se hará bajo las mismas condiciones de calidad que tenía la pista o el pavimento roto. Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite (Comprende autorización y Control de Obra)		3.58%	S/.148.6		**X**		7 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
7.0	**AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE POSTES** **(Empresas de servicios de electricidad y telefonía)** **Base Legal** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79. Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, Ley Nº 29022 (20.05.07). Arts. 2, literal c, 5 y 7. Reglamento de la Ley Nº 29022, Decreto Supremo Nº 039-2007-MTC (13.11.07). Art. 4, 6, 11 y 12. TUO de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Supremo Nº 013-93-TCC (06.05.93). Art. 33. Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08). Art. 5. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2 3 4 5 6 7 8	Solicitud dirigida al alcalde, con indicación del N° de DNI del solicitante Memoria descriptiva, metrados y presupuesto, especificificaciones Técnicas Plano de Localización y de ubicación de postes. Plano de planta y detalles indicando recorrido, detalle de zanja u otros. Declaración Jurada del solicitante del compromiso de reponer pistas, veredas y otros. La reposición se hará bajo las mismas condiciones de calidad que tenía la pista o el pavimento roto. Certificado de no interferencia en Redes Eléctricas de ENOSA Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite .- El costo es por cada poste (incluye inspección ocular) Depósito de Garantía por reposición de pavimento (será devuelto una vez concluida la reposición del pavimento o veredas) : 10 % del valor de la UIT		1.52%	S/.63.1	**X**			Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de	Sub Ger. de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

	.- Decreto Legislativo Nº 1272 (21.12.16), Que Modifica la Ley Nº 27444, del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley Nº 29060, del Silencio Administrativo													
8.0	**AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIONES DE ESTACIONES DE BASE DE CELULARES CON CASETAS REPETIDORAS CON INSTALACIÓN DE ANTENAS, UNIDADES REMOTAS DE ABONADOS Y SIMILARES**		**CARPETA "K"**					**X**		30 días	Trámite Documentario	Sub Ger. de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural	Gerencia Municipal
	Base Legal	1	Carta simple del Operador dirigida al titular de la entidad.								(Local Municipal, Plaza de Armas)		15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
	Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79.	2	Formato Único de Edificaciones (FUE) por triplicado, firmado y sellado.											
	Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, Ley Nº 29022 (20.05.07). Arts. 2, literal c, 5 y 7.	3	Memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite, suscritos por un ingeniero civil y/o electrónico o de telecomunicaciones, según corresponda.											
	Reglamento de la Ley Nº 29022, Decreto Supremo Nº 039-2007-MTC (13.11.07). Art. 4, 6, 11 y 12.	4	Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica acreditando que se encuentran hábiles en sus respectivos colegios profesionales											
	TUO de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Supremo Nº 013-93-TCC (06.05.93). Art. 33.	5	Tres (03) fotografías del inmueble mostrando relación con inmuebles colindantes.											
	Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08). Art. 5.	6	Certificado de zonificación y compatibilidad de uso.											
	.- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	7	Estudio de Impacto Ambiental EIA.											
	.- Decreto Legislativo Nº 1272 (21.12.16), Que Modifica la Ley Nº 27444, del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley Nº 29060, del Silencio Administrativo	8	Estudio de suelos para edificación mayor a cuatro (04) pisos.											
		9	Copia de la resolución emitida por el Ministerio mediante la cual se otorga concesión al Operador para prestar el servicio público de telecomunicaciones expedida por el Ministerio o en el caso de las empresas de valor añadido, de la resolución a que se refiere el artículo 33 del TUO de la Ley de Telecomunicaciones.											
		10	Copia fedatada del Informe Técnico de Seguridad Defensa Civil											
		11	Dos (02) juegos de planos de ubicación y localización.											
		12	Dos juegos de planos de distribución, cortes, elevaciones.											
		13	Dos (02) juegos de planos de estructuras.											
		14	Dos (02) juegos de planos de instalaciones sanitarias.											
		15	Dos (02) juegos de planos de instalaciones electromecánicas.											
		16	Declaración Jurada del solicitante del compromiso de reponer pistas, veredas y otros. La reposición se hará bajo las mismas condiciones de calidad que tenía la pista o el pavimento roto.											
		17	Copia de Recibo de Pagos por autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.											

		18	Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de proyectos.											
		19	Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite (Incluye Carpeta "K", licencia de obra, autorización deterioro de pistas y veredas, control de obra)		20.24%	S/.840.0								
9.0	**AUTORIZACIÓN DE OBRAS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO** **Base Legal** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79. Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08). Art. 5 TUO del Reglamento de Distribución del Gas Natural por Red de Ductos, Decreto Supremo Nº 040-2008-EM (22.07.08). Ley de Concesiones Eléctricas, Ley Nº 25844 (19.11.92). Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley Nº 26338 (24.07.94). .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General .- Decreto Legislativo Nº 1272 (21.12.16), Que Modifica la Ley Nº 27444, del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley Nº 29060, del Silencio Administrativo	1 2 3 4 5 6	Solicitud dirigida al alcalde, con indicación del N° de DNI del solicitante Carta de Factibilidad de la empresa concesionaria aprobando el proyecto y señalando a la persona responsable de la ejecución de la obra. Presupesto de Obra Plano de Ubicación y de Planta (Firmado y sellado) Declaración Jurada del solicitante del compromiso de reponer pistas, veredas y otros. La reposición se hará bajo las mismas condiciones de calidad que tenía la pista o el pavimento roto. Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite .- El costo incluye derecho de revisión, control técnico, autorización de la obra y autorización por deterioro de pistas, veredas y otros. **Nota:** Están comprendidos: Construcción de cámara y registro de la compañía telefónica y Sub-estación de Luz. Construcción de buzones por empresas públicas. Por Conexión domiciliaria de teléfono o cable. Por tendido de cable aéreo. Por traslado de postes. Por suministro de energía provisional para ferias y otros. Por torres de alta tensión. Por cabinas telefónicas o similares. Por instalación de anclas.		17.34%	S/.719.6		**X**		15	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de	Sub Ger. de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
10.0	**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRAS PÚBLICAS, INSTALACIÓN DE REDES Y OTROS** **Base Legal** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79. Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08). Art. 5 TUO del Reglamento de Distribución del Gas Natural por Red de Ductos, Decreto Supremo Nº 040-2008-EM (22.07.08). Ley de Concesiones Eléctricas, Ley Nº 25844 (19.11.92). Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley Nº 26338 (24.07.94). .- Reglamento de la Ley Nº 29022, Decreto Supremo Nº 039-2007-MTC (13.11.07). Arts. Arts. 2, literal c, 5 y 7. 4, 6, 11 y 12.	1 2 3 4 5 6 7	Solicitud dirigida al alcalde, con indicación del N° de DNI del solicitante Carta de garantía de obra por 7 años. Copia de cuaderno de obra. Pruebas de compactación de terreno y resistencia de material. Copia fedatada de autorizaciones otorgadas. Copia de planos de replanteo. Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite (incluye conformidad de obra y control de obra)		3.57%	S/.148.2		**X**		5 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

	.- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General .- Decreto Legislativo Nº 1272 (21.12.16), Que Modifica la Ley Nº 27444, del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley Nº 29060, del Silencio Administrativo													
11.0	**PERMISO TEMPORAL DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA ACUMULAR MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y DE DEMOLICIÓN, HASTA POR 15 DIAS** **Base Legal** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79. Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08). Art. 5 TUO del Reglamento de Distribución del Gas Natural por Red de Ductos, Decreto Supremo Nº 040-2008-EM (22.07.08). Ley de Concesiones Eléctricas, Ley Nº 25844 (19.11.92). Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley Nº 26338 (24.07.94). .- Reglamento de la Ley Nº 29022, Decreto Supremo Nº 039-2007-MTC (13.11.07). Arts. Arts. 2, literal c, 5 y 7. 4, 6, 11 y 12. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2 3 4	Solicitud dirigida al alcalde, con indicación del N° de DNI del solicitante Declaración jurada del Titular indicando la titularidad sobre la propiedad, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad. Declaración Jurada del solicitante del compromiso de reponer pistas, veredas y otros. La reposición se hará bajo las mismas condiciones de calidad que tenía la pista o el pavimento roto. Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite (comprende el permiso y control de obra)		2.48%	S/.102.9		**X**		5 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
12.0	**AUTORIZACION DE INSTALACION DE CABINAS** **Base Legal** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79. Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, Ley Nº 29022 (20.05.07). Reglamento de la Ley Nº 29022, Decreto Supremo Nº 039-2007-MTC (13.11.07). Arts. Arts. 2, literal c, 5 y 7. 4, 6, 11 y 12. TUO de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Supremo Nº 013-93-TCC (06.05.93). Art. 33. Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08).	1 2 3	Solicitud dirigida al alcalde, con indicación del N° de DNI del solicitante Declaración Jurada del solicitante del compromiso de reponer pistas, veredas y otros. La reposición se hará bajo las mismas condiciones de calidad que tenía la pista o el pavimento roto. Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite (incluye revisión de planos, autorización para rotura y reposición de pistas y veredas, inspección técnica, autorización de acumulación de material de desmonte y construcción en la vía pública)		3.58%	S/.148.6		**X**		7 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

	.- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General .- Decreto Legislativo Nº 1272 (21.12.16), Que Modifica la Ley Nº 27444, del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley Nº 29060, del Silencio Administrativo													
13.0	**AUTORIZACION DE INSTALACION DE CAMARAS** **Base Legal** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79. Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, Ley Nº 29022 (20.05.07). Reglamento de la Ley Nº 29022, Decreto Supremo Nº 039-2007-MTC (13.11.07). Arts. Arts. 2, literal c, 5 y 7. 4, 6, 11 y 12. TUO de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Supremo Nº 013-93-TCC (06.05.93). Art. 33. Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08). .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General .- Decreto Legislativo Nº 1272 (21.12.16), Que Modifica la Ley Nº 27444, del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley Nº 29060, del Silencio Administrativo	1 2 3	Solicitud dirigida al alcalde, con indicación del N° de DNI del solicitante Declaración Jurada del solicitante del compromiso de reponer pistas, veredas y otros. La reposición se hará bajo las mismas condiciones de calidad que tenía la pista o el pavimento roto. Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite (incluye revisión de planos, autorización para rotura y reposición de pistas y veredas, inspección técnica, autorización de acumulación de material de desmonte y construcción en la vía pública)		3.57%	S/.148.2		X		7 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
14.0	**AUTORIZACIÓN PARA EXCAVACION DE ZANJAS, EN ÁREA DE USO PÚBLICO, PARA INSTALACION DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL.** **Base Legal** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General .- Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08). .-Ley N° 30056, Ley que Modifica Diversas Leyes para Facilitar la Inversión, Impulsar el Desarrollo Productivo y el Crecimiento Empresarial. (02.07.13). .-TUO del Reglamento de Distribución del Gas Natural por Red de Ductos, Decreto Supremo Nº 040-2008-EM (22.07.08).	1 2 3 4 5 6 7	Solicitud dirigida al alcalde, con indicación del N° de DNI del solicitante Copia del plano de ubicación y localización. Presupuesto de obra Especificaciones técnicas de la obra, cronograma de obra Copia de plano de planta indicando por donde se realizarán las roturas y el metraje a roturar y/o aperturar. Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica acreditando que se encuentran hábiles en sus respectivos colegios profesionales. Declaración Jurada del solicitante del compromiso de reponer pistas, veredas y otros. La reposición se hará bajo las mismas condiciones de calidad que tenía la pista o el pavimento roto.					X		7 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

	.-Ley de Concesiones Eléctricas, Ley Nº 25844 (19.11.92). .-Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley Nº 26338 (24.07.94). .-Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, Ley Nº 29022 (20.05.07). .- Decreto Legislativo Nº 1272 (21.12.16), Que Modifica la Ley Nº 27444, del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley Nº 29060, del Silencio Administrativo	8 9	Carta de factibilidad técnica (acompañada de un croquis) emitido por la empresa que suministra el servicio a conectar, incluso si es esta la que solicita la autorización. Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite (incluye revisión de planos, autorización para rotura y reposición de pistas y veredas, inspección técnica, autorización de acumulación de material de desmonte y construcción en la vía pública)		22.30%	S/.925.5							
15.0	**AUTORIZACION POR INSTALACION DE ANCLAS** **Base Legal** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79. Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, Ley Nº 29022 (20.05.07). Reglamento de la Ley Nº 29022, Decreto Supremo Nº 039-2007-MTC (13.11.07). Arts. Arts. 2, literal c, 5 y 7. 4, 6, 11 y 12. TUO de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Supremo Nº 013-93-TCC (06.05.93). Art. 33. Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08). .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General .- Decreto Legislativo Nº 1272 (21.12.16), Que Modifica la Ley Nº 27444, del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley Nº 29060, del Silencio Administrativo	1 2 3	Solicitud dirigida al alcalde, con indicación del N° de DNI del solicitante Declaración Jurada del solicitante del compromiso de reponer pistas, veredas y otros. La reposición se hará bajo las mismas condiciones de calidad que tenía la pista o el pavimento roto. Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite (incluye revisión de planos, autorización para rotura y reposición de pistas y veredas, inspección técnica, autorización de acumulación de material de desmonte y construcción en la vía pública)		17.38%	S/.721.3		**X**		7 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Licencias y Autorizacione	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
16.0	**AUTORIZACION PARA LA INSTALACION DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO** **Vigencia: 30 días naturales** **Base Legal:** .-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79. .-Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08). Arts. 4 y 5. Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura	1 2 3 4 5	Solicitud dirigida al Alcalde Informe de factibilidad suscrito por la EPS GRAU Fotografías del estado actual del lugar a intervenirse Copia simple del contrato de Prestación de Servicios de Saneamiento Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite		1.86%	S/.77.2		**X**		5 (cinco dias)	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Ger. de Licencias y Autorizacione s Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

	.-Resolución de Concejo Directivo Nº 042-2011-SUNASS-CD													

SUB GERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD

N°	Denominación Del Procedimiento	Requisitos			Derecho Tramitación (*)		Calificación			Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos	
			Número y denominación	Formulario/Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
								Positivo	Negativo					
1.0	**INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACION PARA TRANSPORTE EN VEHÍCULOS MENORES - MOTOTAXI**	**A**	**Registro**					**X**		5 días	Trámite Documentario	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
	BASE LEGAL:		Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando la Razón Social, Registro Único de Contribuyente (RUC), domicilio, nombre y firma del representante legal, a la cual se adjuntará obligatoriamente lo siguiente:								(Local Municipal, Plaza de Armas)		15 días hábiles para presentar recurso	15 días hábiles para presentar recurso
	- D.S. Nº 055-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados (02.12.2010)	1	Declaración jurada, consignando el número de partida registral, Vigencia de Poder del representante legal y el asiento donde se encuentra escrita la persona jurídica (**sujeta a verificación posterior en RR.PP de la Escritura de Constitución, Partida Registral; en caso de hallar falsedad u omisión, se tomará acciones legales através de Procuraduria Municipal o Gerencia de Asesoría Legal**).										30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
	.- Decreto Legislativo Nº 1272 , Que Modifica la Ley Nº 27444, del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley Nº 29060, del Silencio Administrativo (21.12.16).	2	Nº del Documento Nacional de Identidad del representante legal.											
	.- Decreto Legislativo Nº 1246 , que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (10.11.16).	3	Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular por cada vehículo ofertado, expedida por SUNARP.											
	.- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	4	Copia simple del certificado del SOAT o CAT vigente por cada vehículo ofertado.											
	.- Ordenanza Municipal Nº 007-2013-CMP, que Modifica la Ordenaza N 014-2011-MPP/A "Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en la Provincia de Paita" (22.04.13).	5	Copia simple del CITV por cada vehículo ofertado, cuando corresponda.											
		6	Padrón de vehículos ofertados en un número mayor de 30 y mínimo 10 vehículos.											
		7	Declaración jurada simple, de no tener antedentes policiales y judiciales del conductor.											
		8	Croquis de la propuesta de la zona para su evaluación técnica, con firma de los vecinos para el consentimiento de la instalación del paradero solicitado, debiendo consignar el nombre y apellidos, número de DNI, dirección y firma, la cantidad de firmas, será determinada por la autoridad competente. Dependiendo de la zona de ubicación del paradero.											
		9	Pago derecho de trámite .		2.12%	#######		**X**		5 días				
		B	**Constatación de características**											
			Reunir las condiciones según clasificación de vehículos											
		C	**Resolución de permiso de operación**											

			(Vigencia 05 años)											
		1	Pagar derecho de trámite		0.87%	#######		**X**		5 días				
		2	Declaración Jurada comprometiéndose a socorrer a víctimas ern caso de accidentes.											
		D	**<u>Tarjeta de habilitación vehicular (vigencia anual)</u>**											
		1	Copia de Póliza de seguro vigente.											
		2	Aprobar la constatación de características											
		3	Pago derecho de trámite .		0.52%	#######		**X**		5 días				
		E	**E. <u>Credencial de conductor y sticker (vigencia anual)</u>**											
		1	N° del documento de identidad											
		2	N° de la licencia de conducir											
		3	Dos fotografías tamaño carnet											
		4	Declaración jurada de no poseer antecedentes penales y judiciales, ni enfermedades infectocontagiosas.											
		5	Pago derecho de trámite .		0.28%	#######		**X**		5 días				
2.0	**RENOVACION DEL PERMISO DE OPERACIÓN PARA TRANSPORTE EN VEHICULOS MENORES - MOTOTAXI** **<u>BASE LEGAL:</u>** .- D.S Nº 007-2016-MTC (23.06.2016), Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supreno N° 017-2009-MTC. - D.S. Nº 055-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados (02.12.2010) .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. .- Ordenanza Municipal Nº 007-2013-CMP, que Modifica la Ordenaza N 014-2011-MPP/A "Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en la Provincia de Paita" (22.04.13).	**A**	**Resolución de permiso de operación (vigencia 5 años)** Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando la Razón Social, Registro Único de Contribuyente (RUC), domicilio, nombre y firma del representante legal, a la cual se adjuntará obligatoriamente lo siguiente:								Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad 15 días hábiles para presentar recurso	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 días hábiles para presentar recurso
		1	Declaración jurada, consignando el número de partida registral, Vigencia de Poder del representante legal y el asiento donde se encuentra escrita la persona jurídica (**sujeta a verificación posterior en RR.PP de la Escritura de Constitución, Partida Registral; en caso de hallar falsedad u omisión, se tomará acciones legales através de Procuraduria Municipal o Gerencia de Asesoría Legal**).				**X**			5 días		30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
		2	Nº del Documento Nacional de Identidad del representante legal.											
		3	Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular por cada vehículo ofertado, expedida por SUNARP.											
		4	Copia simple del certificado del SOAT o CAT vigente por cada vehículo ofertado.											
		5	Copia simple del CITV por cada vehículo ofertado, cuando corresponda.											
		6	Padrón de vehículos ofertados en un número mayor de 30 y mínimo 10 vehículos.											

		7	Declaración jurada simple, de no tener antedentes policiales y judiciales del conductor.											
		8	Croquis de la propuesta de la zona para su evaluación técnica, con firma de los vecinos para el consentimiento de la instalación del paradero solicitado, debiendo consignar el nombre y apellidos, número de DNI, dirección y firma, la cantidad de firmas, será determinada por la autoridad competente. Dependiendo de la zona de ubicación del paradero.											
		9	Pago derecho de trámite .		2.17%	#######								
			Declaración Jurada comprometiéndose a socorrer a víctimas en caso de accidentes.											
		B	**Tarjeta de habilitación vehicular (vigencia anual)**											
		1	Copia de Póliza de seguro vigente.											
		2	Aprobar la constatación de características											
		3	Pagar derecho de trámite		0.25%	#######	**X**			5 días				
		C	**Credencial de conductor y sticker (vigencia anual)**											
		1	N° del documento de identidad											
		2	N° de la licencia de conducir											
		3	Dos fotografías tamaño carnet											
		4	Declaración jurada de no poseer antecedentes penales y judiciales, ni enfermedades infectocontagiosas											
		5	Pagar derecho de trámite.		0.25%	#######	**X**			5 días				
3.0	**LICENCIA DE CONDUCIR VEHICULOS MENORES**	1	Solicitud dirigida al Alcalde								Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
	(Vigencia tres años)	2	N° del documento de identidad											
	<u>BASE LEGAL:</u>	3	Dos fotos tamaño carnet a color											

	.- D.S Nº 007-2016-MTC (23.06.2016), Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supreno N° 017-2009-MTC.	4	Examen médico											
		5	Examen teórico (reglas de tránsito) - FORMATO											
		6	Examen práctico (manejo)											
		7	Pago por Derecho de Examen de conducir y reglas de tránsito.		1.66%	S/.68.89		X		7 días				
		8	Certificado de estudios mínimo de tercer año de secundaria.											
			Nota:											
			.-Alquiler de mototaxi por cuenta del solicitante											
			.-Vigencia de la Licencia de Conducir: 03 años											
4.0	**REVALIDACION DE LICENCIA DE CONDUCIR (Vigencia tres años)** Debe iniciarse el trámite 30 días antes de la fecha de vencimiento de la Licencia. **BASE LEGAL:** .- D.S Nº 007-2016-MTC (23.06.2016), Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supreno N° 017-2009-MTC.	1	Solicitud dirigida al Alcalde								Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
		2	Nº de Documento de Identidad Nacional.											
		3	Dos fotos tamaño carnet a color											
		4	Nº de Licencia de conducir original vencida.											
		5	Examen médico											
		6	Examen Teórico (reglas de tránsito)											
		7	Examen práctico (manejo)											
		8	Pago por derecho de trámite		1.66%	S/.68.89		X		7 días				
5.0	**DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR DE VEHICULO MENOR** **BASE LEGAL:**	1	Solicitud dirigida al Alcalde								Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad 15 días hábiles para presentar recurso	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 días hábiles para presentar recurso
		2	Dos fotos tamaño carnet a color											

	- Ley N° 27972, Art. 81°, Ley Orgánica de Municipalidades .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	3 4 5	Nº de Documento de Identidad Nacional. Copia de la denuncia policial por pérdida de licencia Pago por derecho de trámite		0.81%	S/.33.62		X		3 días			30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
6.0	**DERECHO DE NUEVO EXAMEN DESAPROBADO (Licencia de conducir)** **BASE LEGAL:** - Ley N° 27972, Art. 81°, Ley Orgánica de Municipalidades .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2	Solicitud dirigida al Alcalde Pago por derecho de trámite **Nota:** .-Alquiler de mototaxi por cuenta del solicitante		0.61%	S/.25.32		X		3 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
7.0	**AUTORIZACION DE RUTA URBANA E INTERURBANA** **BASE LEGAL:** - D.S. Nº 055-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados (02.12.2010) - Ley N° 27972, Art. 81°, Ley Orgánica de Municipalidades .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley	1	Solicitud, bajo la forma de Declaración Jurada, conteniendo la siguiente información: 1.1 Copia del Testimonio o Escritura Pública (RR.PP) o del Acta de Constitución. 1.2 Copia literal de la Partida Registral emitida por la SUNARP con una antigüedad de mayor de 30 días o del último balance presentado a la SUNAT donde conste el patrimonio neto o el mínimo suscrito o pagado, ambos documentos deberán tener la vigencia establecida de Ley. 1.3 Comprobante actualizado de la información registrada emitida por la SUNAT en la que conste el estado del contribuyente. 1.4 Poder del representante legal vigente (RR.PP). 1.5 Estudio del mercado justificando la operatividad de la Empresa (hasta implementar el sistema de licitación pública de rutas). 1.6 Cantidad y características de los vehículos. - Documentación vehicular 1.7 Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular CITV - Aprobado y vigente. 1.8 Copia de la Tarjeta de Propiedad de los vehículos a nombre de la empresa, o contrato de arrendamiento financiero, operativo o contrato de fideicomiso de acuerdo a la Ley N° 26702. Ley General del Sistema Financiero.					X		5 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

			1.9 Anexar descripción detallada de la ruta. Recurrido, frecuencia y horario de servicio. 1.10 Copia de SOAT y del CAT vigente. 1.11 Consignar número de Recibo de Pago. 1.12 Consignar número de recibo de pago por derecho de tarjeta de circulación. 1.13 Consignar número de recibo de pago por derecho de fotocheck del conductor. - Documentación del conductor. 1.14 Curso de capacitación otorgado por la PNP Sección Tránsito para las nuevas autorizaciones de la emprresa que brindan servicio de transporte público regular de personas urbano e interurbano. - Contar con láminas retroflectantes. - Contar con cinturones de seguridad en asientos. - Pintar el número de la placa única de rodaje en as puertas posteriores laterales con letras de 25 cm. de altura, Inscripción de empresa, por única vez al iniciar sus operaciones. 1.15 Copia del Certificado del curso de capacitación vial vigente. - Los vehículos nuevos deberán presentar copia del certificado de Inspección Técnica vehicular COMPLEMENTARIA y certificado de inspección ORDINARIA, aprobado y vigente, se exigirá desde el tercer año fabricación, contados a partir del 1º de enero del año siguiente, según los siguientes vehículos: Derecho de pago por registro de vehículo Tarjeta de Circulación: Automovil Fotocheck de Habilitación Automovil		2.22% 0.97% 0.25%	S/.92.13 S/.40.26 S/.10.38									
8.0	**INCREMENTO DE FLOTA E INCORPORACION DE NUEVO SOCIO** **<u>BASE LEGAL:</u>** - Decreto Supremo N° 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte (22/04/2009). .- Ordenanza Municipal Nº 007-2013-CMP, que Modifica la Ordenaza N 014-2011-MPP/A "Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en la Provincia de Paita" (22.04.13).	1	Solicitud, bajo la forma de Declaración Jurada, conteniendo la siguiente información: - Documento de la Empresa 1.1 Relación de vehículos a incrementar. 1.2 Copia del Libro de Acta de Asamblea de Socios donde aprueban el incremento del nuevo vehículo.					**X**		5 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

	.- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General .- Decreto Legislativo Nº 1272 , Que Modifica la Ley Nº 27444, del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley Nº 29060, del Silencio Administrativo (21.12.16). .- Decreto Legislativo Nº 1246 , que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (10.11.16).		1.3 Copia de tarjeta de propiedad o identificación vehicular que sustituye a nombre de la empressa o contrato de arrendamiento financiero, de acuerdo a Ley Nº 26702 - Ley del Sistema Financiero. 1.4 Copia de la Lincencia de Conducir categoría L5, A-II y AIIII. - Documentación vehicular. 1.5 Copia de Revisión Técnica vigente. 1.6 Copia de SOAT o CAT vigente. 1.7 Copia de Certificado de Inspección Técnica vigente. 1.8 Los vehículos nuevos deberán presentar copia del certificado de Inspección Técnica vehicular COMPLEMENTARIA y certificado de inspección ORDINARIA, aprobado y vigente, se exigirá desde el tercer año fabricación, contados a partir del 1º de enero del año siguiente. 1.9 Derecho de registro de vehículo: **URBANO** Autos Tarjeta de Habilitación: Certificado de habilitación vehicular. Autos **INTERURBANO** Autos Camioneta rural Combi/Microbús Tarjeta de Habilitación: Certificado de habilitación vehicular.		1.45% 1.45% 1.85% 2.03%	S/.60.18 S/.60.18 S/.76.78 S/.84.25								
9.0	**TARJETA DE HABILITACIÓN VEHICULAR URBANA (Transporte interprovincial)** **BASE LEGAL:** - D.S. Nº 055-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados (02.12.2010) - Decreto Supremo N° 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte (22/04/2009).	1 2 3	Fotocopia SOAT - CAT Aprobar constatación de características. Derecho de pago		1.78%	S/.73.87		**X**		5 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
10.0	**CAMBIO DE UNIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS** **BASE LEGAL:** - D.S. Nº 055-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos - Decreto Supremo N° 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte (22/04/2009).	1 2 3 4	Solicitud dirigida al Alcalde Copia simple del SOAT Tarjeta de propiedad del vehículo Revisión técnica					**X**		30 días	Trámite Documentario (Local Municipal.	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad 15 días hábiles para presentar 30 días hábiles para resolver el	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 días hábiles para presentar 30 días hábiles para resolver el

		5	Derecho de pago		0.89%	S/.36.94								
11.0	**AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR** **BASE LEGAL:** - D.S. Nº 055-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos - Decreto Supremo N° 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte (22/04/2009).	1 2 3 4 5	Solicitud dirigida al Alcalde Copia simple del SOAT Copia simple de Tarjeta de propiedad del vehículo Copia del brevete A-B Pagor por derecho de trámite: Camioneta rural M2 Station Wagon M1 Automóvil M1		 4.38% 2.68% 1.75%	 ####### ####### S/.72.63		X		5 días	Trámite Documentario (Local Municipal,	Sub Gerencia de tránsito y	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad 15 días hábiles para presentar 30 días hábiles para resolver el	Gerencia de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar 30 días hábiles para resolver el
12.0	**AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Y SERVICIO TURISTICO** **BASE LEGAL:** - D.S. Nº 055-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos - Decreto Supremo N° 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte (22/04/2009).	1	Solicitud, bajo la forma de Declaración Jurada, conteniendo la siguiente información: 1.1 Documentación de persona natural o jurídica. 1.2 Copia simple SOAT 1.3 Copia simple deTarjeta de propiedad del vehículo 1.4 Copia de Licencia A-B 1.5 Número de DNI. 1.6 Copia del Certificado de Inspección Técnica. 1.7 Documento del Ministerio de Transporte y Comunicación. 1.8 Pagor por derecho de trámite: - Ómnibus categoría M3 - Camioneta rural M2 - Automovil M1		 8.76% 4.34% 3.32%	 ####### ####### #######		X		5 días	Trámite Documentario (Local Municipal,	Sub Gerencia de tránsito y	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad 15 días hábiles para presentar 30 días hábiles para resolver el	Gerencia de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar 30 días hábiles para resolver el
13.0	**AUTORIZACIÓN DE ZONAS RESERVADAS Y ZONAS DE SEGURIDAD** **BASE LEGAL:** - D.S. Nº 055-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos - Decreto Supremo N° 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte (22/04/2009).	1 2 3	Solicitud dirigida al Alcalde Informe Técnico Pago de derecho de servicio: - Entidades financieras - Otras instituciones		 0.89% 1.20%	 S/.36.94 S/.49.80		X		7 días	Trámite Documentario (Local Municipal,	Sub Gerencia de tránsito y	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad 15 días hábiles para presentar 30 días hábiles para resolver el	Gerencia de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar 30 días hábiles para resolver el
14.0	**AUTORIZACIÓN DE TERMINAL TERRESTRE** **BASE LEGAL:** - D.S. Nº 055-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos - Decreto Supremo N° 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte (22/04/2009).	1	Solicitud, bajo la forma de Declaración Jurada, conteniendo la siguiente información: 1.1 Resolución de concesión de la ruta interprovincial emitida por el MTC. 1.2 Relación de flota vehicular. 1.3 Plano de Ubicación. 1.4 Informe Técnico. 1.5 Pago según formulario: - Ómnibus - Microbús - Camioneta rural - Automovil		 0.55% 0.42% 0.28% 0.53%	 S/.22.83 S/.17.43 S/.11.62 S/.22.00		X		15 días	Trámite Documentario (Local Municipal,	Sub Gerencia de tránsito y	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad 15 días hábiles para presentar 30 días hábiles para resolver el	Gerencia de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar 30 días hábiles para resolver el
15.0	**SUSTITUCIÓN DE SOCIO Y/O VEHÍCULOS** **BASE LEGAL:**	1 2 3	Relación de vehículos sustituidos. Declaración jurada, consignando el número de partida registral, Vigencia de Poder del representante legal y el Relación de nuevos vehiculos o habilitar acompañando copias de:					X		15 días	Trámite Documentario (Local Municipal,	Sub Gerencia de tránsito y	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad 15 días hábiles para presentar 30 días hábiles para resolver el	Gerencia de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar 30 días hábiles para resolver el

	- D.S. Nº 055-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos .- Ordenanza Municipal Nº 007-2013-CMP, que Modifica la Ordenaza N 014-2011-MPP/A "Reglamento de Transporte	4 5 6	3.1 Tarjeta de identificación vehicular: SOAT, CAT, CITV. Copia de libro de actas en la que se tomó el acuerdo de la sustitución de nuevos vehículos. Padrón de nuevos conductores, DNI, Licencia de conducir de la categoría BI-C y BII-C. Pago por derecho de trámite:		6.31%	#######							
16.0	**AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE DE TAXI INDEPENDIENTE** **BASE LEGAL:** - Decreto Supremo N° 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte (22/04/2009). - D.S. Nº 055-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos	1 2 3 4 5 6 7	Solicitud dirigida al Alcalde Documentación del propietario. - Copia de la Tarjeta de propiedad o contrato de compra-venta. Documentación del conductor: - Presentación del DNI del propietario. - Fotocheck municipal. - Certificado de antecedentes policiales y/o ficha de identificación del conductor cuando este último es el conductor. Expedido por la policía nacional de Perú. Documentación del vehículo: - Certificado de antecedentes policiales, del conductor o propietario. Cuando este último sea el conductor. - Copia del certificado de inspección técnia vehicular (CITV) aprobada y vigente. - El vehículo debe tener una antigüedad no mayor de 05 años, contados a partir del 01 de enero del siguiente año Identificación vehicular: - Los vehículos deben tener un peso seco y neto igual o mayor a 1000 Kg. Y una cilindrada de 1.250 cm3.. siempre y Pago por derecho de trámite: Autorización por vehículo: - Los vehículos nuevos que soliciten acceder al servicio deberán presentar copia del certificado de inspección técnica		2.41%	#######		X		15 días	Trámite Documentario (Local Municipal,	Sub Gerencia de tránsito y	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad 15 días hábiles para presentar 30 días hábiles para resolver el	Gerencia de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar 30 días hábiles para resolver el
17.0	**PERMISO DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE DE SERVICIO PÚBLICO INTERURBANO** **BASE LEGAL:** - Ley Nº 27189 - Ley de Transporte Público Especial de pasajeros de vehículos menores. (20/10/1999). - Ley Nº 271444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. (11/04/01). - D.S. Nº 055-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos	1 2 3 4 5 6	Registro Solicitud de la persona jurídica. Relación de vehículos propietarios y conductores. Nº del Documento de Identidad Nacional del propietario. Plano de la zona y/o vías de trabajo y paraderos a ser aprobados. Pago por derecho de trámite		2.89%	#######		X		15 días	Trámite Documentario (Local Municipal,	Sub Gerencia de tránsito y	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad 15 días hábiles para presentar 30 días hábiles para resolver el	Gerencia de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar 30 días hábiles para resolver el
18.0	**RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN ANUAL DE SERVICIO DE TAXI INDEPENDIENTE** **BASE LEGAL:** - Ley Nº 27181 - Ley general de transporte y tránsito terrestre. (20/10/1999). .- D.S Nº 007-2016-MTC (23.06.2016), Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de - D.S. Nº 058-2003-MTC : Reglamento Nacional de Vehículos.	1 2 3 4 5	Solicitud dirigida al Alcalde - Documentación del propietario. Copia de la tarjeta de propiedad o contrato de compra-venta. - Documentación del conductor. Copia de licencia de conducir AII o AIII Fotocheck municipal - Documentación vehicular - Copia de la revisión técnica vigente. - Copia del certificado de inspección técnica vehicular (CITV) aprobado y vigente. Pago por derecho de trámite por vehículo.		1.93%	S/.80.10		X		15 días	Trámite Documentario (Local Municipal,	Sub Gerencia de tránsito y	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad 15 días hábiles para presentar 30 días hábiles para resolver el	Gerencia de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar 30 días hábiles para resolver el

19.0	**HABILITACIÓN DE CONDUCTOR INICIAL** **BASE LEGAL:** - D.S. Nº 055-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos .- Ordenanza Municipal Nº 007-2013-CMP, que Modifica la Ordenaza N 014-2011-MPP/A "Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en la Provincia de Paita" (22.04.13).	1 2 3	Copia simple de licencia de conducir vigente, el mismo que debe tener la clase y categoría correspondiente al vehículo 03 fotos tamaño pasaporte fondo blanco a colores. Pago por derecho de trámite		2.24%	S/.92.96		**X**		15 días	Trámite Documentario (Local Municipal.	Sub Gerencia de tránsito y	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad 15 días hábiles para presentar 30 días hábiles para resolver el	Gerencia de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar 30 días hábiles para resolver el
20.0	**AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PERSONAS BAJO LA** **BASE LEGAL:** - D.S. Nº 055-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos - Decreto Supremo N° 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte (22/04/2009).		La persona jurídica que desee obtener una autorización para la prestación del servicio de transporte de regular de - La razón o denominación social. - El número del registro único de contribuyentes (RUC). - Domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante. - Nombre, documentos de indentidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. - La relación de conductores que solicita habilitar. - El número de las placas de rodaje de los vehículos y las demás características que figuren en la tarjeta de identificación y/o propiedad vehicular de la flota que integran la flota que se presenta, o copia de estas. - Cuando corresponda, fecha y número de la escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS. Se señalará además la notaría en que la misma fue extendida y el plazo de duración del contrato. - Número de las pólizas del seguro, o certificados que sean legalmente exigibles de acuerdo al tipo de servicio o activida y empresa de seguros en que han sido tomados, o AFOCAT en que han sido emitidos, cuando corresponda. - Número de los certificados de inspección técnica vehícular de los vehículos que integran la flota que se presenta y el centro de inspección técnica vehicular emitente, cuando corresponda. - El destino al que se pretende prestar servicio, el itinerario, las vías a emplear, las escalas comerciales y las estaciones de ruta a emplear, la clase de servicio, la modalidad, y las frecuencias y los horarios, cuando corresponda. - La dirección y ubicación del(los) terminal(es) terrestre(s), estación(es) de ruta, oficina(s) administrativa(s), tallere(s) de mantenimiento y lugares autorizados para estacionarse y, el número de los certificados de habilitación técnica de los mismos, así como la autoridad que los emitió, cuando corresponda. - Dirección del(los) taller(es) que se harán cargo del mantenimiento de las unidades, indicando si son propios o de terceros, en cuyo caso se acompañará copia del contrato respectivo, y el número de los certificados de habilitación técnica de dichos talleres, así como la autoridad que los emitió. - Número, código o mecanismo que permite la comunicación con cada uno de los vehículos que se habilitanm en el servicio de transporte de personas.					**X**		15 días	Trámite Documentario (Local Municipal.	Sub Gerencia de tránsito y	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad 15 días hábiles para presentar 30 días hábiles para resolver el	Gerencia de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar 30 días hábiles para resolver el

			- Número de constancia de pago, día de pago y monto, el mismo que deberá corresponder a la autorización del servicio y el pago por cada conductor y vehículo a habilitar conjuntamente. - Copia simple de la licencia de conducir vigente. - Copia simple de la tarjeta de identificación y/o propiedad vehicular de la flota que integran la flota que se presenta. - Cuando corresponda, copia de la escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS. Se señalará además la notaría en que la misma fue extendida y el plazo de duracion del contrato. - Copia simple del SOAT o AFOCAT vigente,indicando el servicio para el cual se autoriza. - Copia simple de los certificados de inspección técnica vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta, cuando corresponda. - Diseño del destino al que se pretende prestar servicio, en donde se indique el itinerario, las vías a emplear, las escalas comerciales y las estaciones de ruta a emplear, la clase de servicio, la modalidad, y las frecuencias y los hararios, cuando corresponda. - Copia simple del certificado de habilitación técnica del terminal terrestre y estación de ruta autorizado por la autoridad competente, y de ser el caso se acompañara copia del contrato de uso respectivo si son de terceros el cual se deberá encontrar vigente. - Copia simple del certificado de habilitación técnica de(los) taller(es) en donde se harán cargo del mantenimiento de las unidades, y de ser el caso se acompañará copia del contrato de uso respectivo si son de terceros el cual se deberá encontrar vigente. - Copia simple de licencia de funcionamiento vigente otorgado por la municipalidad competente donde se encuenttra ubicada la infraestructura complementaria y con el cual se acreditará el funcionamiento de los terminales, estaciones de ruta y talleres de mantenimiento. - Copia simple resolución municipal vigente donde se acredite contar con un lugar autorizado donde pueda estacionarse sin interrumpir la circulación o impactar negativamente en el tránsito de vehículos y/o personas. - Copia simple de licencia de funcionamiento del taller de(los) taller(es) en donde se harán cargo del mantenimiento de las unidades, y de ser el caso se acompañará copia del contrato de uso respectivo si son de terceros el cual se deberá encontrar vigente. - Declaración jurada de no estar incuros en alguna de las causales de irregularidad previstas en la Ley General de Sociedades. - Declaración jurada suscrita por el solicitante o traansportista, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, pérdida de dominio, o delito tributario.										

			- Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en los numerales 113.3.1, 113.3.2, 113.3.6 ó 113.3.7 del RNAT. - Declaración jurada de no podrán haber sido declarados en quiebra, estar incursos en un proceso concursal, o estar sometido a medida judicial o administrativa que lo prive o restrinja de la dministración de sus bienes, ni podrán serlo, en tanto se encuentre vigente la autorización. - Declaración jurada de no debe haber sufrido la cancelación de la autorización para prestar servicios de transporte, o encontrarse inhabilitado en forma definitiva para ello. Lo dispuesto en la presente sección alcanza a los socios, accionistas, asociados, directores y representantes legales del transportista que fue cancelado y/o inhabilitado. - Declaración jurada de no haber sido sancionado, mediante resolución firme, en más de una oportunidad con inhabilitación por un (01) año, para la prestación del servicio de transporte. - Declaración jurada de no prestar servicios para la autoridad competente de transporte, o de quien ella dependa, en el ámbito nacional, regional o provincial, según corresponda al transportista o solicitante; o en la PNP u otra institución a cargo del control del tránsito. Esta prohibición es extensiva a quienes desarrollan labores de asesoría y a los familiares en segundo grado de consanguinidad o afinidad de quien se encuentre en cualquiera de las situaciones antes descritas. - Declaración jurada de contar con los vehículos, organización e infraestructura necesaria para prestar un servicio acorde con lo dispuesto en el reglamento nacional de pasajeros en vehículos motorizados y no motorizados para cada tipo de servicio. - Declaración jurada de contar con el patrimonio mínimo exigido de acuerdo a la clase de autorización que solicita. - Declaración de contar con el Manual General de Operaciones exigido por el reglamento nacional de pasajeros en vehículos motorizados y no motorizados, indicando la fecha en el que mismo ha sido aprobado por la personería jurídica.										
		2	Pago por derecho de trámite		4.10%	#######								
21.0	**RENOVACIÓN O NUEVAS HABILITACIONES DE CONDUCTOR** **BASE LEGAL:** - D.S. Nº 055-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos - Decreto Supremo N° 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte (22/04/2009).	1	Declaración jurada, dirigida a la autoridad competente, en la que conste, según corresponda: - La razón o denominación social de la persona jurídica (transportista autorizada). - El número del registro único de contribuyentes (RUC). - Domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante. - Nombre, documentos de indentidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista - La relación de conductores que solicita habilitar. - Identificación del medio de comunicación.					**X**		15 días	Trámite Documentario (Local Municipal.	Sub Gerencia de tránsito y	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad 15 días hábiles para presentar 30 días hábiles para resolver el	Gerencia de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar 30 días hábiles para resolver el
		2	Vigencia de Poder con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios.											

		3	Copia simple de la Licencia de conducir vigente.											
		4	03 fotos tamaño pasaporte fondo blanco a colores.											
		5	Pago por derecho de trámite		2.65%	#######								
22.0	**AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS BAJO MODALIDAD DE TRANSPORTE DE TAXI** **BASE LEGAL:** - D.S. Nº 055-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados (02.12.2010) - Decreto Supremo N° 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte (22/04/2009).	1	La persona jurídica que desee obtener una autorización para la prestación del servicio de transporte de regular de personas, deberá presentar una solicitud, bajo la forma de Declaración Jurada, dirigida a la autoridad competente, en la que conste, según corresponda: - La razón o denominación social. - El número del registro único de contribuyentes (RUC). - Domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante. - Nombre, documentos de indentidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. - La relación de conductores que solicita habilitar. - El número de las placas de rodaje de los vehículos y las demás características que figuren en la tarjeta de identificación y/o propiedad vehicular de la flota que integran la flota que se presenta, o copia de estas. - Cuando corresponda, fecha y número de la escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS. Se señalará además la notaría en que la misma fue extendida y el plazo de duración del contrato. - Número de las pólizas del seguro, o certificados que sean legalmente exigibles de acuerdo al tipo de servicio o activida y empresa de seguros en que han sido tomados, o AFOCAT en que han sido emitidos, cuando corresponda. - Número de los certificados de inspección técnica vehícular de los vehículos que integran la flota que se presenta y el centro de inspección técnica vehicular emitente, cuando corresponda. - Dirección y ubicación del (los) oficina(s) administrativa(s), y el número de la licencia de funcionamiento, así como la autoridad que los emitió, cuando corresponda. - Dirección del(los) taller(es) que se harán cargo del mantenimiento de las unidades, indicando si son propios o de terceros, en cuyo caso se acompañará copia del contrato respectivo, y el número de los certificados de habilitación técnica de dichos talleres, así como la autoridad que los emitió. (siempre y cuando supere de cinco vehículos para prestar el servicio). - Número, código o mecanismo que permite la comunicación con cada uno de los vehículos que se habilitanm en el servicio de transporte de personas. - Número de constancia de pago, día de pago y monto, el mismo que deberá corresponder a la autorización del servicio y el pago por cada conductor y vehículo a habilitar conjuntamente.					**X**		15 días	Trámite Documentario (Local Municipal,	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad 15 días hábiles para presentar 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 días hábiles para presentar 30 días hábiles para resolver el recurso

			- Copia simple de la licencia de conducir vigente de los conductores a habilitar. - Copia simple de la tarjeta de identificación y/o propiedad vehicular de la flota que integran la flota que se presenta. - Cuando corresponda, copia de la escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS. Se señalará además la notaría en que la misma fue extendida y el plazo de duracion del contrato. - Copia simple del SOAT o AFOCAT vigente,indicando el servicio para el cual se autoriza. - Copia simple de los certificados de inspección técnica vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta, cuando corresponda. - Copia simple del certificado de habilitación técnica de(los) taller(es) en donde se harán cargo del mantenimiento de las unidades, y de ser el caso se acompañará copia del contrato de uso respectivo si son de terceros el cual se deberá encontrar vigente. (siempre y cuando supere los cinco vehículos para el servicio). - Copia simple de licencia de funcionamiento vigente ortorgado por la municipalidad competente donde se encuentra ubicada la oficina administrativa. - Copia simple de la licencia de funcionamiento del taller de(los) taller(es) en donde se harán cargo del mantenimiento de las unidades, y de ser el caso el cual se deberá encontrar vigente. (Siempre y cuando supere los cinco vehículos para el servicio). - Dos fotografías a color del casquete a usar, enmicado tamaño A$ indicando las dimensiones del casquete. - Declaración jurada de no tener similitud del casquete y logotipo con los autorizados a otras personas jurídicas autorizadas, y características del mismo. - Declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causales de irregularidad previstas en la Ley General de Sociedades. - Declaración jurada de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de tráfico ilícitos de drogas, lavados de activos, pérdida de dominio, o delito tributario. - Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en los numerales 113.3.1, 113.3.2, 113.3.6 ó 113.3.7 del RNAT. - Declaración jurada de no podrán haber sido declarados en quiebra, estar incursos en un proceso concursal, o estar sometido a medida judicial o administrativa que lo prive o restrinja de la administración de sus bienes, ni podrán serlo, en tanto se encuentre vigente la autorización.										

			- Declaración jurada de no debe haber sufrido la cancelación de la autorización para prestar servicios de transporte, o encontrarse inhabilitado en forma definitiva para ello. Lo dispuesto en el presente numeral alcanza a los socios, accionistas, asociados, directores y representantes legales del transportista que fue cancelado y/o inhabilitado. - Declaración jurada de no haber sido sancionado, mediante resolución firme, en más de una oportunidad con inhabilitación por un (01) año, para la prestación del servicio de transporte. - Declaración jurada de no prestar servicios para la autoridad competente de transporte, o de quien ella dependa, en el ámbito nacional, regional o provincial, según corresponda al transportista o solicitante; o en la PNP u otra institución a cargo del control del tránsito. Esta prohibición es extensiva a quienes desarrollan labores de asesoría y a los familiares en segundo grado de consanguinidad o afinidad de quien se encuentre en cualquiera de las situaciones antes descritas. - Declaración jurada de contar con los vehículos, e infraestructura necesaria para prestar un servicio acorde con lo dispuesto en el presente reglamento para cada tipo de servicio. Pago por derecho de trámite		2.24%	S/.92.96								
23.0	**AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS BAJO** **BASE LEGAL:** - D.S. Nº 055-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos - Decreto Supremo N° 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte (22/04/2009).	1	La persona jurídica que desee obtener una autorización para la prestación del servicio de transporte de regular de - La razón o denominación social. - El número del registro único de contribuyentes (RUC). - Domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante. - Nombre, documentos de indentidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista - La relación de conductores que solicita habilitar. - El número de las placas de rodaje de los vehículos y las demás características que figuren en la tarjeta de identificación y/o propiedad vehicular de la flota que integran la flota que se presenta, o copia de estas. - Cuando corresponda, fecha y número de la escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS. Se señalará además la notaría en que la misma fue extendida y el plazo de duración del contrato. - Número de las pólizas del seguro, o certificados que sean legalmente exigibles de acuerdo al tipo de servicio o activida y empresa de seguros en que han sido tomados, o AFOCAT en que han sido emitidos, cuando corresponda. - Número de los certificados de inspección técnica vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta y el centro de inspección técnica vehicular emitente, cuando corresponda. - Dirección y ubicación del (los) oficina(s) administrativa(s), y el número de la licencia de funcionamiento, así como la autoridad que los emitió, cuando corresponda.					**X**		15 días	Trámite Documentario (Local Municipal.	Sub Gerencia de tránsito y	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad 15 días hábiles para presentar 30 días hábiles para resolver el	Gerencia de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar 30 días hábiles para resolver el

			- Dirección del(los) taller(es) que se harán cargo del mantenimiento de las unidades, indicando si son propios o de terceros, en cuyo caso se acompañará copia del contrato respectivo, y el número de los certificados de habilitación técnica de dichos talleres, así como la autoridad que los emitió. (siempre y cuando supere de cinco vehículos para prestar el servicio). - Número, código o mecanismo que permite la comunicación con cada uno de los vehículos que se habilitan, en el servicio de transporte de personas. - Número de constancia de pago, día de pago y monto, el mismo que deberá corresponder a la autorización del servicio y el pago por cada conductor y vehículo a habilitar conjuntamente. - Copia simple de la licencia de conducir vigente de los conductores a habilitar. - Copia simple de la tarjeta de identificación y/o propiedad vehicular de la flota que integran la flota que se presenta. - Cuando corresponda, copia de la escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS. Se señalará además la notaría en que la misma fue extendida y el plazo de duracion del contrato. - Copia simple del SOAT o AFOCAT vigente, indicando el servicio para el cual se autoriza. - Copia simple de los certificados de inspección técnica vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta, cuando corresponda. - Copia simple del certificado de habilitación técnica de(los) taller(es) en donde se harán cargo del mantenimiento de las unidades, y de ser el caso se acompañará copia del contrato de uso respectivo si son de terceros el cual se deberá encontrar vigente. (siempre y cuando supere los cinco vehículos para el servicio). - Copia simple de licencia de funcionamiento vigente ortorgado por la municipalidad competente donde se encuentra ubicada la oficina administrativa. - Copia simple de la licencia de funcionamiento del taller de(los) taller(es) en donde se harán cargo del mantenimiento de las unidades, y de ser el caso el cual se deberá encontrar vigente. (Siempre y cuando supere los cinco vehículos para el servicio). - Declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causales de irregularidad previstas en la Ley General de Sociedades. - Declaración jurada de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de tráfico ilícitos de drogas, lavados de activos, pérdida de dominio, o delito tributario. - Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en los numerales 113.3.1, 113.3.2, 113.3.6 ó 113.3.7 del RNAT.										

			- Declaración jurada de no podrán haber sido declarados en quiebra, estar incursos en un proceso concursal, o estar sometido a medida judicial o administrativa que lo prive o restrinja de la administración de sus bienes, ni podrán serlo, en tanto se encuentre vigente la autorización. - Declaración jurada de no debe haber sufrido la cancelación de la autorización para prestar servicios de transporte, o encontrarse inhabilitado en forma definitiva para ello. Lo dispuesto en el presente numeral alcanza a los socios, accionistas, asociados, directores y representantes legales del transportista que fue cancelado y/o inhabilitado. - Declaración jurada de no haber sido sancionado, mediante resolución firme, en más de una oportunidad con inhabilitación por un (01) año, para la prestación del servicio de transporte. - Declaración jurada de no prestar servicios para la autoridad competente de transporte, o de quien ella dependa, en el ámbito nacional, regional o provincial, según corresponda al transportista o solicitante; o en la PNP u otra institución a cargo del control del tránsito. Esta prohibición es extensiva a quienes desarrollan labores de asesoría y a los familiares en segundo grado de consanguinidad o afinidad de quien se encuentre en cualquiera de las situaciones antes descritas. - Declaración jurada de contar con los vehículos, e infraestructura necesaria para prestar un servicio acorde con lo dispuesto en el presente reglamento para cada tipo de servicio.											
		2	Pago por derecho de trámite		5.30%	#######								
24.0	**AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO** **BASE LEGAL:** - D.S. Nº 055-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos - Decreto Supremo N° 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte (22/04/2009).	1	Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida a la Mulmicipalidad Provincial de Paita, indicando como mínimo: - La razón social o denominación social. - El registro único de contribuyentes (RUC). - Domicilio, teléfono y correo electrónico del transportista solicitante. - Nombre, documentos de indentidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista - Copia del DNI del titular o del representante legal. - Copia fedateada de la ficha literal registral o partida electrónica actualizada de la persona jurídica inscrita en registros públicos con fecha de expedición no mayor a trainta (30) días calendario de presentada la solicitud, donde conste como fines el prestar el servicio de transporte público regular de personas. - Copia fedateada de la vigencia de poder expedido por la SUNARP con una vigencia no mayor a quince (15) días. - Copia fedateada del registro único de contribuyente (RUC) vigente. - Relación de conductores que se solicita habilitar, señalando número de licencia de conducir, categoría y fecha de vencimiento así como el número de su credencial de conductor. - Relación de las placas de rodaje de los vehículos y las demás características que figuren en la tarjeta de identificación y/o propiedad vehicular de la flota de que integran la flota que se presenta. - Relación de certificado de la poliza de seguro obligatorio de tránsito (SOAT y/o AFOCAT) vigente.					**X**		15 días	Trámite Documentario (Local Municipal,	Sub Gerencia de tránsito y	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad 15 días hábiles para presentar 30 días hábiles para resolver el	Gerencia de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar 30 días hábiles para resolver el

			- Copia de los contratos de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS., en caso los vehículos ofertados no seas de propiedad del transportista. - Copia dela tarjeta de identificación y/o propedad vehicular de la flota de que integran la flota que se presenta. - Copia de certificado de la póliza de seguro obligatorio de tránsito (SOAT y/o AFOCAT) vigente. - Copa de los certificados de inspección técnica vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta, cuando corresponda. - Declaración jurada de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de tráfico ilícitos de drogas, lavados de activos, pérdida de dominio, o delito tributario. - Tratándose de contratos de consorcio, los representantes legales, directores y administradores de los consorciados de la persona jurídica solicitante también deberán presentar declaraciones juradas conforme a lo establecido en la presente sección. - Declaración jurada de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelacióno inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en el presente reglamento nacional de pasajeros en vehículos motorizados y no motorizados. - Declaración jurada de contar con el patrimonio mínimo de treinta (30) unidades impositivas tributarias. -Declaración de contar con el Manual General de Operaciones exigido por el presente reglamento nacional de pasajeros en vehículos motorizados y no motorizados, indicando la fecha en el que el mismo ha sido aprobado por la persona jurídica. - Declaración jurada de contar con infraestructura complementaria que se empleará en el servicio de ttransporte que se presta, adjuntando los contratos de arrendamiento y trámite de habilitación. - Declaraciónde contar con el Manual General de Operaciones exigido por el presente Reglamento, indicando la fecha en el código o mecanismo que permite la comunicación con cada uno de los vehículos que se habilitan en el servicio de transporte de personas. Pago por derecho de trámite		2.24%	S/.92.96								
25.0	**AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TAXI ESTACIÓN O REMISSE** **BASE LEGAL:** - D.S. Nº 055-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos - Decreto Supremo N° 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte (22/04/2009).	1 2 3	Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida a la Mulmicipalidad Provincial de Paita. indicando como mínimo: - La razón social o denominación social. - El registro único de contribuyentes (RUC). - Domicilio, teléfono y correo electrónico del transportista solicitante.					**X**		15 días	Trámite Documentario (Local Municipal.	Sub Gerencia de tránsito y	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad 15 días hábiles para presentar 30 días hábiles para resolver el	Gerencia de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar 30 días hábiles para resolver el

		4	- Nombre, documentos de indentidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica.													
		5	- Copia fedateada de la ficha literal registral o partida electrónica actualizada de la persona jurídica inscrita en registros públicos con fecha de expedición no mayor a trainta (30) días calendario de presentada la solicitud, donde conste como fines el prestar el servicio de transporte público de taxi que solicita.													
		6	- Copia fedateada de la vigencia de poder expedido por la SUNARP con una vigencia no mayor a quince (15) días.													
		7	- Copia del Registro Único de Contribuyente (RUC), el cual deberá tener la condición de activo y habido.													
		8	- Copias de la partida electrónica o testimonio de la escritura de compraventa o del contrato de compraventa con firmas legalizadas donde se demuestre la propiedad del inmueble donde operará la central de comunicaciones y/o el centro de operaciones o copia simple del contrato de arrendamiento del inmueble a ser destinado como centro de operaciones.													
		9	- Declaración jurada suscrita por el representante legal del solicitante accionistas, direcrores, administradores de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de tráfico ilicito de drogas, lavado de activos, pérdida de dominio, o delito tributario.													
		10	- Declaración jurada de no haber sido sancionado por la cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en el presente reglamento nacional de pasajeros en vehículos motorizados y no motorizados.													
		11	- Relación como mínimo de diez (10) vehículos con los que prestará el servicio de taxi, que contenga los números de placa de rodaje, motor, marca, nombre y apellidos o los propietarios, número del documento de identidad, domicilio actual de los propietarios de cada vehículo; además, deberán presentar la copia de sus documentos nacionales de identidad. Los vehículos deberán cumplir los requisitos y condiciones técnicas y operativas establecidas en el presente reglamento nacional de pasajeros en vehículos motorizados y no motorizados.													
		12	- Relación de conductores, que contenga número de licencia de conducir, clase y categoría correspondiente, número del documento nacional de identidad o carnet de identificación personal, domicilio actual, además deberán presentar copia de sus documentos nacionales de identidad.													
		13	- Copia de la tarjeta de identificación vehicular de cada vehículo.													
		14	- Copia del certificado de la póliza de seguro obligatorio de tránsito (SOAT y/o AFOCAT).													
		15	- Constatación de características por cada unidad.													
		16	- Certificado de inspección técnica vehicular por cada unidad.													
		17	- Record de infracciones, sin deuda.													
		18	- Copia de lass licencias de conducir correspondiente de cada conductor.													

		19 20 21 22	- Copia de credencial del conductor de cada conductor. - Copia del Reglamento Interno de Operaciones de la persona jurídica. - Declaración jurada señalando el sistema de comunicación que permita que los usuarios soliciten el servicio de taxi y que la central esté en comunicación permanente y directa con todos y cada uno de los vehículos pertenecientes a la flota e indicando el medio a través del cual se efectuará la comunicación (número telefónico, dirección de página we, etc.) - Para autorizar la prestación del servicio especial deberán efectuar y presentar copia de los recibos de pago de los derechos siguientes: - Autorización permiso de operaciones. - Tarjeta única de circulación (TUC). - Constatación de características técnicas. - Stickers. - Otros señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) Pago por derecho de trámite		3.13%	#######								

GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS PUBLICOS

SUB GERENCIA DE CONTROL AMBIENTAL Y SALUBRIDAD

N°	Denominación Del Procedimiento	Requisitos			Derecho Tramitación (*)		Calificación			Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y denominación		Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
								Positivo	Negativo					
1.0	**OTORGAMIENTO DE CARNÉ DE SANIDAD**								**X**	3 días	Trámite Documentario	Sub Ger. de Control Ambiental y Salubridad	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos	Gerencia Municipal
	(La vigencia del Carné es de 01 año)	1	Llenar formato								(Local Municipal, Plaza de Armas)		15 días hábiles para presentar recurso	15 días hábiles para presentar recurso
	Base Legal:	2	Número del DNI										30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
	.- Ley 27972, art. 80º, Ley Orgánica de Municipalidades	3	Una fotografía tamaño carné											
	.- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	4	Cumplir con examen clínico y capacitación en un curso (Examen médico y análisis de sangre para despistaje de Tifoidea, hepatitis, Brucelosis, en Posta Médica Municipal).											
	.- Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	5	Número de Recibo y fecha del pago, por derecho de trámite		0.91%	S/.37.8								
	.- Decreto Legislativo Nº 1272 (21.12.16), Que Modifica la Ley Nº 27444, del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley Nº 29060, del Silencio Administrativo		**Nota: .-** El costo del derecho de trámite comprende Examen Médico, análisis clínico, Capacitación y carnet de Sanidad.											

			.- Dentro del procedimiento, el solicitante será evaluado inicialmente por la Posta Médica Municipal en un examen médico, que comprende análisis clínico de sangre para despistaje de Tifoidea, hepatitis, Brucelosis y a continuación una capacitación, referida a las condiciones de higiene, conservación y manipulación de alimentos. Posteriormente después de la aprobación del examen médico y capacitación se procede a la emisión del Carnet de Sanidad que estará a cargo de la Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad.											

GERENCIA DE PROMOCION DEL DESARROLLO LOCAL Y TURISMO

SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN

N°	Denominación Del Procedimiento	Requisitos			Derecho Tramitación (*)		Calificación			Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos	
			Número y denominación	Formulario/Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
								Positivo	Negativo					
1.0	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON ITSE POSTERIOR (NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO)**		**A. Requisitos Generales**					X		Cuatro (04) dias	Trámite Documentario	Sub Gerente Comercialización	Gerencia de Promoción del Desarrollo Local y Turismo	Gerente Municipal
	Base Legal	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: • Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. • Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.								(local Municipal, Plaza de Armas)		Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
	• Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.													
	• Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15.	2	En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.											
	.- D.S Nº 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.	3	Indicación del número de Comprobante de Pago por derecho de Trámite		2.98%	S/.123.7								
	• Norma que aprueba la relación de aulorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.	4	Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.											
	• Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el pais.		**B Requisitos Especlficos**											

	.- Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa .- Decreto Legislativo Nº 1271 (20.12.16), Que Modifica la Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos; 5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. 5.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 5.4. Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. **Notas:** (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Posterior realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del articulo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando asi sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.											
2.0	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON ITSE POSTERIOR (NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO** **Base Legal** • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.	1	**A. Requisitos Generales** Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: • Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. • Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.					X		Cuatro (04) dias	Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerente Comercialización	Gerencia de Promoción del Desarrollo Local y Turismo Plazo maximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente Municipal Plazo maximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

	• Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15.	2	En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.											
	.- D.S Nº 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.	3	Indicación del número de Comprobante de Pago por derecho de Trámite		3.96%	S/.164.3								
	• Norma que aprueba la relación de aulorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.	4	Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.											
	• Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el pais.		**B Requisitos Especlficos**											
	.- Decreto Legislativo Nº 1271 (20.12.16), Que Modifica la Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento													
	.- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos;											
			5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.											
			5.2. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.											
			5.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.											
			5.4. Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.											
			C Requisitos Especificos (anuncio publicitario y/o toldo)											
		6	Presentar las vistas siguientes:											
			. Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; asi como la indicación de los materiales de fabricación											

			. Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) **Notas:** (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Posterior realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del articulo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando asi sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de I,OOm. con una altura minima de 2.1Oml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.											
3.0	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON ITSE POSTERIOR (NIVEL DE RIESGO BAJO RIESGO MEDIO) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO** **Base Legal** • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. .- D.S Nº 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.		**A. Requisitos Generales**					X		Cuatro (04) dias	Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerente Comercialización	Gerencia de Promoción del Desarrollo Local y Turismo Plazo maximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente Municipal Plazo maximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: • Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. • Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.										
		2	En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.										
		3	Indicación del número de Comprobante de Pago por derecho de Trámite										

	• Norma que aprueba la relación de aulorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. • Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el pais. .- Decreto Legislativo Nº 1271 (20.12.16), Que Modifica la Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	4	Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.											
			B Requisitos Especlficos											
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos;											
			5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.											
			5.2. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.											
			5.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.											
			5.4. Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.		4.81%	S/.199.6							
			C Requisitos Especificas (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)											
		6	Presentar las vistas siguientes: . Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; asi como la indicación de los materiales de fabricación . Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)											
		7	Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.											
		8	En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable: * Memoria Descriptiva y especificaciones técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente.											
			Notas:											

			(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Posterior realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del articulo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando asi sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de l,OOm. con una altura minima de 2.1Oml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.											
4.0	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON ITSE PREVIA (NIVEL DE RIESGO ALTO O MUY ALTO).** **Base Legal** • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. .- D.S Nº 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. • Norma que aprueba la relación de aulorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. • Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el pais. .- Decreto Legislativo Nº 1271 (20.12.16), Que Modifica la Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2 3 4	**A. Requisitos Generales** Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: • Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. • Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. Indicación del número de Comprobante de Pago por derecho de Trámite **B Requisitos Especificas** De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos;		5.52%	S/.229.1		X		Diez (10) dias	Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerente Comercialización	Gerencia de Promoción del Desarrollo Local y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente Municipal Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

			4.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. 4.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 4.4. Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. **Notas:** (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el articulo 6 del DS Nº 002-2018-PCM. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del articulo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando asi sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.												
5.0	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON ITSE PREVIA (NIVEL DE RIESGO ALTO O MUY ALTO), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO**		**A. Requisitos Generales**					X		Diez (10) dias	Trámite Documentario	Sub Gerente Comercialización	Gerencia de Promoción del Desarrollo Local y Turismo	Gerente Municipal

	Base Legal • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. .- D.S Nº 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. • Norma que aprueba la relación de aulorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. • Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el pais. .- Decreto Legislativo Nº 1271 (20.12.16), Que Modifica la Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2 3 4	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: • Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. • Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. Indicación del número de Comprobante de Pago por derecho de Trámite **B Requisitos Especificas** De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos; 4.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. 4.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.		6.50%	S/.269.8					(local Municipal, Plaza de Armas)		Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

			4.4. Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.											
		5	**C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)** Presentar las vistas siguientes: ° Diseño (dibujo) del anuncio ylo toldo, con sus dimensiones; asi como la indicación de los materiales de fabricación ° Una fotografia en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) **Notas:** (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el articulo 6 del DS Nº 002-2018-PCM. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del articulo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando asi sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80 % de la vereda, hasta un máximo de 1.00 m. con una altura mínima de 2.10 ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.											
6.0	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON ITSE PREVIA (NIVEL DE RIESGO ALTO O MUY ALTO), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO** **Base Legal**	1	**A. Requisitos Generales** Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:					X		Diez (10) dias	Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerente Comercialización	Gerencia de Promoción del Desarrollo Local y Turismo Plazo maximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Gerente Municipal Plazo maximo para presentar el recurso: 15 días hábiles

	• Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. .- D.S Nº 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. • Norma que aprueba la relación de aulorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. • Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el pais. .- Decreto Legislativo Nº 1271 (20.12.16), Que Modifica la Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	2 3 4	• Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. • Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. Indicación del número de Comprobante de Pago por derecho de Trámite **B Requisitos Especificas** De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos; 4.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. 4.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 4.4. Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.		7.42%	S/.307.9						Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
		C	**Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)**											

		5	Presentar las vistas siguientes: ° Diseño (dibujo) del anuncio ylo toldo, con sus dimensiones; asi como la indicación de los materiales de fabricación ° Una fotografia en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)											
		6	Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio											
		7	En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. • Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas • Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente **Notas:** (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el articulo 6 del DS Nº 002-2018-PCM. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del articulo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando asi sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80 % de la vereda, hasta un máximo de 1.00 m. con una altura mínima de 2.10 ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.											
7.0	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)** **Base Legal** • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15.	1	**A. Requisitos Generales** Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: • Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. • Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.					X		Diez (10) dias	Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerente Comercialización	Gerencia de Promoción del Desarrollo Local y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente Municipal Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

	.- D.S Nº 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. • Norma que aprueba la relación de aulorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. • Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el pais. .- Decreto Legislativo Nº 1272 (21.12.16), Que Modifica la Ley Nº 27444, del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley Nº 29060, del Silencio Administrativo .- Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa .- Decreto Legislativo Nº 1271 (20.12.16), Que Modifica la Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	2 3 4 5	En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle. Indicación del número de Comprobante de Pago por derecho de Trámite **B Requisitos Especificas** De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos; 5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. 5.3. Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. **Notas:** (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del articulo 40 de la Ley N" 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del articulo 11 de la Ley N* 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante, De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.		8.63%	S/.358.1								

			(c) De acuerdo cen articulo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerlas cemerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. (d) De acuerdo con el segundo párrafo del articulo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galeria comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE Posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. (e) De acuerdo con el articulo 7 de la Ley N" 28976, en los casos sos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certi. ficado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario comptente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											
8.0	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACiÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) YIO TOLDO** **Base Legal** • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. .- D.S Nº 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. • Norma que aprueba la relación de aulorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.		**A. Requisitos Generales** Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: • Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. • Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle.					X		Diez (10) dias	Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerente Comercialización	Gerencia de Promoción del Desarrollo Local y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente Municipal Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

	• Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el pais. .- Decreto Legislativo Nº 1272 (21.12.16), Que Modifica la Ley Nº 27444, del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley Nº 29060, del Silencio Administrativo .- Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa .- Decreto Legislativo Nº 1271 (20.12.16), Que Modifica la Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	4 5	Indicación del número de Comprobante de Pago por derecho de Trámite **B Requisitos Especificas** De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos; 5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. 5.3. Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. **C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)** Presentar las vistas siguientes: • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; asl como la indicación de los materiales de fabricación. • Una fotografia en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) **Notas:** (a) De acuerdo cen articulo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerlas cemerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del articulo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galeria comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, Posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. (c) El presente procedimiento no es de aplicación para anuncíos monumentales, banderolas, paneles u otros. (d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de l,OOm. con una altura minima de 2.1Oml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.		9.62%	S/.399.2								

			(e) El anuncio publicitario simple, del presente procedimiento, solamente esta referido al nombre del negocio y a la actividad, pegado a la pared o en un toldo, con letras impresas.											
9.0	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO**		**A. Requisitos Generales**					X		Diez (10) dias	Trámite Documentario	Sub Gerente Comercialización	Gerencia de Promoción del Desarrollo Local y Turismo	Gerente Municipal
	Base Legal • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. .- D.S Nº 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. • Norma que aprueba la relación de aulorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. • Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el pais. .- Decreto Legislativo Nº 1272 (21.12.16), Que Modifica la Ley Nº 27444, del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley Nº 29060, del Silencio Administrativo .- Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa .- Decreto Legislativo Nº 1271 (20.12.16), Que Modifica la Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2 3 4 5	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: • Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. • Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle. Indicación del número de Comprobante de Pago por derecho de Trámite **B Requisitos Especificas** De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos; 5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.		10.62%	S/.440.7					(local Municipal, Plaza de Armas)		Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

			5.3. Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. **C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)**											
		6	Presentar las vistas siguientes: • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; asl como la indicación de los materiales de fabricación • Una fotografia en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)										
		7	Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio										
		8	En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente **Notas:** (a) De acuerdo cen articulo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerlas cemerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del articulo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galeria comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, Posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. (c) El presente procedimiento no es de aplicación para anuncíos monumentales, banderolas, paneles u otros. (d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de I,OOm. con una altura minima de 2.1Oml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.										
10.0	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON ITSE POSTERIOR (NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO)** **Base Legal** • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.	1	**A. Requisitos Generales** Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:					X		Cuatro (04) dias	Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerente Comercialización	Gerencia de Promoción del Desarrollo Local y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente Municipal Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

	• Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. .- D.S Nº 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. • Norma que aprueba la relación de aulorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. • Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el pais. .- Decreto Legislativo Nº 1272 (21.12.16), Que Modifica la Ley Nº 27444, del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley Nº 29060, del Silencio Administrativo .- Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa .- Decreto Legislativo Nº 1271 (20.12.16), Que Modifica la Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	2 3 4 5	• Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. • Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. Indicación del número de Comprobante de Pago por derecho de Trámite Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación. **B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)** De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos; 5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. **Notas:** (a) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Posterior realizada por la Municipalidad después al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del articulo 8 de la Ley N" 28976. (b) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.		3.32%	S/.137.8								
11.0	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON ITSE POSTERIOR (NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACiÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO**		**A. Requisitos Generales**					X		Cuatro (04) dias	Trámite Documentario	Sub Gerente Comercialización	Gerencia de Promoción del Desarrollo Local y Turismo	Gerente Municipal

	Base Legal • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. .- D.S Nº 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. • Norma que aprueba la relación de aulorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. • Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el pais. .- Decreto Legislativo Nº 1272 (21.12.16), Que Modifica la Ley Nº 27444, del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley Nº 29060, del Silencio Administrativo .- Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa .- Decreto Legislativo Nº 1271 (20.12.16), Que Modifica la Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1

			(a) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Posterior realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del articulo 8 de la Ley N" 28976. (b) De acuerdo al Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que requieren contar con una licencia de funcionamiento para el desarrollo de sus actividades, de conformidad con las normas sobre la materia. (c) El presente procedimiento no es de aplicación para anuncíos monumentales, banderolas, paneles u otros. (d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de l,OOm. con una altura minima de 2.1Oml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (e) El anuncio publicitario simple, del presente procedimiento, solamente esta referido al nombre del negocio y a la actividad, pegado a la pared o en un toldo, con letras impresas, en un área máxima de 1 m2.											
12.0	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON ITSE POSTERIOR (NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACiÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO**		**A. Requisitos Generales**					X		Cuatro (04) dias	Trámite Documentario	Sub Gerente Comercialización	Gerencia de Promoción del Desarrollo Local y Turismo	Gerente Municipal
	Base Legal • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. .- D.S Nº 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. • Norma que aprueba la relación de aulorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. • Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el pais.	1 2 3 4	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: • Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. • Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. Indicación del número de Comprobante de Pago por derecho de Trámite Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.		5.01%	S/.207.9					(local Municipal, Plaza de Armas)		Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

	.- Decreto Legislativo Nº 1272 (21.12.16), Que Modifica la Ley Nº 27444, del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley Nº 29060, del Silencio Administrativo .- Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa .- Decreto Legislativo Nº 1271 (20.12.16), Que Modifica la Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General		**B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)** 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos; 5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. **C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)** 6 Presentar las vistas siguientes: • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; asl como la indicación de los materiales de fabricación. • Una fotografia en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio 8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsabie. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente **Notas:** (a) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Posterior realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del articulo 8 de la Ley N" 28976. (b) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (c) El presente procedimiento no es de aplicación para anuncíos monumentales, banderolas, paneles u otros. (d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de l,OOm. con una altura minima de 2.1Oml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (e) El anuncio publicitario simple, del presente procedimiento, solamente esta referido al nombre del negocio y a la actividad, pegado a la pared o en un toldo, con letras impresas, en un área máxima de 1 m2.											
13.0	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON ITSE PREVIA (NIVEL DE RIESGO ALTO O MUY ALTO).**		**A. Requisitos Generales**					X		Diez (10) dias	Trámite Documentario	Sub Gerente Comercialización	Gerencia de Promoción del Desarrollo Local y Turismo	Gerente Municipal

	Base Legal • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. .- D.S Nº 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. • Norma que aprueba la relación de aulorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. • Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el pais. .- Decreto Legislativo Nº 1272 (21.12.16), Que Modifica la Ley Nº 27444, del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley Nº 29060, del Silencio Administrativo. .- Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa .- Decreto Legislativo Nº 1271 (20.12.16), Que Modifica la Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2 3 4	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: • Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. • Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. Indicación del número de Comprobante de Pago por derecho de Trámite **B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)** De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos; 4.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. **Notas:** (a) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el articulo 6 del DS Nº 002-2018-PCM. (b) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (c) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realizacion de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.		5.93%	S/.246.1					(local Municipal, Plaza de Armas)		Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

14.0	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON ITSE PREVIA (NIVEL DE RIESGO ALTO O MUY ALTO), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACiÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO**		**A. Requisitos Generales**					X		Diez (10) dias	Trámite Documentario	Sub Gerente Comercialización	Gerencia de Promoción del Desarrollo Local y Turismo	Gerente Municipal
	Base Legal • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. .- D.S Nº 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. • Norma que aprueba la relación de aulorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. • Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el pais. .- Decreto Legislativo Nº 1272 (21.12.16), Que Modifica la Ley Nº 27444, del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley Nº 29060, del Silencio Administrativo. .- Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa .- Decreto Legislativo Nº 1271 (20.12.16), Que Modifica la Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2 3	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: • Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. • Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. Indicación del número de Comprobante de Pago por derecho de Trámite		6.92%	S/.287.2					(local Municipal, Plaza de Armas)		Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
			B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)											
		4	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos; 4.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.										
			C Requisitos Especificas (anuncio publicitario y/o toldo)											
		5	Presentar las vistas siguientes: • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; asl como la indicación de los materiales de fabricación. • Una fotografia en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) **Notas:**										

			(a) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el articulo 6 del DS Nº 002-2018-PCM. (b) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simulláneas y adicionales. (d) El presente procedimiento no es de aplicación para anuncios monumentales, banderolas, paneles u otros. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de l,OOm. con una altura minima de 2.1Oml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (f) El anuncio publicitario simple, del presente procedimiento, solamente esta referido al nombre del negocio y a la actividad, pegado a la pared o en un toldo, con letras impresas, en un área máxima de 1 m2.											
15.0	**CESE DE ACTIVIDADES** (licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas) **Base Legal** • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81. numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 Y 15. .- Decreto Legislativo Nº 1271 (20.12.16), Que Modifica la Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1	**A Requisitos Generales** Solicitud simple en donde se informe: • Nombre del Titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta • Número de DNI o Carné de Extranjeria del representante legal, en caso de persona juridica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación . • N° de la licencia de funcionamiento • Fecha de cese de actividades		Gratuito	Gratuito	X				Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerente Comercialización	Gerencia de Promoción del Desarrollo Local y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente Municipal Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA E INCLUSIÓN DE POBLACIONES VULNERABLES

N°	Denominación Del Procedimiento	Requisitos		Derecho Tramitación (*)		Calificación			Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y denominación	Formulario/Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					

1.0	**RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE COMITÉS DE VASO DE LECHE Y COMEDORES POPULARES**	1	Solicitud dirigida al Alcalde, indicando Número de DNI.		Gratuito	Gratuito		**X**		30 días	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Programas de Complementación Alimentaria e Inclusión de Poblaciones Vulnerables	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia Municipal
	BASE LEGAL:	2	Fotostática simple del Acta de Fundación o de Constitución.								(local Municipal, Plaza de Armas)		Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
	.- Ley N° 24059, Creación Programa Vaso de Leche	3	Fotostática simple del Estatuto y del Acta de su Aprobación.										Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
	.- Ley N° 26637 y sus modificatorias	4	Fotostática fedateada del Padrón de Miembros de la organización											
	.- Ley N° 27470, Ley sobre el Programa Vaso de Leche	5	Copia del Acta de Elección del Organo Directivo											
	.- Ley N° 27712, Administración Vaso de leche	6	Relación de integrantes de la Junta Directiva, con su N° DNI.											
	.- Res Jefatural N° 245-2001-INEI	7	Declaración Jurada de los miembros del Consejo Directivo											
	.- Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, art. 84	8	Croquis de Ubicación del Local de la organización											
	.- Ordenanza municipal N° 009-2013-CPP Registro Unico de Organizaciones Sociales (RUOS)													
2.0	**ADMISION DE COMITES DEL VASO DE LECHE Y COMEDORES POPULARES**	1	Inscripción vigente en el Registro Unico de Organizaciones Sociales		Gratuito	Gratuito		**X**		30 días	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Programas de Complementación Alimentaria e Inclusión de Poblaciones Vulnerables	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia Municipal
	BASE LEGAL:	2	Contar con un mínimo de 15 socias activas								(local Municipal, Plaza de Armas)		Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
	.- Ley N° 24059, Creación Programa Vaso de Leche	3	Libros de Asamblea General y Junta Directiva, debidamente legalizados por Notario Público o Juez de Paz.										Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
	.- Ley N° 26637 y sus modificatorias	4	Relación de la Junta Directiva Vigente											
	.- Ley N° 27470, Ley sobre el Programa Vaso de Leche	5	Copia del Reglamento Interno aprobado											
	.- Ley N° 27712, Administración Vaso de leche	6	Fotostática fedateada del Padron de Beneficiarios.											
	.- Res Jefatural N° 245-2001-INEI	7	Indicar en un croquis el lugar adecuado para la recepción, almacenaje y preparación de los alimentos											
	.- Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, art. 84	8	Proyectar preparación para un mínimo de 50 raciones diarias											
	.- Ordenanza municipal N° 011-2014-CPP Registro Unico de Organizaciones Sociales (RUOS)	9	Contar con un cuaderno de gastos diarios y raciones											

3.0	**DENUNCIA Y PROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, ASISTENCIA ALIMENTARIA, REGIMEN DE VISITA Y TENENCIA EN MUTUO** **BASE LEGAL:** - Ley N° 27337 Código del Niño y Adolscente - Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, art. 84 - Ley N° 26872 Ley de Conciliación. Modif Ley N° 27398 - DS N° 001-98-JUS Reglamento de la Ley de Conciliación. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2 3	N° del DNI del(a) denunciante Copia simple de partida de nacimiento del niño o adolescente. Acta de matrimonio.		Gratuito	Gratuito	**X**			1 día	Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de Programas de Complementación Alimentaria e Inclusión de	Gerencia de Desarrollo Social Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
4.0	**EXPEDICIÓN DE COPIAS DE CERTIFICADOS DE CONCILIACIÓN COLABORACION Y PARTIDAS.** **BASE LEGAL:** - Ley N° 27337 Código del Niño y Adolscente - Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, art. 84 - Ley N° 26872 Ley de Conciliación. Modif Ley N° 27398 - DS N° 001-98-JUS Reglamento de la Ley de Conciliación. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2	Solicitud dirigida al alcalde. N° del DNI del interesado.		Gratuito	Gratuito		**X**		3 días	Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de Programas de Complementación Alimentaria e Inclusión de	Gerencia de Desarrollo Social Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
5.0	**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD** **BASE LEGAL:** - Ley N° 27050 y su modificatoria - Ley N° 28164, Ley General de la Persona con Discapacidad. - Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, art. 84 .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2 3 4 5 6	Solicitud dirigida al Alcalde Llenar ficha de inscripción 01 fotografía tamaño carné N° del DNI y/o Partida de Nacimiento Certificado de discapacidad N° del DNI del apoderado		Gratuito	Gratuito			**X**	3 días	Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de Programas de Complementación Alimentaria e Inclusión de	Gerencia de Desarrollo Social Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

6.0	**OBTENCIÓN DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DE DISCAPACIDAD (DID)** **BASE LEGAL:** - Ley N° 27050 y su modificatoria - Ley N° 28164, Ley General de la Persona con Discapacidad. - Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, art. 84 .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2 3 4 5	01 fotografía tamaño carné Certificado de discapacidad N° del DNI Partida de nacimiento si es menor de edad N° del DNI del apoderado si es menor de edad. **Nota:** El Certificado de discapacidad es otorgada por médicos certificadores registrados de establecimientos de salud pública y privada a nivel nacional.		Gratuito	Gratuito	**X**			2 días	Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de Programas de Complementación Alimentaria e Inclusión de	Gerencia de Desarrollo Social Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
7.0	**EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS EMITIDAS POR SUB GERENCIA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD** **BASE LEGAL:** - Ley N° 27050 y su modificatoria - Ley N° 28164, Ley General de la Persona con Discapacidad. - Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, art. 84 .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2 3 4 5	Solicitud dirigida al Alcalde. Estar inscrito en OMAPED N° de DNI y/o Partida de Nacimiento Certificado de discapacidad N° de DNI del apoderado. **Nota:** El Certificado de discapacidad es otorgada por médicos certificadores registrados de establecimientos de salud pública y privada a nivel nacional.		Gratuito	Gratuito	**X**			2 días	Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de Programas de Complementación Alimentaria e Inclusión de Poblaciones Vulnerables	Gerencia de Desarrollo Social Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
8.0	**PRÉSTAMO DE MATERIAL BIOMECÁNICO** **BASE LEGAL:** - Ley N° 27050 y su modificatoria - Ley N° 28164, Ley General de la Persona con Discapacidad. - Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, art. 84 .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2	Solicitud dirigida al Alcalde. Firma del acta del préstamo		Gratuito	Gratuito			**X**	2 días	Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de Programas de Complementación Alimentaria e Inclusión de Poblaciones Vulnerables	Gerencia de Desarrollo Social Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES

N°	Denominación Del Procedimiento	Requisitos			Derecho Tramitación (*)		Calificación			Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y denominación		Formulario/Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
								Positivo	Negativo					
1.0	**INSCRIPCION DE NACIMIENTO**													
	1.1.- Inscripción Ordinaria.- Para la inscripción del nacimiento de los nacidos dentro del territorio nacional como para los hijos de peruano nacidos en territorio extranjero, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la ocurrencia del hecho. Para la constitución del nombre el registrador se ceñirá a lo establecido en los Art. 19, 20 y 21 del Código Civil vigente. **Base Legal** a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del artículo 7° Fecha de Publicación: 12/07/95 b) Decreto Supremo N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones Artículo 25° Fecha de Publicación: 25/04/98 c) Ley N° 28720 Fecha de Publicación: 25/04/08 d) Ley N° 29462 Artículo 3° y 4° Fecha de Publicación: 28/11/09 e) Resolución Jefatural N° 522-2007-JNAC/RENIEC Fecha de Publicación: 17/06/07	1

Literal b) del artículo 7° Fecha de Publicación: 12/07/95 b) Decreto Supremo N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones Artículo 26° Fecha de Publicación: 25/04/98 c) Ley N° 28720 Fecha de Publicación: 25/04/08 d) Ley N° 29462 Artículo 3° y 4° Fecha de Publicación: 28/11/09 e) Resolución Jefatural N° 522-2007-JNAC/RENIEC Fecha de Publicación: 17/06/07	3 - - -

	cialmente en abandono. **Base Legal** a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del artículo 7° Fecha de Publicación: 12/07/95	2	Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda.								Civil	Civil	Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	RENIEC Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles
2.0	**INSCRIPCION DE ADOPCION.**													
	2.1.- Inscripción de Adopción del Menor de Edad (por Mandato Judicial) Para la expedición de nueva acta del Adoptado conforme al Art. 379° del Código Civil y la anotación correspondiente. **Base Legal** a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del artículo 7° Fecha de Publicación: 12/07/95 b) Decreto Supremo N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones Literal u) del Artículo 3° Fecha de Publicación: 25/04/98 c) Decreto Legislativo N° 295 Código Civil Artíulo 379° Fecha de Publicación: 25-07-84	1 2 3 4	Formato de Solicitud suscrita por el Declarante con carácter de Declaración Jurada. Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda. Exhibír los DNIs de los adoptantes intervinientes o representantes legales, en caso de extranjeros presentar original y copia simple del carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. Documento que acredite la representatividad, en el caso de representantes legales.		Gratuito	Gratuito			X	10 (Diez días)	Subgerencia Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Jefatura Regional RENIEC Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles
	2.2.- Inscripción de Adopción del Menor de Edad Administrativamente: **Base Legal** a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del artículo 7° Fecha de Publicación: 12/07/95 b) Decreto Supremo N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones Literal u) del Artículo 3° Fecha de Publicación: 25/04/98 c) Decreto Legislativo N° 295 Código Civil Artíulo 379° Fecha de Publicación: 25-07-84 d) Ley N° 26981	1 2 3 4	Solicitud suscrita por el Declarante con carácter de Declaración Jurada. Oficio y Resolución Administrativa expedida por autoridad competente si se trata de menores de edad en abandono legal. Exhibír los DNIs de los adoptantes intervinientes o representantes legales, en caso de extranjeros presentar original y copia simple del carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. Documento que acredite la representatividad, en el caso de representantes legales.		Gratuito	Gratuito			X	10 (Diez días)	Subgerencia Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Jefatura Regional RENIEC Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles

Artíulo 12° Fecha de Publicación: 03/10/98 e) Decreto Supremo N° 010-2005-MIMDES Artículo 31° Fecha de Publicación: 23/10/05													
2.3.- Inscripción de Adopción de Mayor de Edad, Por Mandato Judicial: Para la expedición de nueva acta del Adoptado conforme al Art. 379° del Código Civil y la anotación correspondiente. **Base Legal** a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del artículo 7° Fecha de Publicación: 12/07/95 b) Decreto Supremo N° 015-98-PCM b) Reglamento de Inscripciones Literal u) del Artículo 3° Fecha de Publicación: 25/04/98 c) Decreto Legislativo N° 295 Código Civil Artíulo 379° Fecha de Publicación: 25-07-84	1 2 3 4 5 6	Solicitud suscrita por el Declarante con carácter de Declaración Jurada. Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda. Copia Certificada del Acta de Nacimiento original, materia de archivamiento Exhibír los DNIs del adoptado o adoptante (s) interviniente(s) o representantes legales; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. Recibo de Pago por Derechos Administrativos Documento que acredite la representatividad, en el caso de representantes legales.		1.18%	49.0			X	10 (Diez días)	Subgerencia Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Jefatura Regional RENIEC Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles
2.4.- Inscripción de Adopción de Mayor de Edad, Por Parte Notarial Para la expedición de nueva acta del Adoptado conforme al Art. 379° del Código Civil y la anotación correspondiente. **Base Legal** a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del artículo 7° Fecha de Publicación: 12/07/95 b) Decreto Supremo N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones Literal u) del Artículo 3° Fecha de Publicación: 25/04/98	1 2 3 4	Solicitud suscrita con carácter de Declaración Jurada. Oficio y Escritura Pública que corresponda Exhibír el DNI del presentante del título, en caso de de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. Recibo de Pago por Derechos Administrativos		1.18%	49.0			X	10 (Diez días)	Subgerencia Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Jefatura Regional RENIEC Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles
2.5.- Cese de Adopción a Solicitud del Adoptado.- Para la Inscripción de las resoluciones judiciales que dejan sin efecto la adopción previamente e-fectuada de conformidad al Artículo 385 del Có-digo Civil. **Base Legal**	1 2	Solicitud suscrita con carácter de Declaración Jurada. Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda.						X	10 (Diez días)	Subgerencia Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil Plazo máximo	Jefatura Regional RENIEC Plazo máximo

	a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del artículo 7° b) Decreto Legislativo N° 295 Código Civil Artíulo 385° Fecha de Publicación: 25-07-84	3 4	Exhibír el DNI del presentante del título, en caso de extranjeros presentar original y copia simple del carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. Recibo de Pago por Derechos Administrativos		1.18%	48.97							para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles
3.0	**INSCRIPCION DE MATRIMONIO** Procedimiento por el cual se registra el acto de celebración del matrimonio.													
	3.1.- Inscripción de Matrimonios celebrado en el Pais (A solicitud de/los contrayentes en la Oficina dell Registro Civil) Para la Inscripción de los matrimonios celebrados por el aclcalde o persona con facultad delegada. **Base Legal** a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del artículo 7° Fecha de Publicación: 12/07/95 b) Decreto Supremo N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones Artículo 44° Fecha de Publicación: 25/04/98 c) Decreto Legislativo N° 295 Código Civil Artíulo 269° Fecha de Publicación: 25-07-84	1 2	Soliictud suscrita por cualquiera de los contrayen- tes o ambos; o sus representantes. Copia certificada del Acta de celebración del Matrimonio Civil.		Gratuito	Gratuito			X	10 (Diez días)	Subgerencia Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Jefatura Regional RENIEC Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles
	3.2.- Inscripción de Matrimonios celebrado en el Pais (A solicitud de la Autoridad Municipal celebrante) Para la Inscripción de los matrimonios celebrados por el aclcalde o persona con facultad delegada. **Base Legal** a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del artículo 7° Fecha de Publicación: 12/07/95 b) Decreto Legislativo N° 295 Código Civil Artíulo 269° Fecha de Publicación: 25-07-84 c) Resolución Jefatural N° 014-2010-JNAC Fecha de Publicación: 13/01/2010 d) Decreto Supremo N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones	1 2	Oficio de la Municipalidad Provincial o Distrital celebrante del matrimonio. Copia certificada del Acta de celebración del Matrimonio Civil.		Gratuito	Gratuito			X	10 (Diez días)	Subgerencia Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Jefatura Regional RENIEC Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles

Artículo 44° Fecha de Publicación: 25/04/98													
3.3.- Inscripción de Matrimonios celebrado en el extranjero **.-** Para inscribír en el Registro Civil el matrimonio de peruano o peruana celebrado en el extranjero, que no fue inscrito en el Registro Consular del Perú **Base Legal** a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del artículo 7° Fecha de Publicación: 12/07/95	1 2 3 4	Solicitud suscrita por el contrayente peruano conforme a lo dispuesto en el Art. 48° del D.S N° 015-98-PCM Acta de Matrimonio emitida por autoridad extranjera apostillada o con firma legalizada del Ministerio de Relaciones Exteriores; traducida al español en el caso que el acta haya sido emitida en idioma distinto Exhibír el DNI del Cónyuge peruano. Documento que acredite la fecha de ingreso al país a partir del cual se empieza a contar el plazo legal de 90 días.		Gratuito	Gratuito			X	10 (Diez días)	Subgerencia Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Jefatura Regional RENIEC Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles
3.4.- Inscripción del Matrimonio por inminente peligro de Muerte **.**Cuando el matrimonio se celebra bajo las condiciones establecidas en el art. 268° del Código Civil. Siempre que la inscripción sea solicitada en un plazo no mayor al año contado desde la celebración del matrimonio. **Base Legal** a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del artículo 7° Fecha de Publicación: 12/07/95 b) Decreto Legislativo N° 295 Código Civil Artíulo 268° Fecha de Publicación: 25-07-84	1 2 3	Solicitud suscrita con carácter de Declaración Jurada. Acta de Matrimonio celebrado por el capellán o sacerdote Exhibír el DNI del peticionante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad		Gratuito	Gratuito			X	10 (Diez días)	Subgerencia Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Jefatura Regional RENIEC Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles
3.5.- Inscripción de Supletoria de Matrimonio por mandato Judicial **.-** Para la Inscripción de matrimonios celebrados en el extranjero que no fueron inscritos en el Registro Consular respectivo ni en el Registro del Estado Civil del Perú dentro del plazo legal, o en aquellos casos que la inscripción sea dispuesta conforme a los previstos por la Ley **Base Legal** a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC	1 2	Solicitud suscrita con carácter de Declaración Jurada. Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda		Gratuito	Gratuito			X	10 (Diez días)	Subgerencia Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver	Jefatura Regional RENIEC Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver

	Literal b) del artículo 7° Fecha de Publicación: 12/07/95 b) Decreto Legislativo N° 768° Código Procesal Artíulo 826° Fecha de Publicación: 23/04/1993												30 días hábiles	30 días hábiles
4.0	**INSCRIPCION DE DEFUNCION** Procedimiento por el cual se registra el fallecimiento de una persona.													
	4.1.- Inscripción de Defunción.- Se realiza posteriormente al fallecimiento. **Base Legal** a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del artículo 7° Fecha de Publicación: 12/07/95	1 2 3	Certificado de Defunción debidamente firmado y sellado por profesional competente o Declaración Jurada de la autoridad política, judicial o religiosa de no haber médico que acredite la defunción. Entrega del DNI del fallecido o Declaración Jurada de perdida suscrita por el declarante. Exhibír el DNI del declarante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad.		Gratuito	Gratuito	X				Subgerencia Registro Civil	Subgerente Registro Civil		
	4.2.- Inscripción de Defunción de Oficio: Se realiza en los siguientes casos: **b.1) Inscripción por Muerte Violenta.-** Dispuesta por Oficio de autoidad competente. **Base Legal** a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del artículo 7° Fecha de Publicación: 12/07/95	1	Certificado de Médico Legista, Oficio del Fiscal Provincial, Parte Judicial, Oficio del Juez militar u Oficio de la Policía Nacional del Perú, los mismos que pueden estar acompañados del protocolo de necropsia.		Gratuito	Gratuito			X	10 (Diez días)	Subgerencia Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Jefatura Regional RENIEC Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles
	b.2) Inscripción Supletoria: Dispuesta por mandato judicial por no haberse inscrito dentro del plazo legal. **Base Legal** a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del artículo 7° Fecha de Publicación: 12/07/95	1	Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda		Gratuito	Gratuito			X	10 (Diez días)	Subgerencia Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Jefatura Regional RENIEC Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles
	b.3 Inscripción por declaración judicial por	1	Oficio y parte con Resolución judicial consentida o		Gratuito	Gratuito			X	10	Subgerencia	Subgerente	Subgerente	Jefatura

	muerte presunta o Ausencia por Desaparición forzada: Dispuesta por sentencia recaida por muerte presunta o declaración de ausencia por desaparición forzada, conforme a la Ley N° 28413 (*) **Base Legal** a) Decreto Supremo N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones Literal b) del Artículo 49° Literal c) del Artículo 98° Fecha de Publicación: 25/04/98 b) Decreto Legislativo N° 295 Código Civil Artíulo 63° Fecha de Publicación: 25-07-84 c) Ley N° 28413 Artículo 8° Fecha de Publicación: 11/12/04	2	ejecutoriada que corresponda. Recibo de Pago por Derechos Administrativos (*) En el caso del Art. 64º del Código Civil, la declaración de muerte disuelve el matrimonio del desaparecido.							(Diez días)	Registro Civil	Registro Civil	Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Regional RENIEC Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles
5.0	**RECTIFICACION DE ACTAS REGISTRALES**													
	5.1.- Inscripción de Rectificación Administrativa de Actas Registrales **.-** Para corregir errores evidentes de la revisión de la propia acta registral o a partir de los documentos que obran en el archivo registral o aquellas inscripciones preexistentes presentadas por los interesados como sustento. **Base Legal** a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del artículo 7° Fecha de Publicación: 12/07/95 b) Decreto Supremo N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones Artículos 71°, 72° y 73° Fecha de Publicación: 25/04/98	1 2 - 	Solicitud suscrita con carácter de Declaración jurada. Exhibír el DNI del solicitante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. Se requerirá el Certificado del Nacivo Vivo o constancia otorgada por persona autorizada por el MINSA sobre la atención o constatación del parto cuando la rectificación correspanda al sexo, lugar y fecha de nacimiento del inscrito, sólo si dicho certificado no obrase como documentario del asiento registral a rectificarse.		Gratuito	Gratuito			X	30 (treinta d{ias)	Subgerencia Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Jefatura Regional RENIEC Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles
	5.2.- Inscripción de Rectificación por mandato Judicial: Para la rectificación de datos de las actas registrales **Base Legal** a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC	1 2 3	Solicitud suscrita con carácter de Declaración jurada. Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda. Recibo de Pago por Derechos Administrativos.		1.42%	58.9			X	10 (Diez d{ias)	Subgerencia Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Jefatura Regional RENIEC Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles

	Literal b) del artículo 7° Fecha de Publicación: 12/07/95												Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver 30 días hábiles
	5.3.- Inscripción de Rectificación Notarial de Actas Registrales **.-** Para atender la solicitud de correc- ción de errores u omisiones tramitados por via notarial, que no sea materia del procedimiento 5.a) y que no contravenga lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley N° 26662. **Base Legal** a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del Artículo 7° Fecha de Publicación: 12-07-95 b) Ley N° 26662 Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos Artículo 15° Fecha de Publicación: 22-09-00	1 2 3 4	Solicitud suscrita con carácter de Declaración jurada. Oficio y Escritura Pública que corresponde Exhibír el DNI del solicitante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. Recibo de Pago por Derechos Administrativos.		1.42%	58.9			X	10 (Diez d{ias)	Subgerencia Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Jefatura Regional RENIEC Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles
	5.4.- Inscripción por Cambio, Adición o Supresión de nombre **:** Para la modificación de los datos re- feridos al nombre de las actas registrales, por mandato judicial **Base Legal** a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del Artículo 7° Fecha de Publicación: 12-07-95 b) Decreto Legislativo N° 295. Código Civil Artículos 25° y 29° Fecha de Publicación: 25-07-84 c) Decreto Supremo N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones Literal v) del Artículo 3° Fecha de Publicación: 25-04-98	1 2 3	Solicitud suscrita con carácter de Declaración jurada. Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda. Recibo de Pago por Derechos Administrativos.		1.42%	58.9			X	10 (Diez d{ias)	Subgerencia Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Jefatura Regional RENIEC Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles
6.0	**INSCRIPCIONES QUE MODIFICAN LAS ACTAS REGISTRALES** Procedimiento por el cual se modifica el contenido de las actas registrales. En el caso de inscripción de reconocimiento o declaración judicial se genera una nueva acta													

a) Inscripción de Reconocimiento por Progenitor Para atender la solicitud de reconocimiento de un hijo(a) en el Registro Civil-Ley N° 29302 **Base Legal** a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del Artículo 7° Fecha de Publicación: 12-07-95 b) Decreto Supremo N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones Literal t) del Artículo 3° Fecha de Publicación: 25-04-98 c) Ley N° 29032. Artículos 2° y 3° Fecha de Publicación: 05-06-07 d) Decreto Legislativo N° 295 Código Civil Artículos 387° y 388° Fecha de Publicación: 25/07/84	1 2 3	Solicitud suscrita por el reconocente con carácter de declaración jurada. Exhibír el DNI del padre o madre que no participó en la inscripción del nacimiento y realiza el reconocimiento en caso de extranjeros presentar original y copia simple de Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. Suscripción del Formato de Acta de Reconocimiento proporcionado por el Registro Civil		Gratuito	Gratuito			X	3 (tres días)	Subgerencia Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Jefatura Regional RENIEC Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles
b) Inscripción de Reconocimiento Practicado por los Abuelos: Para atender la solicitud de reconocimiento de un hijo (a) en el Registro Civil. Art. 389° del Código Civil. **Base Legal** a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del Artículo 7° Fecha de Publicación: 12-07-95 b) Decreto Supremo N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones Literal t) del Artículo 3° Fecha de Publicación: 25-04-98 c) Decreto Legislativo N° 295 Código Civil Artículos 387° y 388° Fecha de Publicación: 25/07/84 d) Ley N° 29032. Artículos 2° y 3° Fecha de Publicación: 05-06-07	1 2 3 4 5	Solicitud suscrita por el reconocente con carácter de declaración jurada. Exhibír el DNI del abuelo o abuela que practica(n) el reconocimiento; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. Copia Certificada del Acta de Nacimiento del padre o madre (*) Copia Certificada del Acta de Defunción u original y copia simple del certificado de discapacidad en el formato aprobado por el MINSA o Constancia Médica de Discapacidad expedida por el médico tratante o Resolución Ejecutiva del CONADIS o resolución Judicial de Interdicción, del padre o la madre o Resolución judicial de ausencia. Suscripción del Formato de Acta de Reconocimiento proporcionado por el Registro Civil		Gratuito	Gratuito			X	5 (cinco días)	Subgerencia Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Jefatura Regional RENIEC Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles
c) Inscripción de Reconocimiento por escritura pública o testamento.- Para atender la solicitud de	1	Solicitud suscrita con carácter de Declaración jurada.						X	10 (Diez días)	Subgerencia Registro	Subgerente Registro	Subgerente Registro	Jefatura Regional

reconocimiento de un hijo(a) practicado por el padre o la madre o los abuelos en el caso del Art. 390 del Código Civil **Base Legal** a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del Artículo 7° Fecha de Publicación: 12-07-95 b) Decreto Supremo N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones Literal t) del Artículo 3° Fecha de Publicación: 25-04-98 c) Decreto Legislativo N° 295 Código Civil Artículos 389° y 390° Fecha de Publicación: 25/07/84 d) Ley N° 29032. Artículos 2° y 3° Fecha de Publicación: 05-06-07	2 3 4	Escritura Pública de Reconocimiento o Protocolización del Testamento. Exhibír el DNI del solicitante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del carnet de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. Recibo de Pago por Derechos Administrativos.		1.47%	61.0				Civil	Civil	Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	RENIEC Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles
d) Inscripción de Declaración Judicial de Paternidad o Maternidad: Para atender la solicitud de Inscripción de declaración de paternidad o maternidad dispuesta por mandato judicial. **Base Legal** a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del Artículo 7° Fecha de Publicación: 12-07-95 b) Ley N° 29032. Artículos 2° y 3° Fecha de Publicación: 05-06-07	1 2 3 4	Solicitud suscrita con carácter de Declaración jurada. Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda. Exhibír el DNI del solicitante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o pasaporte o Cédula de Identidad. Recibo de Pago por Derechos Administrativos		1.47%	61.0			X	10 (Diez días)	Subgerencia Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Jefatura Regional RENIEC Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles
e) Inscripción de Disolución del Vínculo Matrimonial Para atender la solicitud de anotación de disolución del vínculo matrimonial declarada por decisión Judicial en última instancia, por Resolución de Alcaldía o por Acta Notarial **e.1) Por Mandato Judicial** **Base Legal** a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC	1 2	Solicitud suscrita con carácter de Declaración jurada. Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda. Tratándose de Resolución Judicial expedida por Autoridad Extranjera debe-						X	10 (Diez días)	Subgerencia Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil Plazo máximo para presentar	Jefatura Regional RENIEC Plazo máximo para presentar

Literal b) del Artículo 7° Fecha de Publicación: 12-07-95 b) Decreto Supremo N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones Literal q) del Artículo 3° Fecha de Publicación: 25-04-98	3 4	rá presentarse Resolución Judicial de Reconocimiento de Sentencia de Tribunal Extranjero (Exequatur) Exhibír el DNI del solicitante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o pasaporte o Cédula de Identidad. Recibo de Pago por Derechos Administrativos		1.47%	61.0							el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles
e.2) Por Parte Notarial **Base Legal** a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del Artículo 7° Fecha de Publicación: 12-07-95 b) Decreto Supremo N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones Literal q) del Artículo 3° Fecha de Publicación: 25-04-98 c) Ley N° 29227 Artículo 7° Fecha de Publicación: 16/05/08	1 2 3 4	Solicitud suscrita con carácter de Declaración jurada. Oficio y parte notarial que contenga copia certificada de la escritura publica donde obren insertas las Actas Notariales de Declaración de Separación Convencional y de Disolución del Vínculo Matrimonial. Exhibír el DNI del solicitante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o pasaporte o Cédula de Identidad. Recibo de Pago por Derechos Administrativos		1.47%	61.0			X	10 (Diez días)	Subgerencia Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Jefatura Regional RENIEC Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles
e.3) Por Resolución de Alcaldía **Base Legal** a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del Artículo 7° Fecha de Publicación: 12-07-95 b) Decreto Supremo N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones Literal q) del Artículo 3° Fecha de Publicación: 25-04-98 c) Ley N° 29227 Artículo 7° Fecha de Publicación: 16/05/08	1 2 3 4 5	Solicitud suscrita con carácter de Declaración jurada. Oficio de la Municipalidad Provincial o Distrital autorizada Copia de la Resolución de Alcaldía emitida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial o Distrital autorizada, que declara la disolución del vínculo matrimonial. Exhibír el DNI del solicitante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o pasaporte o Cédula de Identidad. Recibo de Pago por Derechos Administrativos		1.47%	61.0			X	10 (Diez días)	Subgerencia Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Jefatura Regional RENIEC Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles
f) Inscripción de Nulidad o de Invalidez de Matrimonio Judicialmente Declarado: Para atender la solicitud de inscripción en mérito a una resolución judicial que declara la nulidad o invalidez de un matrimonio. **Base Legal** a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del Artículo 7° Fecha de Publicación: 12-07-95	1 2 3 4	Solicitud suscrita con carácter de Declaración jurada. Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda. Exhibír el DNI del solicitante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o pasaporte o Cédula de Identidad. Recibo de Pago por Derechos Administrativos		1.47%	61.0			X	10 (Diez días)	Subgerencia Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Jefatura Regional RENIEC Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles

7.0	**RECONSTITUCION DE ACTA REGISTRAL**													
	Procedimiento por el cual se restituye el valor probatorio de actas registrales que actualmente se encuentre afectada por la perdida de su información o cuyos datos se muestran ilegibles o que por su situación actual no resulte idónea para acreditar la inscripción que contiene. **Base Legal** a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del Artículo 7° Fecha de Publicación: 12-07-95 b) Decreto Supremo N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones Sexta Disposición Final Fecha de Publicación: 25-04-98 c) DI-222-GRC/007 2da. Versión "Reconstitución de Actas Registrales" Fecha de Aprobación: 10-05-2010 R.J N° 406-2010-JNAC/RENIEC	1 2 3 4	Solicitud suscrita con carácter de Declaración jurada precisando la situación específica del acta a reconstituir. Exhibír el DNI del solicitante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Ex tranjería o pasaporte o Cédula de Identidad. Medio probatorio que sustente el pedido Recibo de Pago por Derechos Administrativos.		1.46%	60.6			X	10 (Diez días)	Subgerencia Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Jefatura Regional RENIEC Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles
8.0	**CANCELACION DE ACTAS REGISTRALES**													
	a) Por mandato Judicial.- Procedimiento mediante el cual se deja sin efecto una inscripción registral. **Base Legal** a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del Artículo 7° Fecha de Publicación: 12-07-95	1 2 3	Solicitud suscrita con carácter de Declaración jurada Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda. Recibo de Pago por Derechos Administrativos.		1.40%	58.1			X	10 (diez días)	Subgerencia Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Jefatura Regional RENIEC Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles
	b) Administrativamente.- Procedimiento mediante el cual se deja sin efecto una inscripción registral. **Base Legal** a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del Artículo 7° Fecha de Publicación: 12-07-95 b) Decreto Supremo N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones Literal b) y c) del Artúculo 77°	1 2 3	Solicitud suscrita con carácter de Declaración jurada expresando el motivo de la cancelación adjuntando la documentación sustentatoria. Exhibír el DNI del solicitante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Ex tranjería o pasaporte o Cédula de Identidad. Recibo de Pago por Derechos Administrativos.		1.40%	58.1			X	10 (diez días)	Subgerencia Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver	Jefatura Regional RENIEC Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver

	Fecha de Publicación: 25-04-98												30 días hábiles	30 días hábiles
9.0	**ANOTACION DE RECONOCIMIENTO DE EXISTENCIA DECLARADA JUDICIALMENTE**													
	Procedimiento mediante el cual se registra la sentencia judicial que declara la existencia de una persona fallecida. **Base Legal** a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del Artículo 7° Fecha de Publicación: 12-07-95 b) Decreto Supremo N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones Literal c) del Artículo 49° Fecha de Publicación: 25-04-98 c) Decreto Legislativo N° 295 Código Civil Artículo 67° Fecha de Publicación: 25-07-84	1 2 3 4	Solicitud suscrita con carácter de Declaración jurada Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda. Exhibír el DNI del solicitante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o pasaporte o Cédula de Identidad. Recibo de Pago por Derechos Administrativos.		1.45%	60.2			X	10 (diez días)	Subgerencia Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Jefatura Regional RENIEC Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles
10.0	**REPOSICION DE ACTAS REGISTRALES CON PARTICIPACION DEL CIUDADANO**													
	Procedimiento por el cual se solicita la reposición de actas registrales que hubiesen deaparecido o sido destruidas total o parcialemente, por hechos fortuitos o actos delictivos o negligencia. **Base Legal** a) Ley N° 29312 Fecha de Publicación: 07/01/09 b) Decreto Supremo N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones Sexta Disposición Final Fecha de Publicación: 25-04-98 c) Res. Jefatural No 812-2009-JNAC/RENIEC d) DI-250-GRC/013 Directiva "Reposición de Actas con participación del ciudadano"	1 2 3 - - 	Solicitud suscrita por parte legitimada. Exhibír el DNI del solicitante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o pasaporte o Cédula de Identidad. Documento probatorio que acredite la preexistencia del acta de inscripción. Excepcionalmente se aceptará declaración jurada del ciudadano afectado corroborada por dos testigos Adicionalmente podrá presentar documentos que sustente la existencia del asiento registral de cuya acta se pide la reposición		Gratuito	Gratuito			X	10 (Diez días)	Subgerencia Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Jefatura Regional RENIEC Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles
11.0	**MATRIMONIO CIVIL**													
	a) Mayores de edad **Base Legal** a) Decreto Legislativo N° 295 Código Civil Artículo 248° Fecha de Publicación: 25-07-84	1 2 3 4 5 6	Solicitud dirigida al Alcalde Partida de Nacimiento actualizada de contrayentes Original y Copia de DNI de contrayentes (Vigente) Original y copia de DNI de dos testigos (vigente) Declaración Jurada de Domicilio y Estado Civil Certificado Salud incluye ex. de VDRL y ELISA de ambos contrayentes y charla de consejería pre matrimonial						X	15 (Quinc días)	Subgerencia Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Gerencia de Desarrollo y Promoción Social	Alcalde

		7	Los contrayentes publicaran el Edicto Matrimonial										
			en diario oficial de la region, vencido el plazo de										
			ocho dias sin que hubiese oposición al matrimonio										
			se fijará fecha de ceremonia										
		8	Recibo de Pago de derechos Administrativos										
	a) Local Municipal		Lunes a Viernes en hora de oficina		3.81%	158.1							
	b) Fuera Local Municipal		Día No laborable		8.78%	364.4							
			Realizado por el Señor Alcalde										
			20% de recargo del costo de la ceremonia										
	b) Menores de edad		Ademas de los requisitos en el punto **a)**										
	Base Legal	1	Dispensa de consentimiento de los padres. Tutor										
	a) Decreto Legislativo N° 295		Juez de menores si fuese el caso										
	Código Civil												
	Artículo 248°												
	Fecha de Publicación: 25-07-84												
	c) Viudos		Ademas de los requisitos en el punto **a)**										
	Base Legal	1	Partida de Matrimonio Civil										
	a) Decreto Legislativo N° 295	2	Partida de Defunción del conyuge fallecido										
	Código Civil	3	Declaración Jurada Notarial de Bienes Adquiridos										
	Artículo 248°		en anterior matrimonio bajo su administracion e										
	Fecha de Publicación: 25-07-84		e hijos menores a su cargo.										
	d) Divorciados		Ademas de los requisitos en el punto **a)**										
	Base Legal	1	Partida de Matrimonio anterior con anotación										
	a) Decreto Legislativo N° 295		de Disolución de Matrimonio.										
	Código Civil	2	Declaración Jurada Notarial de Bienes Adquiridos										
	Artículo 248°		en anterior matrimonio bajo su administracion e										
	Fecha de Publicación: 25-07-84		e hijos bajo su patria potestad										
	e) Extranjeros Solteros		Ademas de los requisitos en el punto **a)**										
	Base Legal	1	Partida de Nacimiento y Certificado de solteria										
	a) Decreto Legislativo N° 295		visado por el Consulado Peruano en el país de										
	Código Civil		origen y legalizado por el Ministerio RR.EE del Perú										
	Artículo 248°	2	Traducción oficial al castellano.										
	Fecha de Publicación: 25-07-84	3	Fotocopia pasaporte y/o carné extranjería										
	f) Extranjeros viudos		Ademas de los requisitos en el punto **a)**										
		1	Partida de Nacimiento visado por el Consulado										
	Base Legal		Peruano en el pais de origen y legalizado por el										
	a) Decreto Legislativo N° 295		Ministerio RR.EE del Perú										
	Código Civil	2	Partida de defunción del cónyuge fallecido										
	Artículo 248°		visado por el Consulado Peruano Peruano en el										
	Fecha de Publicación: 25-07-84		pais de origen y legalizado por el Ministerio de										
			RR.EE del Perú.										
		3	Declaración Jurada Notarial de Bienes Adquiri-										

			dos en anterior matrimonio bajo su administra-											
			ción e hijos menores bajo su patria potestad											
		4	Traducción oficial al castellano.											
		5	Fotocopia pasaporte y/o carné extranjería											
	g) Extranjeros Divorciados		Ademas de los requisitos en el punto **a)**											
		1	Partida de Nacimiento visado por el consulado											
	Base Legal		Peruano en el pais de origen y legalizado por el											
	a) Decreto Legislativo N° 295		Ministerio RR.EE del Perú.											
	Código Civil	2	Partida de Matrimonio anterior con anotación											
	Artículo 248°		de Disolución de Matrimonio visado por el											
	Fecha de Publicación: 25-07-84		Consulado Peruano en el lugar de origen y lega-											
			lizado por el Ministerio de RR.EE del Perú											
		3	Sentencia de Divorcio											
		4	Declaración Jurada Notarial de Bienes Adquiri-											
			ridos en anterior matrimonio bajo su administra-											
			ción e hijos menores bajo su patria potestad											
		5	Traducción oficial al castellano.											
		6	Fotocopia pasaporte y/o carné extranjería											
12.0	**MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO**													
	Matrimonio Civil Comunitario.	1	Expediente Matrimonial completo		0.42%	17.4			X	15	Subgerencia	Subgerente	Gerencia de	Alcalde
		2	Recibo de Pago de derechos Administrativos							(Quince días)	Registro	Registro	Desarrollo y	
											Civil	Civil	Promoción	
													Social	
13.0	**POSTERGACION DE MATRIMONIO**													
	Hasta por 30 dias	1	Solicitud al Alcalde indicando motivos		1.08%	44.8			X	2	Subgerencia	Subgerente	Gerencia de	Alcalde
	Base Legal	2	Recibo de Pago de derechos Administrativos							(dos días)	Registro	Registro	Desarrollo y	
	a) Ley N° 26497										Civil	Civil	Promoción	
	Ley Orgánica del RENIEC												Social	
	Fecha de Publicación: 12/07/95													
14.0	**RETIRO DE EXPEDIENTE MATRIMONIAL**													
	Base Legal	1	Solicitud al Alcalde indicando motivos		1.05%	43.6			X	10	Trámite	Subgerente	Gerencia de	Alcalde
	a) Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Adminis-	2	Recibo de Pago de derechos Administrativos							(Diez d{ias)	Documentario	Registro	Desarrollo y	
	trativo General											Civil	Promoción	
	Fecha de Publicación: 11/04/2001												Social	
15.0	**DISPENSA DE PUBLICACION DE EDICTOS MATRIMONIALES**													
	Art. 252º del Código Civil	1	Oficio rogatorio al Alcalde							5	Trámite	Alcalde		
		2	Documento sustentatorio							(Cinco días)	Documentario			
		3	Recibo de Pago de derechos Administrativos		1.81%	75.1								
16.0	**EXHIBICION DE EDICTOS DE OTRAS MUNICIPALIDADES**													
	Art. 251º del Código Civil, si fuere diverso el domi-	1	Oficio rogatorio al Alcalde		Gratuito	Gratuito		X		2	Trámite	Subgerente	Subgerente	Alcalde
	cilio de los contrayentes.	2	Edicto Matrimonial de la Municipalidad correspon-							(Dos días)	Documentario	Registro	Registro	
			diente.									Civil	Civil	

17.0	**EXPEDICION DE COPIA CERTIFICADA DE ACTA EN REPRODUCCION DIRECTA DEL ACTA REGISTRAL**														
	Es la copia certificada del Acta. Corresponde a la imagen del Acta que ha sido previamente digitalizada (escaneada), formato tamaño A4. Documento público que acredita el asiento registral a) **Expedición Gratuita de copia certificada**.- Se expide a favor del titular, sus representantes o apoderados. **Base Legal** a) Decreto Supremo N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones Artículo 98° Fecha de Publicación: 25-04-98 b) Ley N° 29462 Artículo 2° Fecha de Publicación: 28/11/09	1 2	Primera Copia en caso de inscripción de los hechos vitales (Art. 98 D.S No 015-98-PCM) Expedición de la copia certificada del acta de nacimiento para la tramitación del Documento Nacional de Identidad (DNI) (Art. 2 de la Ley 29462)		Gratuito Gratuito	Gratuito Gratuito	X X				Subgerencia Registro Civil	Subgerente Registro Civil		
	b) **Expedición de Copia Certificada de Acta**.- Se expide como documento público que acredita el asiento registral. **Base Legal** a) Decreto Supremo N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones Artículo 62° y 64° Fecha de Publicación: 25-04-98	1 2 3	Formato pre impreso uso nacional DNI del peticionante. Recibo de Pago de Derechos Administrativos.		0.37%	15.4					Subgerencia Registro Civil	Subgerente Registro Civil		
18.0	**EXPEDICION DE CONSTANCIA NEGATIVA DE INSCRIPCION DE LOS REGISTROS CIVILES**														
	Procedimiento para la expedición de constancia de no inscripción de los Registros del Estado Civil. **Base Legal** a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal c) del Artículo 7° Fecha de Publicación: 12-07-95	1 2 3	Solicitud suscrita con carácter de Declaración jurada Exhibír el DNI del solicitante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del carnet de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. Recibo de Pago de Derechos Administrativos.		0.77%	32.0				1 (Un día)	Subgerencia Registro Civil	Subgerente Registro Civil		
19.0	**CERTIFICADO DE SOLTERIA / VIUDEZ**														
	Base Legal a) Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Fecha de Publicación: 11/04/01	1 2 3 4 5	Solicitud formato Exhibír el DNI del solicitante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del carnet de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. Partida de Nacimiento (opcional) Declaracion Jurada de Estado Civil Recibo de Pago de Derechos Administrativos		0.77%	32.0			X	5 (Cinco días)	Subgerencia Registro Civil	Subgerente Registro Civil		

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

N°	Denominación Del Procedimiento	Requisitos			Derecho Tramitación (*)		Calificación			Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y denominación		Formulario/Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
								Positivo	Negativo					
1.0	**RECONOCIMIENTO DE JUNTAS VECINALES COMUNALES (JUVECOs)** **BASE LEGAL** .- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 20°, artículos 112°, 113°,116° y 117° .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General .- Reglamento de Organización y funcionamiento de Juntas Vecinales Comunales MPP-(12/10/2012). .- Ordenanza Municipal N° 020-2012-CPP-Art. 50° .- Ordenanza municipal N° 009-2013-CPP Registro Unico de Organizaciones Sociales (RUOS)	1 2 3 4 5 6 7 8	Solicitud de reconocimiento de Junta Vecinal Comunal. Fotocopia fedateada del Acta de Constitución Acta de aprobación Estatutos, conteniendo texto íntegro del mismo Fotocopia Fedateada del Acta de Sufragio y Proclamación Fotocopia fedateada Acta de Elección-Primer Consejo Directivo Fotocopia simple de DNI de miembros del Consejo Vecinal. Fotocopia fedateada de los Padrones. Declaración Jurada de los miembros del Consejo Directivo de no tener antecedentes policiales y penales; y de tener dirección domiciliaria en la zona de ubicación de la JUVECO. **IMPORTANTE**: Las actas solicitadas deben ir acompañadas de copia fedateada de la primera hoja del libro de actas.		Gratuito	Gratuito		X		3 días	Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de Participación Vecinal	Gerencia de Desarrollo Social Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
2.0	**RENOVACION DE JUNTAS DIRECTIVAS** **BASE LEGAL** .- Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, art. 116º .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2 3 4 5	Solicitud de renovación de Junta Directiva Fotocopia Fedateada de Acta de elección de la Junta Directiva. Fotocopia fedateada del estatuto Fotocopia fedateada del Acta de Juramentación Fotocopia simple de DNI de miembros de Junta Directiva		Gratuito	Gratuito		X		3 días	Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de Participación Vecinal	Gerencia de Desarrollo Social Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
3.0	**RECONOCIMIENTO DE CLUBES JUVENILES Y OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES** **BASE LEGAL** .- Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, art. 116º .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2 3 4	Solicitud requiriendo reconocimiento Fotocopia fedateada del Acta de Constitución Fotocopia fedateada de Estatutos Fotocopia Fedateada del Acta de Elecciones Social		Gratuito	Gratuito		X		3 días	Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de Participación Vecinal	Gerencia de Desarrollo Social Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

		5 6	Fotocopia fedateada del Acta de Juramentación Fotocopia simple de DNI de los miembros de la Junta Directiva.											
4.0	**REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL** **BASE LEGAL** - Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, art. 116º .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2 3 4 5	Solicitud Fotocopia de Resolución de Reconocimiento como Organización Civil. Fotocopia Fedateada de los Estatutos de la Organización Civil Fotocopia fedateada del acta de juramentación Fotocopia simple de DNI de miembros de la Junta Directiva		Gratuito	Gratuito		**X**		3 días	Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de Participación Vecinal	Gerencia de Desarrollo Social Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

SECRETARIA TECNICA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL

N°	Denominación Del Procedimiento	Requisitos			Derecho Tramitación (*)		Calificación			Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y denominación		Formulario/Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
								Positivo	Negativo					
1.0	**INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR (NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO) O RENOVACIÓN - TAMBIEN APLICABLE PARA MODULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS y CENTROS COMERCIALES** **Base Legal:** •. Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, que aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. .- Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa • Norma que aprueba la relación de aulorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2	Declaración Jurada de observancia de las condiciones de seguridad . Indicación del número de Comprobante de Pago por derecho de Trámite **Notas:** (1)Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE 8 edificaciones cuya verificacion de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. (2) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de nspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	Declaración Jurada	1.20%	S/.49.8			X	7 días	Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Secretaría Técnica de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil	Secretaría Técnica de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente Municipal Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
2.0	**LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA ITSE POSTERIOR (NIVEL DE RIESGO BAJO O MEDIO).**	1	Solicitud de levantamiento de observaciones	Solicitud de levantamiento de observaciones					X	7 días	Trámite Documentario	Secretaría Técnica de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil	Secretaría Técnica de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil	Gerente Municipal

	Base Legal: •. Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, que aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. .- Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa • Norma que aprueba la relación de aulorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	2	Indicación del número de Comprobante de Pago por derecho de Trámite **Notas:** (1) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de nspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.		0.81%	S/.33.6					(local Municipal, Plaza de Armas)		Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
3.0	**LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TECNICA PREVIA (RIESGO ALTO O MUY ALTO).** **Base Legal:** •. Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, que aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. .- Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa • Norma que aprueba la relación de aulorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2 3 4 5 6 7 8	Solicitud de inspección Copia del plano de Ubicación Copia de los planos de arquitectura (distribución) y detalle del cálculo de aforo por áreas Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. Copia del Plan de Seguridad Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra Memoria o protocolos de pruebass de operatividad y/o mantenimiento de los equipos seguridad y protocolo contra incendios y copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda Indicación del número de Comprobante de Pago por derecho de Trámite **Notas:** (1)Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificacion de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.	Solicitud de levantamiento de observaciones	16.50%	S/.684.8			X	7 días	Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Secretaría Técnica de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil	Secretaría Técnica de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente Municipal Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

			(2) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de nspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.											
4.0	**INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA (NIVEL DE RIESGO ALTO O MUY ALTO) O RENOVACIÓN.** **Base Legal:** •. Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, que aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. .- Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa • Norma que aprueba la relación de aulorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2 3 4 5 6 7 8	Solicitud de inspección Copia del plano de Ubicación Copia de los planos de arquitectura (distribución) y detalle del cálculo de aforo por áreas Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. Copia del Plan de Seguridad Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra Memoria o protocolos de pruebass de operatividad y/o mantenimiento de los equipos seguridad y protocolo contra incendios y copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda Indicación del número de Comprobante de Pago por derecho de Trámite **Notas:** (1)Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificacion de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de (2) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de nspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	Solicitud ITSE	82.20%	#######			X	7 días	Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Secretaría Técnica de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil	Secretaría Técnica de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente Municipal Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
5.0	**INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO** **Base Legal:** •. Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, que aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. .- Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa • Norma que aprueba la relación de aulorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la	1	Solicitud de inspección, con los siguientes documentos: a) Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe b) Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el Espectáculo. c) Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo del aforo. d) Memoria Descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones	Solicitud ITSE					X	7 días	Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de	Secretaría Técnica de Gestión del Riesgo de	Secretaría Técnica de Gestión del Riesgo de Desastre y Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente Municipal Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

	.- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General		e) Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas. f) Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores, firmado por la empresa responsable. g) Plan de Seguridad para el Evento, que incluya el Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento. h) Declaración Jurada de instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda. i) En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la j) Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido el mismo Órgano Cantidad de espectadores a) Hasta 3000 espectadores b) Más de 3000 espectadores **Notas:** (a) El administrado deberá proceder con el pago del derecho de tramitación correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y solicitar dicha diligencia por escrito si órgano ejecutante, hasta 04 días hábiles antes de la fecha programada para la diligencia, caso contrario se procederá con la finalización del procedimiento. (b) En caso se realicen eventos y/o espectáculos, en edificaciones tales como: estadios, coliseos, plazas de toros, teatros o centros de convenciones y similares, afines a su diseño y siempre que dichos establecimientos cuenten con Certificado de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones vigente, SOLO será necesaria una Visita de Seguridad en Edificaciones (VISE).		5.10% 24.20%	S/.211.7 #######							
6.0	**DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES** **Base Legal** •. Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, que aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. .- Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa • Norma que aprueba la relación de aulorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo .- D.S Nº 006-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2	Formato de solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de declaración jurada señalando perdida o deterioro Indicación del número de Comprobante de Pago por derecho de Trámite	Soilicitud	1.03%	S/.42.7	X				Trámite Documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Secretaría Técnica de	No aplica	No aplica